

NACIONES



UNIDAS

INFORME

del

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/3828/Rev.1)**

NUEVA YORK, 1958

NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**



ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/3828/Rev.1)**

Nueva York, 1958

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1
<i>Capítulo</i>	
I. EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HÚNGAROS	3
Observaciones generales	3
A. <i>Refugiados húngaros en Austria</i>	3
Movimiento general de refugiados	3
Repatriación	3
Reasentamiento	3
Suministro de cuidado y mantenimiento	3
Programa de soluciones permanentes	4
B. <i>Refugiados húngaros en Yugoslavia</i>	4
Movimiento general de refugiados	4
Suministro de cuidado y mantenimiento	5
Fin de las actividades en Yugoslavia	6
C. <i>Contribuciones para los refugiados de Hungría</i>	6
II. PROBLEMAS ESPECIALES DE LOS REFUGIADOS	6
III. PROTECCIÓN INTERNACIONAL	6
Observaciones generales	6
A. <i>Instrumentos internacionales que se aplican a los refugiados</i>	6
Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados	6
Convención sobre la Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas	7
Convención Universal sobre Derechos de Autor	7
Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero	7
Proyecto de convención para la supresión o reducción de la apatridia en lo porvenir	7
Acuerdo relativo a los marinos refugiados	7
Convenciones del Consejo de Europa	8
B. <i>Admisión, residencia y expulsión</i>	8
C. <i>Derechos de los refugiados en sus países de residencia</i>	9
Derecho al trabajo	9
Seguridad social	10
Asesoramiento jurídico en casos individuales	10
D. <i>Naturalización</i>	10
E. <i>Documentos de viaje</i>	10
F. <i>Problemas especiales</i>	10
Indemnizaciones por daños y perjuicios	10
Servicio internacional de búsqueda de personas desaparecidas	11
IV. PROMOCIÓN DE LA REPATRIACIÓN Y DEL REASENTAMIENTO	11
Repatriación voluntaria	11
Reasentamiento	12
V. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS	13
I. <i>Información general</i>	13
Observaciones generales	13
Contribuciones al programa	13
Encuesta sobre el número de refugiados no asentados	13
Intensificación del programa del FONUR para la clausura de los campamentos	14

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
II. <i>Ejecución del programa</i>	14
A. <i>Gastos y beneficiarios del programa</i>	14
B. <i>Soluciones permanentes</i>	14
Aplicación general del programa de soluciones permanentes	14
Austria	15
Alemania	16
Grecia	16
Italia	16
Otros países	17
C. <i>Solución de casos difíciles</i>	17
Grupos de casos difíciles	17
Reasentamiento internacional de casos difíciles	17
El problema en Austria y Alemania	17
Ejecución de los proyectos del FONUR	18
D. <i>Ayuda de urgencia</i>	18
E. <i>Plan de actividades en el Lejano Oriente</i>	18
VI. MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES 1166 (XII) Y 1167 (XII) DE LA ASAMBLEA GENERAL	19
Efectos de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General	19
Medidas adoptadas por el Alto Comisionado en virtud de la resolución 1166 (XII)	19
Medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo del FONUR en virtud de la resolución 1166 (XII)	20
Medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo del FONUR y por el Alto Comisionado en virtud de la resolución 1167 (XII)	20
VII. ACTIVIDADES GENERALES	20
A. <i>Relaciones con los organismos especializados de las Naciones Unidas</i> ...	20
Organización Internacional del Trabajo	20
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	21
Organización Mundial de la Salud	21
B. <i>Relaciones con el Consejo de Europa</i>	21
C. <i>Relaciones con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas</i> ..	21
D. <i>Relaciones con la Organización Europea de Cooperación Económica</i> ...	21
E. <i>Relaciones con el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos</i>	21
F. <i>Relaciones con las organizaciones privadas</i>	22
G. <i>Clausura del campamento de Tinos</i>	22
H. <i>Plan de adopción de campamentos</i>	22
I. <i>Adjudicación de la Medalla Nansen</i>	23
J. <i>Información pública</i>	23

ANEXOS

I. <i>Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los programas de clausura de campamentos</i>	27
II. <i>Informe del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre su séptimo período de sesiones</i>	29
III. <i>Informe del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre su octavo período de sesiones</i>	47

INTRODUCCION

1. El presente informe se refiere a las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el período comprendido entre mayo de 1957 y mayo de 1958. Conforme a las disposiciones de su Estatuto, en este período la labor de la Oficina continuó llevándose a cabo con un criterio humanitario y social.

2. La política general del Alto Comisionado respecto al problema de los refugiados consiste en asegurar la protección internacional de los mismos conforme a las atribuciones de su Oficina y promover soluciones permanentes para los refugiados aún no asentados, permitiéndoles escoger entre la repatriación voluntaria, el reasentamiento en otros países cuando ello es posible o la integración en sus países de residencia.

3. Cuando surge un nuevo problema de refugiados, la política del Alto Comisionado consiste en buscar medios que permitan solucionar completamente el problema tan pronto como se presenta, a fin de que no quede en el país que primero les dió asilo un grupo de personas que no puedan reasentarse. Esta política se siguió en el caso de los refugiados húngaros cuando la comunidad internacional comprendió que no debía dejarse a los países que los habían acogido en primer término con la carga de un gran número de refugiados difíciles de reasentar. El sistema tuvo éxito en Yugoslavia donde, gracias a la cooperación entre los gobiernos, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, los organismos de carácter voluntario y la Oficina del Alto Comisionado el problema de los refugiados húngaros quedó completamente resuelto en enero de 1958. Del total de 19.857 refugiados húngaros que acudieron a Yugoslavia, 2.773 fueron voluntariamente repatriados, 16.409 reasentados y 675 integrados.

4. La situación en Austria no es tan satisfactoria. Del total de 180.000 refugiados húngaros que entraron en Austria, se han repatriado unos 7.800 y 154.300 han sido reasentados; pero quedan aún 18.200 refugiados, 7.600 de los cuales viven en campamentos. En este caso se requieren además otras medidas para reasentar a los 9.000 refugiados húngaros que han manifestado deseos de emigrar.

5. En cuanto respecta a los refugiados húngaros no reasentados que desean permanecer en Austria, ha comenzado a ponerse en práctica un programa de soluciones permanentes, al que se ha destinado la suma de 3.500.000 dólares. Este programa incluye ayuda para la integración mediante el suministro de viviendas y de pequeños préstamos, un programa de educación y ayuda a grupos especiales como, por ejemplo, los grupos de intelectuales.

6. Al Alto Comisionado le corresponde aún desempeñar otra función respecto a estos refugiados, y es la de protegerlos, ya sea que hayan sido reasentados en Europa o en países de ultramar o integrados en el país que les dió asilo en primer término. El Alto Comisionado continuará facilitando el regreso de todos los

refugiados que expresen libremente el deseo de ser repatriados.

7. La composición del grupo de refugiados comprendidos dentro del mandato de la Oficina del Alto Comisionado ha variado gradualmente en varias zonas debido, en parte, al reasentamiento de los refugiados húngaros, a la naturalización de otros refugiados y a la llegada de nuevos refugiados. En los países de reasentamiento, que en 1957 acogieron a unos 80.900 refugiados húngaros además de 35.000 refugiados de otras procedencias, los húngaros constituyen un importante elemento nuevo.

8. Por otra parte, sólo en Europa, se naturalizaron en este período unas 30.000 personas que desde hace mucho tiempo estaban en la condición de refugiados. Pero han surgido nuevos problemas como resultado de la llegada de nuevos refugiados que en 1957 entraron en los países de Europa Occidental a un ritmo que se calcula en 1.700 personas por mes.

9. Como resultado de la experiencia adquirida con los refugiados húngaros, los gobiernos están dando muestras de una tendencia a aplicar criterios más liberales en cuanto respecta a la inmigración de ciertos grupos de personas impedidas que formaban parte de los primeros refugiados. Además de ciertos países europeos, Australia y Nueva Zelandia han accedido en principio a aceptar algunas familias entre cuyos miembros hay una o más personas físicamente impedidas. Estos Gobiernos prestan también favorables consideración a la admisión de caso difíciles cuando de esta manera se les permite unirse a sus familias que han sido ya admitidas al país. El Gobierno de los Estados Unidos incorporó a su Ley Nacional de Inmigración y Nacionalidad del 11 de septiembre de 1957 una disposición favorable para los casos de personas afectadas por la tuberculosis.

10. Habida cuenta de estos acontecimientos podría ser necesario que el Alto Comisionado ampliara sus actividades en regiones donde se han reasentado muchos refugiados y donde relaciones más estrechas con las autoridades podrían facilitar su asimilación.

11. En lo que se refiere a la protección internacional, cabe informar que se prosiguieron los esfuerzos para mejorar la situación general así como la condición jurídica de los refugiados en varios países. Debido en buena parte a la estrecha colaboración que se ha establecido entre las oficinas regionales de la Oficina del Alto Comisionado y las autoridades, se han adoptado nuevas disposiciones legales en beneficio de los refugiados y continúan tomándose medidas para aplicar artículos importantes de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, en particular los relativos al derecho al trabajo y a los beneficios sociales.

12. Como adición al último informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se presentó a la Asamblea General un informe preliminar relativo a la Encuesta sobre el número de refugiados no reasentados en Austria, Francia, Alemania,

Grecia, Italia y Turquía. Se dispone ahora de las conclusiones detalladas de esta Encuesta, que muestran que a mediados del verano de 1957, época en que se llevó a cabo la Encuesta, había unos 178.000 refugiados no reasentados en los países mencionados. Unos 58.000 de estos refugiados vivían en campamentos y otros 120.000 fuera de ellos. La información que proporciona este estudio facilitará en gran medida la preparación de futuros programas para los refugiados.

13. En vista de los limitados recursos que tenía a su disposición, el Alto Comisionado ha adoptado como sistema el de analizar y delimitar claramente ciertos problemas de refugiados y concentrar en ellos sus principales esfuerzos.

14. Lo mismo puede decirse del programa del FONUR que está ya en su año cuarto y final de aplicación. En el período a que se refiere este informe, la Oficina del Alto Comisionado se ocupó preferentemente de solucionar los problemas de los refugiados en campamentos, y el programa de 1958 se concentra, por consiguiente, especialmente en los países en donde hay mayor número de refugiados que se encuentran en campamentos.

15. Aunque se van logrando soluciones permanentes gracias, principalmente, a los proyectos de integración, el reasentamiento sigue constituyendo una solución importante y una de las más satisfactorias para ciertas categorías incluso, en particular, la de refugiados que no han pasado muchos años en los campamentos.

16. Al 31 de marzo de 1958 había recibido ayuda en virtud del programa del FONUR un total de 34.903 refugiados, 22.039 de los cuales habían sido definitivamente reasentados. Partiendo del supuesto de que todos los proyectos para clausurar los campamentos puedan llevarse a cabo conforme al Plan Revisado de Actividades del FONUR (1958), se calcula que al terminar el año podrían quedar en los campamentos unos 11.600 refugiados, a los que no habrían alcanzado los beneficios del programa del FONUR y que tampoco estarían en condiciones de ser ayudados en virtud de otros programas internacionales. Para hallar una solución para estos refugiados en 1959 y 1960 como parte de la intensificación del programa del FONUR, se ha sometido al Comité Ejecutivo del FONUR un programa para clausurar campamentos por una suma de 4.800.000 dólares que sería complementario de los programas nacionales y que ha sido presentado en conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 de la resolución 1166 (XII) del 26 de noviembre de 1957. Las decisiones adoptadas por el Comité en virtud de este programa se hallarán en el informe sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones (véase anexo III).

17. A raíz del llamamiento dirigido por el Alto Comisionado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en virtud del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 1166

(XII), hasta el 15 de mayo de 1958 se habían prometido, pagado o comprometido unos 10.200.000 dólares para el programa del FONUR de 1958 y su intensificación con el propósito de clausurar los campamentos. Se necesita, por consiguiente, una suma adicional de 6.721.900 dólares; en tanto que a comienzos de 1958 la suma necesaria ascendía a 7.500.000 dólares.

18. Ha surgido un problema especial como consecuencia de la aguda escasez de fondos con que tropiezan el CIME para transportar los refugiados de origen europeo desde el Lejano Oriente y la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados para cuidar y mantener estos refugiados en tránsito por Hong Kong. Gracias a la generosidad de varios de los gobiernos interesados y organismos de carácter voluntario se evitó la completa interrupción de esta operación; pero a comienzos de junio de 1958 la crisis continúa. En el informe sobre el octavo período de sesiones del Comité se hallará información sobre las medidas tomadas por el Comité Ejecutivo del FONUR acerca de las propuestas para solucionar este problema.

19. En cuanto se refiere a los aspectos de largo alcance del problema, cabe señalar que aún quedan 10.300 refugiados de origen europeo en la China Continental, a 5.300 de los cuales se han prometido visas de reasentamiento. Estos 10.300 podrían ser trasladados si el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas dispusiera de los 5.500.000 dólares que necesita para el transporte.

20. Se recordará que en aplicación de la resolución 650 B (XXIV) del Consejo Económico y Social, aprobada el 24 de julio de 1957, la Asamblea General, en su 12º período de sesiones, considerando que seguía siendo necesario una acción internacional en favor de los refugiados, decidió mantener en funciones a la Oficina por un período de cinco años a partir del 1º de enero de 1959. Al mismo tiempo, la Asamblea aprobó la resolución 1166 (XII) sobre la asistencia internacional a los refugiados. En cumplimiento de esta resolución deberá intensificarse en grado máximo el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, a fin de encontrar soluciones permanentes para el mayor número posible de refugiados que viven aún en campamentos, sin perder de vista la necesidad de continuar buscando soluciones para los problemas de los refugiados que se encuentran fuera de los campamentos; el programa del FONUR como tal, deberá terminar el 31 de diciembre de 1958; a partir del 1º de enero de 1959, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados deberá llevar a cabo los programas que pueda autorizar el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, y que el Comité Ejecutivo del FONUR deberá ejercer en 1958 las funciones que correspondían al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en la forma que estime conveniente, con el fin de asegurar la continuación de la asistencia internacional a los refugiados.

EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HUNGAROS

Observaciones generales

21. En el último informe a la Asamblea General se hizo un resumen del estado en que se encontraba el problema de los refugiados húngaros el 1° de mayo de 1957. En este capítulo se analiza el progreso realizado en los 12 meses transcurridos desde esta fecha hasta el 1° de mayo de 1958.

22. El número total de refugiados húngaros llegados a Austria y Yugoslavia fué de 200.000 aproximadamente. Todos los refugiados húngaros asilados en Yugoslavia han solucionado su situación, repatriándose voluntariamente, incorporándose a la vida del país, o reasentándose en otros países. Por otra parte, aún quedan en Austria unos 18.200 refugiados, 7.600 de los cuales viven en campamentos. Se calcula que unos 9.000 desean emigrar. Se espera que los restantes puedan integrarse localmente en Austria mediante su propio esfuerzo o recurriendo a la asistencia de programas especiales tales como el programa de soluciones permanentes de la Oficina del Alto Comisionado.

23. El reasentamiento de más de 170.000 refugiados húngaros en más de 30 países de todas partes del mundo, ha aumentado considerablemente la tarea de protección internacional a que debe atender la Oficina del Alto Comisionado.

24. Según información de que dispone la Oficina, el total de refugiados repatriados a Hungría desde los países, tanto de primero como de segundo asilo, era aproximadamente de 15.800, al 1° de mayo de 1958, 6.300 de ellos repatriados durante el período que se examina. Algunos gobiernos de los países de asilo se manifestaron dispuestos a pagar los gastos de viaje de los refugiados que regresaran a Hungría. Cuando surgieron dificultades, intervino el Alto Comisionado por vía diplomática.

25. La necesidad de garantizar que los refugiados húngaros hagan uso de los derechos que les concede la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, ha suscitado problemas jurídicos. En general, los gobiernos de los países de asilo han tratado a los refugiados húngaros con toda generosidad. Muchos de los comprendidos en este grupo también han recibido asilo en países que no son parte en la Convención.

26. Tan pronto como fué posible se instituyó, en Austria y en Yugoslavia, un procedimiento legal para decidir el futuro de los niños no acompañados. En los primeros días del éxodo de los refugiados húngaros, varios menores formaban parte de los grupos transportados en masa, y ahora se hallan dispersos en muchos países. La Oficina del Alto Comisionado ha señalado a los gobiernos respectivos la importancia de decidir el futuro de estos niños conforme a los principios de la unidad familiar y teniendo en cuenta los intereses del niño como individuo.

27. Al llegar al país de segundo asilo, el refugiado se enfrenta con la necesidad de adaptarse a una sociedad frecuentemente muy distinta, de aprender un nuevo idioma y hasta de adaptarse a un clima diferente. En varios casos, los refugiados húngaros han llegado a la conclusión de que no les es posible adaptarse al nuevo ambiente y han pedido reasentamiento en otro país. La

Oficina del Alto Comisionado ha asistido a varios gobiernos a hallar nuevas oportunidades en otros lugares para tales refugiados. En los casos de familias separadas durante el reasentamiento, ha sido necesario adoptar medidas para reunirlos. Esta complicada operación no ha sido concluida todavía. No obstante, la gran mayoría de los refugiados húngaros que salieron de Austria y Yugoslavia se han integrado a los países donde residen actualmente.

A. Refugiados húngaros en Austria

MOVIMIENTO GENERAL DE REFUGIADOS

28. Se calcula que en total han entrado en Austria unos 180.000 refugiados húngaros. Al 1° de mayo de 1957 se calculaba que quedaban en el país 35.300 refugiados: al 1° de mayo de 1958 este número se había reducido a unos 18.200, comprendidos los 7.600 refugiados que se encontraban en los campamentos. La reducción en este período fué pequeña si se la compara con la de los primeros meses en que surgió el problema de los refugiados húngaros. La intensidad de los esfuerzos realizados al principio no se mantuvo tiempo suficiente para resolver de inmediato el problema en su totalidad.

REPATRIACIÓN

29. Durante el período que se examina continuó sin mayores dificultades la repatriación voluntaria de los refugiados a Hungría. Al 1° de mayo de 1958, el total de refugiados repatriados a Hungría que procedían directamente de Austria era de 7.700 aproximadamente, de los cuales 3.300 salieron durante el período a que se refiere el presente informe.

REASENTAMIENTO

30. Al 1° de mayo de 1958, el número de refugiados reasentados procedentes de Austria era de 154.400 aproximadamente. La reducción relativamente lenta del número que quedaba en Austria, de mayo de 1957 a mayo de 1958, puede atribuirse casi por completo a las dificultades de reasentamiento, considerando la posibilidad de integración local en Austria, el número que aún desea emigrar puede calcularse en unos 9.000. Se espera que varios gobiernos que ya han acogido a gran número de refugiados húngaros consientan en hacer un esfuerzo más, relativamente pequeño, y acepten una cuota suplementaria.

SUMINISTRO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO

31. Sobre el Gobierno de Austria recae la responsabilidad de proporcionar cuidado y mantenimiento. En el informe anterior se hizo una reseña de cómo la Liga de Sociedades de la Cruz Roja se encargó de suministrar parte del cuidado y mantenimiento que requieren los refugiados en determinados campamentos, desde el 15 de diciembre de 1956 al 30 de junio de 1957. Del 1° de julio al 30 de septiembre de 1957, la Sociedad de la Cruz Roja de Austria continuó esta labor, aunque con asistencia de la Liga. Con fecha 1° de octubre de 1957, el Gobierno de Austria asumió nuevamente toda la responsabilidad del cuidado y mante-

nimiento. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja comunica que hasta el 31 de octubre de 1957, las sociedades nacionales de la Cruz Roja habían contribuido con más de 3.000.000 de dólares en efectivo y 9.400.000 dólares en especie para las actividades en Austria. Además de la Sociedad de la Cruz Roja de Austria, 14 sociedades nacionales participaron en la misma labor. El valor de los servicios del personal de la sociedad nacional prestados a la Liga se calcula en 700.000 dólares.

32. En el último informe se daban detalles de la asistencia financiera prestada al Gobierno de Austria por conducto de la Oficina del Alto Comisionado. Como resultado de esta asistencia, de las actividades desarrolladas por las sociedades de la Cruz Roja y de las contribuciones bilaterales hechas directamente al Gobierno de Austria, entre las que figuran productos alimenticios excedentes, por valor de 10.000.000 de dólares con que contribuyó el Gobierno de los Estados Unidos, el aspecto financiero del problema de los refugia-

dos húngaros en Austria puede considerarse resuelto satisfactoriamente.

PROGRAMA DE SOLUCIONES PERMANENTES

33. En el último informe se hacía referencia a proyectos a largo plazo aprobados por el Comité Ejecutivo del FONUR en su cuarto período de sesiones, cuya finalidad sería principalmente asesorar, ocuparse del trabajo por casos, y conceder becas a los refugiados húngaros. En su quinto período de sesiones el Comité Ejecutivo del FONUR autorizó a la Oficina del Alto Comisionado para que pusiese en práctica un programa de soluciones permanentes para los refugiados húngaros en Austria, con un costo de 3.500.000 dólares.

34. Este programa está en ejecución. A continuación se presenta un esquema del programa por tipo de proyectos, y se expone la situación financiera de los proyectos al 1° de mayo de 1958.

Tipo de proyecto	Asignación de la Oficina del Alto Comisionado	Cantidades pagadas o comprometidas en virtud de acuerdos firmados	Valor de proyectos en curso de negociación	Valor de los proyectos en preparación
	\$	\$	\$	\$
Pequeños préstamos	250.000	50.000	—	200.000
Programas de vivienda	2.250.000	1.255.307	869.625	125.072
Escuelas elementales	20.000	20.000	—	—
Programas para jóvenes	700.000	443.539	110.375	146.086
Asistencia a estudiantes universitarios	135.000	103.846	30.769	385
Asistencia a intelectuales	40.000	34.828	—	5.172
Atención a madres solteras	25.000	25.000	—	—
Boletín Húngaro de noticias	10.000	10.000 ^a	—	—
Gastos administrativos	70.000	70.000	—	—
TOTAL	3.500.000	2.012.520	1.010.765	476.715

^a Proyecto concluido el 15 de enero de 1958.

35. Los proyectos de vivienda y pequeños préstamos, a los que se ha dedicado más del 70% del valor total del programa, representan una tentativa importante para asistir a los refugiados húngaros a incorporarse a la vida económica de Austria. Ha comenzado el trabajo en los proyectos de vivienda y se aprovechará, en la medida de lo posible, la estación de 1958 apropiada para obras de construcción. Se proyecta entregar aproximadamente 860 unidades de vivienda en forma de casas semiseparadas, pequeños *bungalows* o apartamentos. Simultáneamente, el programa de pequeños préstamos ayuda a los refugiados a comprar herramientas o equipo que les sirva para hallar empleo o abrir pequeños negocios. También se pone gran empeño en el programa educativo (escuelas elementales, programas para jóvenes, ayuda a los estudiantes universitarios). El grupo de refugiados húngaros comprende una elevada proporción de jóvenes y ha sido preciso proporcionar a éstos menores servicios escolares fuera de los campamentos. Cabe mencionar en especial cuatro escuelas secundarias a las que, al 31 de marzo de 1958, asistían 839 jóvenes, y también un instituto de artes y oficios creado por el Gobierno de Austria cuya matrícula en la misma fecha era de 140 alumnos. Se han concedido becas universitarias a 254 refugiados a fin de que puedan ingresar en las universidades austríacas. Debe señalarse que la participación de la Oficina del Alto Comisionado en el programa

general de enseñanza para los refugiados húngaros en Austria es relativamente pequeña. El Gobierno de Austria y gran número de organizaciones privadas y fundaciones particulares contribuyen con cuantiosas sumas a la educación de los refugiados más jóvenes. Por último, hay proyectos de ayuda para grupos especiales de refugiados, por ejemplo, los intelectuales que pueden obtener pequeños subsidios o préstamos o asistir a cursos especiales cuya finalidad es facilitar su adaptación al nuevo ambiente que, con frecuencia, resulta difícil.

B. Refugiados húngaros en Yugoslavia

MOVIMIENTO GENERAL DE REFUGIADOS

36. El total de refugiados húngaros que entraron en Yugoslavia fué de 19.857. Al finalizar enero de 1958, se había hallado una solución para todos los individuos de este grupo. Un total de 16.409 había emigrado, 2.773 fueron repatriados voluntariamente y 675 se consideran incorporados a la vida de Yugoslavia. Entre los refugiados reasentados hay una proporción considerable de casos difíciles y de personas con impedimentos de índole física o social, que en una situación normal no satisfarían el criterio selectivo de las autoridades de inmigración.

	Contri- buciones financieras prometidas o pagadas al 15 de mayo de 1958 (Dólares de los EE.UU.)	Movimiento de refugiados					Número restante al 1° de mayo de 1958
		Procedentes de:			Repatria- ción		
		Austria y Yugoeslavia	Otros países	Salidas			
Alemania, República Federal de	—	15.410	160	720	310	14.500	
Argentina	—	930	230	—	—	1.200	
Australia	44.670	10.990	2.360	50	—	13.300	
Austria	—	380 ^a	179.670 ^b	154.370	7.730	18.200 ^c	
Bélgica	—	5.910 ^d	100	270	340	5.400	
Brasil	15.000	1.560	60	—	—	1.600	
Camboja	8.571	—	—	—	—	—	
Canadá	676.844	26.320	10.620	—	130	36.800	
Colombia	—	210	20	—	—	200	
Costa Rica	—	20	—	—	—	20	
Cuba	45.000	10	—	—	—	10	
Chile	—	270	10	—	—	300	
China, República de	50.000 ^e	—	—	—	—	—	
Dinamarca	30.000	1.390	—	260	70	1.100	
España	—	20	—	—	—	20	
Estados Unidos de América	6.200.000	37.740	400	90	350	37.700	
Etiopía	10.000	—	—	—	—	—	
Francia	100.000 ^f	12.690	50	3.350	670	8.700	
Guatemala	5.400	—	—	—	—	—	
Irlanda	—	540	—	—	—	500	
Islandia	—	50	10	—	—	60	
Israel	—	2.060	30	—	—	2.100	
Italia	—	4.020	10	2.610	160	1.300	
Laos	2.857	—	—	—	—	—	
Liberia	6.000	—	—	—	—	—	
Luxemburgo	5.000	230	20	20	50	200	
Marruecos	4.283	—	—	—	—	—	
Noruega	41.999	1.510	10	10	30	1.500	
Nueva Zelanda	14.002	1.030	20	—	—	1.000	
Países Bajos	2.694.737	3.750 ^g	60	220	480	3.200	
Pakistán	28.500 ^h	—	—	—	—	—	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlan- da del Norte	42.005	21.670 ⁱ	30	5.790	1.410	14.500	
República Dominicana	—	580	—	400	—	200	
Rhodesia y Nyasalandia, Federación de	10.026	60	—	—	—	60	
Suecia	96.830	6.780	20	30	250	6.500	
Suiza	1.081.776	12.720	180	1.310	1.020	10.600	
Túnez	2.857	—	—	—	—	—	
Turquía	—	510	—	320	20	200	
Unión Sudafricana	—	1.320	20	—	—	1.300	
Uruguay	—	40	—	—	—	40	
Venezuela	—	640	50	—	—	700	
Yugoeslavia	—	—	19.900 ^h	16.400	2.800	700 ⁱ	
Otros	—	—	—	—	—	500	
Consejo de Europa	2.900	—	—	—	—	—	
Contribuciones de particulares	859.871	—	—	—	—	—	
Ingresos diversos	203.053	—	—	—	—	—	
TOTAL	12.103.682	—	—	—	15.800^j	184.300^j	

^a Venidos de Yugoslavia.

^b Se calcula que 178.900 de éstos vinieron directamente de Hungría.

^c Comprende un aumento natural de 300 aproximadamente.

^d Comprende unos 100 que se calcula han venido directamente de Hungría.

^e Contribución en especie no comprendida en el total.

^f Esta suma ha sido transferida con el consentimiento del

Gobierno francés a las actividades en el Lejano Oriente para cuidado y mantenimiento y, por consiguiente, no está comprendida en el total.

^g Comprende unos 750 que se calcula llegaron directamente de Hungría.

^h Venidos de Hungría.

ⁱ Se les considera incorporados a Yugoslavia.

^j Totales redondeados, véase el párrafo 40 *supra*.

SUMINISTRO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO

37. Aunque el Gobierno de Yugoslavia sufragó la mayor parte de los gastos de cuidado y mantenimiento, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja hizo una importante contribución consistente en alimentos, ropas y medicamentos. Oficialmente terminó su participación el 30 de septiembre de 1957, pero dejó en poder de la

Sociedad de la Cruz Roja de Yugoslavia, gran cantidad de existencias para los meses siguientes, y las sociedades de la Cruz Roja, por su parte, continuaron prestando asistencia. La Liga comunica que al 31 de octubre de 1957 las sociedades nacionales de la Cruz Roja habían contribuido con más de 430.000 dólares en efectivo y casi con 1.100.000 dólares en especie para las actividades en Yugoslavia.

38. Los gastos del Gobierno de Yugoslavia en alojamiento, transporte, cuidado y mantenimiento de los refugiados húngaros, ascendieron a 7.700.000 dólares. La Oficina del Alto Comisionado aportó aproximadamente 1.050.000 dólares de esta suma. Aun así quedó a cargo del Gobierno de Yugoslavia un déficit de más de 6.600.000 dólares.

FIN DE LAS ACTIVIDADES EN YUGOSLAVIA

39. El 15 de febrero de 1957 se abrió una dependencia provisional de la Oficina en Belgrado, y el 4 de febrero de 1958 se cerró. La operación completa duró aproximadamente un año y ejemplifica los resultados que pueden obtenerse cuando los gobiernos tratan de resolver un problema concreto de refugiados, con vigor y decisión.

C. Contribuciones para los refugiados de Hungría

40. En el cuadro que figura en la página 5 se detallan las contribuciones financieras para los refugiados húngaros recibidas hasta el 15 de mayo de 1958, por conducto de la Secretaría General o de la Oficina del Alto Comisionado. Se dan también algunas estadísticas sobre el movimiento de refugiados procedentes de Austria y Yugoslavia y entre los países de reasentamiento. No ha sido posible seguir con precisión los traslados de los refugiados húngaros y, por consiguiente, las cifras citadas deben considerarse como aproximadas. Se han redondeado los centenares o decenas, según los casos, y, en general, sólo se incluyen los países que se considera han recibido más de 20 refugiados húngaros. Se indica la situación al 1º de mayo de 1958.

CAPÍTULO II

PROBLEMAS ESPECIALES DE LOS REFUGIADOS

41. Como se indicó en el informe anual anterior, se había pedido a la Oficina del Alto Comisionado que asistiera a personas que, como consecuencia de los sucesos ocurridos en el Oriente Medio a principios de 1957, habían abandonado la región para buscar asilo temporal en ciertos países de Europa, donde se considera que debían ser atendidas por esta Oficina. Los gastos que ocasiona el cuidado y mantenimiento de estas personas en tránsito cuyo reasentamiento está pendiente, son onerosos para los gobiernos que han dado asilo temporal, y se ha pedido a la Oficina que les preste asistencia. Durante el período que se examina la Oficina entregó 200.000 dólares, parte de fondos puestos a su disposición por los gobiernos, a dos organizaciones particulares como contribución para el cuidado, mantenimiento y reasentamiento de estos refugiados.

42. También se pidió a la Oficina que asistiera a los refugiados que llegaron a Túnez en el curso de 1957,

y que ayudara al Gobierno de Túnez a prestar a estos refugiados la ayuda de urgencia necesaria. El Comité Internacional de la Cruz Roja, que ya les había prestado asistencia, se ha comprometido a repartir alimentos y ropa puesta a su disposición por conducto de la Oficina o comprada con fondos enviados por varios gobiernos a la Oficina con esta finalidad.

43. La asistencia total prestada, por conducto de esta Oficina, a los refugiados en Túnez asciende hasta ahora a 116.000 dólares. Unida a la prestada por un gobierno, en respuesta a una sugestión del Alto Comisionado, ha permitido satisfacer las necesidades más urgentes durante el período invernal. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja continúa asistiéndoles con fondos recaudados en un llamamiento conjunto de la Liga y del Comité Internacional de la Cruz Roja, en cumplimiento de la resolución aprobada por la Conferencia de las Sociedades de la Cruz Roja, celebrada en Nueva Delhi el 10 de diciembre de 1957.

CAPÍTULO III

PROTECCION INTERNACIONAL

Observaciones generales

44. Con arreglo al Estatuto de la Oficina, la protección internacional de refugiados constituye una de las principales funciones del Alto Comisionado. En el presente informe sólo se dan a conocer acontecimientos concretos ocurridos en la materia; no obstante, la Oficina vela constantemente por los intereses de los refugiados, y el Alto Comisionado se mantiene en estrecho contacto con los gobiernos a fin de mejorar la situación jurídica de dichos refugiados y dar cima al programa de soluciones de carácter permanente mediante la adopción de las medidas legales pertinentes a fin de consolidar la integración de los refugiados en la comunidad.

A. Instrumentos internacionales que se aplican a los refugiados

CONVENCIÓN DE 1951 SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

45. En noviembre de 1957 el Gobierno de Túnez anunció que se consideraba como parte en la Convención. En la actualidad la Convención está en vigor entre los 22 Estados siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Ciudad del Vaticano, Dinamarca, Ecuador, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza

y Túnez. Hay además por lo menos cuatro países que están estudiando la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella.

46. En los Países Bajos, un decreto aprobado el 10 de enero de 1957 establece detalladamente el reglamento para la aplicación de la Convención.

CONVENCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

47. Los siguientes países se han adherido al Protocolo por el que se prórroga por un nuevo período de 10 años la validez de esta Convención, que expiró el 23 de enero de 1957: Camboja, China, Israel, Italia y Pakistán.

CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR

48. Durante el período que se estudia, otros Estados, que a continuación se mencionan, ratificaron el Protocolo No. 1 de la Convención Universal sobre Derecho de Autor: el Reino Unido, el 27 de junio de 1957; la India, el 21 de octubre de 1957; y la Argentina, el 13 de noviembre de 1957. En dicho instrumento se dispone que los apátridas y refugiados que tengan su residencia habitual en un Estado contratante serán, para los efectos de dicha Convención, asimilados a los nacionales de ese Estado. Actualmente el número de Estados partes en la Convención y en el Protocolo No. 1 asciende a 23.

CONVENCIÓN SOBRE LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO

49. La Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero fué aprobada el 20 de junio de 1956 y entró en vigor el 25 de mayo de 1957. Hasta el presente ha sido ratificada por seis Estados: China, Israel, Marruecos, Guatemala, Hungría y Noruega.

50. Debido a los desplazamientos, hay familias de refugiados que se ven obligadas a vivir en un país diferente del de residencia de la persona de la cual dependen para su subsistencia. Por esta razón esta Convención es de particular importancia para los refugiados.

PROYECTO DE CONVENCIÓN PARA LA SUPRESIÓN O REDUCCIÓN DE LA APATRIDIA EN LO PORVENIR

51. Por resolución 896 (IX), aprobada en su noveno período de sesiones, la Asamblea General expresó el deseo de que se convocara a una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de concertar una convención para la supresión o reducción de la apatridia en lo porvenir, tan pronto como 20 Estados, por lo menos, notificaran al Secretario General que estaban dispuestos a participar en tal conferencia. Los 21 Estados siguientes dirigieron al Secretario General la notificación al efecto: Austria, Bélgica, Dinamarca, El Salvador, España, Francia, India, Israel, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Sudán, Suecia, Suiza, Turquía y Yugoslavia. La conferencia se celebrará probablemente en 1959 y estudiará un proyecto de convención para la supresión de la apatridia en lo porvenir y un proyecto de convención para la reducción de la apatridia en lo porvenir, redactados por la Comisión de Derecho Internacional.

ACUERDO RELATIVO A LOS MARINOS REFUGIADOS

52. Durante muchos años la Oficina del Alto Comisionado ha prestado atención a la precaria posición en que se encuentran los marinos refugiados, los cuales con frecuencia no pueden permanecer legalmente en ningún país, carecen de documentación válida y se hallan en situación irregular en todas partes.

53. En 1955 el Gobierno de los Países Bajos tomó la iniciativa de convocar a una conferencia intergubernamental la cual celebró tres reuniones en La Haya con objeto de redactar un acuerdo que regulara la situación de los marinos refugiados. En la tercera reunión, celebrada en noviembre de 1957, los ocho Gobiernos participantes (Bélgica, Dinamarca, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania y Suecia) aprobaron por unanimidad un Acuerdo relativo a los marinos refugiados. El instrumento fué firmado por todos los Gobiernos participantes y entrará en vigor 90 días después de que sea ratificado por dichos países. Los representantes de la Oficina del Alto Comisionado y de la Organización Internacional del Trabajo participaron en las actividades de la conferencia.

54. El Acuerdo constituye un paso importante hacia la solución del problema de los marinos refugiados. En él figuran disposiciones generales con arreglo a las cuales los marinos refugiados que no pueden permanecer legalmente en un país serán poseedores del documento de viaje a que se refiere la Convención de 1951, o de un documento semejante, y tendrán derecho a ingresar en el territorio del Estado de que se trate. Asimismo prevé amplias normas complementarias para resolver los casos no comprendidos en las disposiciones generales en el momento en que entre en vigor el Acuerdo. Las disposiciones generales se refieren a los siguientes casos:

a) Marinos refugiados que hayan servido bajo el pabellón de un Estado contratante durante 600 días en el curso de los tres años precedentes; o en su defecto,

b) Marinos refugiados que hayan tenido su última residencia legal en un país contratante en el curso de los tres años anteriores.

Las disposiciones especiales prevén los siguientes casos:

a) Marinos refugiados a los cuales un Estado contratante les hubiese expedido, a partir de 1945, un documento de viaje válido para el regreso; o en su defecto,

b) Marinos refugiados que hubieran permanecido legalmente en un Estado contratante desde 1945; o en su defecto,

c) Marinos refugiados que hayan servido durante 600 días en un barco bajo pabellón de un Estado contratante, dentro de cualquier período de tres años contados a partir de 1945.

55. El marino refugiado comprendido en las disposiciones del nuevo Acuerdo tendrá derecho a un documento de viaje y a ser admitido en el país que hubiere expedido dicho documento, de manera que tendrá la oportunidad de residir legalmente y de establecerse en ese país.

56. El Acuerdo dispone además que los Estados contratantes se comprometen a proporcionar documentos de identidad a los refugiados que sirven en buques de esos Estados y a admitirlos temporalmente

en sus territorios, siempre que los interesados estén provistos de un permiso de desembarco o que busquen empleo en otros buques o por razones de salud.

57. El Acuerdo está abierto a la firma de todo gobierno que se comprometa a cumplir las obligaciones que con respecto a los marinos refugiados señala el artículo 28 de la Convención o las obligaciones relacionadas con la misma. Aunque el Acuerdo no ha entrado aún en vigor, algunos de los Estados signatarios ya están poniendo en práctica los principios en él incorporados.

CONVENCIONES DEL CONSEJO DE EUROPA

58. El Convenio Europeo sobre Asistencia Social y Médica, junto con el Protocolo por el que se aplica este Convenio a los refugiados, fué ratificado por Francia en octubre de 1957.

59. El 13 de diciembre de 1957 se aprobó un Convenio sobre extradición que entrará en vigor 90 días después de efectuado el depósito del tercer instrumento de ratificación. En consulta con la Oficina del Alto Comisionado se incorporó en el Convenio una disposición para el efecto de que la extradición no se concederá si la parte a la que se la solicita estima que el delito de que se trata es de carácter político o si hay razones de peso para creer que la solicitud de extradición por un delito común ha sido presentada con el propósito de procesar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política, o cuando la posición de una persona puede verse perjudicada por cualquiera de estas razones.

B. Admisión, residencia y expulsión

60. La Oficina ha trabajado en estrecha colaboración con el Comité de la mano de obra de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) a fin de facilitar la aplicación, en lo que concierne a los refugiados, de la decisión de la OECE relativa al empleo de los nacionales de los Estados miembros. El representante de Francia propuso que se aprobara una recomendación al efecto de que a los refugiados residentes en los Estados miembros que obtuviesen empleo en virtud de una decisión adoptada en otro Estado miembro, se les expidiera un documento de viaje válido para el regreso durante un período de tres años. Algunos países manifestaron que les era difícil aceptar esta propuesta, por lo que en el 38º período de sesiones del Comité de la mano de obra de la OECE, que se celebró en abril de 1958, se sugirió que el derecho de regreso se limitara a dos años. La cuestión será examinada nuevamente en el próximo período de sesiones de dicho Comité y es de esperar que esta propuesta sea aceptable.

61. Por sus resoluciones de 6 de marzo y de 3 de mayo de 1957, el Gobierno de la Argentina hizo extensivas a los refugiados que se hallan en su territorio las facilidades de residencia y registro concedidas en virtud de la legislación argentina a los refugiados políticos procedentes de los países signatarios del Tratado de derecho penal internacional firmado en Montevideo en 1889.

62. Tras consultas habidas entre las autoridades austríacas y la Oficina, el procedimiento establecido por el Ministerio del Interior de Austria mediante decreto del 17 de febrero de 1956 para determinar la

condición de refugiado ha sido enmendado por un decreto del mismo Ministerio el 29 de marzo de 1958.

63. Con arreglo al nuevo procedimiento, las autoridades provinciales de los servicios de seguridad examinan los casos de las personas que tratan de obtener asilo en Austria y, de conformidad con la Convención de 1951, determinan si se les puede considerar como refugiados y si se les puede conceder asilo en Austria; en caso de que la decisión sea negativa se puede permitir que las personas que tienen buenas posibilidades de emigrar permanezcan temporalmente en Austria a fin de preparar el viaje. Se examinará con arreglo al nuevo procedimiento el caso de los refugiados que ya se hallan en Austria, a quienes se les había concedido asilo provisionalmente. Las personas que reúnan los requisitos que establece la Convención recibirán un certificado como prueba de su condición de refugiado; además, al que lo solicitare se le expedirá el documento de viaje previsto en la misma Convención.

64. El decreto dispone que se consultará a la Oficina auxiliar del Alto Comisionado en las diversas etapas de la aplicación del procedimiento. El Alto Comisionado ha nombrado a dos asesores en cuestiones relativas a la determinación de la condición de refugiado, para que actúen juntamente con las autoridades de los servicios de seguridad en las provincias donde hay mayor afluencia de refugiados. Los casos en que estas autoridades consideren que el candidato no es un refugiado, pero en que el asesor emita una opinión contraria, serán sometidos al Ministerio del Interior el cual a su vez consultará con la Oficina auxiliar del Alto Comisionado en Viena. El Ministerio del Interior adoptará la decisión definitiva.

65. En 1957 la Oficina auxiliar de Bélgica recibió unas 5.000 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, habiéndose adoptado decisiones favorables en el caso de unas 3.600 personas. Más de 1.000 de estas solicitudes procedían de refugiados recién llegados (en 1956 se recibieron 200).

66. Por ley de 14 de marzo de 1958, que entró en vigor el 6 de abril del mismo año, la expedición o renovación del permiso de residencia de los refugiados en Bélgica no causará derechos.

67. En Colombia, por decreto de 6 de septiembre de 1957, se creó un comité dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con objeto de facilitar la inmigración y encargarse de todas las formalidades administrativas relacionadas con la expedición de visados, la recepción y la colocación de los inmigrantes.

68. En Francia, de conformidad con el principio de la unidad de la familia, la Oficina Francesa de Protección a los Refugiados y Apátridas (*Office français de protection des réfugiés et apatrides*) considera como refugiados a las esposas e hijos menores de refugiados de condición reconocida, que hubieran ingresado legalmente en Francia en fecha posterior para reunirse con sus familiares. Asimismo se reconoce ahora la condición de refugiado a los menores que tengan más de 18 años de edad, cuestión que había quedado en suspenso durante algún tiempo en espera de ser examinada con la Oficina del Alto Comisionado. Por consiguiente, se ha reconocido la condición de refugiado a centenares de personas. Esta es la práctica seguida por la mayoría de los países europeos signatarios de la Convención.

69. En el curso de 1957 se expidieron 27.562 nuevos certificados de refugiado, contra 18.089 en 1956. En esta cifra se incluye a unas 1.000 personas cuya

condición de refugiado había sido reconocida en otro país antes de ingresar en Francia. La mayoría de estos nuevos certificados fueron expedidos a refugiados de la época anterior a la guerra: rusos, armenios, polacos y españoles, a los cuales se les concedió formalmente este derecho en el momento de renovar sus permisos de residencia.

70. Se ha introducido una mejora en el procedimiento seguido para la regularización de la situación de los nuevos refugiados ingresados en Francia ilegalmente: mientras se decide al respecto, la citada Oficina francesa expide un certificado en el que consta que la persona interesada ha cursado una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.

71. En la República Federal de Alemania, la Oficina se ha puesto en contacto con el Gobierno a fin de lograr mayor simplificación y rapidez del procedimiento seguido para determinar la condición de refugiado, que se describió en los anteriores informes anuales. Asimismo la Oficina apoya el proyecto del Gobierno por el cual el Centro Federal de Recepción, a donde los nuevos refugiados son conducidos en espera de que se determine su situación, sería trasladado del campamento de Valka a otro lugar que ofrezca condiciones de vida más favorables.

72. En 1957 se presentó un total de 5.681 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado; además, 1.514 solicitudes del año anterior estaban pendientes de decisión. Fueron aprobados 864 casos y rechazados 1.071; las solicitudes de 3.433 personas fueron desechadas debido a que la ordenanza relativa al derecho de asilo no podía aplicarse a estos casos por diversas razones.

73. En las cifras citadas no se incluye a 14.500 refugiados húngaros que recibieron asilo en la República Federal de Alemania con posterioridad al 23 de octubre de 1956; con anterioridad a esta fecha se les había reconocido provisionalmente como refugiados. A finales de mayo de 1958, habían recibido confirmación de su condición de refugiado 2.031 húngaros.

74. En Grecia, durante 1957, se recibieron y quedaron aprobadas 1.086 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado.

75. En Italia se recibieron unas 10.000 solicitudes y se reconoció la condición de refugiado a 7.500 personas, incluyendo a unos 500 refugiados que ya habían obtenido dicho reconocimiento en otros países.

76. En Marruecos, la Oficina para Refugiados y Apátridas, establecida a principios de 1957, ha reconocido la validez de la mayoría de los certificados de refugiado expedidos durante el período de transición y ella misma ha expedido unos 700 certificados más.

77. En los Países Bajos, en virtud del Real Decreto del 10 de enero de 1957 relativo al reconocimiento de la condición de refugiado y en virtud del cual se reglamenta la expulsión, la Oficina Auxiliar ha expedido unos 2.000 "certificados jurisdiccionales" que permiten a sus poseedores acogerse a los beneficios de la Convención de 1951.

78. En los Estados Unidos, una nueva ley de fecha 11 de septiembre de 1957 por la que se enmienda la ley relativa a la inmigración y a la nacionalidad dispone que se expidan los visados de inmigración no utilizados al expirar la ley relativa al socorro para los refugiados (*Refugee Relief Act*). La mayoría de estos visados se conceden a los refugiados fugitivos. Esta

última ley dispone asimismo la admisión de ciertas categorías de extranjeros que tienen parientes cercanos en los Estados Unidos. Las consecuencias de esta ley se examinan en la sección del presente informe que trata del reasentamiento.

79. En el Uruguay, las Cámaras estudian un proyecto de ley por el que se reglamenta la inmigración. El proyecto contiene disposiciones relativas a la selección, el transporte y la admisión de refugiados, individualmente o en grupos, con la cooperación del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y las organizaciones privadas. Autoriza además al Gobierno a dispensar de ciertos requisitos tocante a la documentación, en el caso de refugiados, y tocante a la edad y salud en el caso de personas que se reúnen con sus familias en el Uruguay.

C. Derechos de los refugiados en sus países de residencia

DERECHO AL TRABAJO

80. El Gobierno de Austria, al ratificar la Convención en 1951, formuló una reserva respecto del artículo 17, que se refiere al empleo remunerado. Sin embargo, el Gobierno de ese país, por decreto, eximió a los refugiados de ciertas obligaciones impuestas a la mano de obra extranjera. Una de las condiciones que se exigen para poder gozar de estas medidas de exención es haber residido en Austria durante tres años; en febrero de 1958 las autoridades austríacas hicieron extensivos los efectos del decreto, que hasta entonces se aplicaba a los refugiados comprendidos en las disposiciones de la Convención de 1951 siempre que hubieran ingresado al país con anterioridad al 1º de enero de 1954, a todos los refugiados que hubieran ingresado antes del 1º de enero de 1955. Los refugiados que posean un certificado de refugiado, cualquiera que sea el tiempo que residan en el país, recibirán por parte de las oficinas de empleo, el mismo tratamiento que los nacionales austríacos en lo que respecta a las oportunidades de hallar trabajo.

81. En la República Árabe Unida (provincia de Egipto), los refugiados se encuentran en una posición bastante difícil, debido sobre todo a la situación económica y a las limitadas posibilidades que se les ofrece de obtener empleo. Sin embargo, con la cooperación de las autoridades ha sido posible resolver muchos problemas individuales; además, las autoridades correspondientes han facilitado la renovación de los permisos de residencia y han expedido documentos de viaje en ciertos casos individuales en que ha intervenido el representante del Alto Comisionado.

82. En Italia, el suceso más importante ocurrido en materia de protección jurídica durante el período que se reseña ha sido una declaración emitida por el Gobierno italiano el 27 de julio de 1957 en aplicación del artículo 17 de la Convención; con arreglo a esta declaración, el Gobierno decide conceder permisos de residencia y de trabajo por tiempo ilimitado a los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción del Alto Comisionado que vivían fuera de los campamentos el 27 de marzo de 1957, que vivían en Italia desde hacía tres años, o que tenían esposa o hijos de nacionalidad italiana y no recibían asistencia de la Administración de Ayuda Internacional o del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos. Los refugiados que dejen de recibir asistencia de estas dos entidades obtendrán las ventajas que se han indicado.

83. Las autoridades locales interesadas han recibido instrucciones detalladas para la aplicación de esta decisión, y el procedimiento funciona satisfactoriamente.

SEGURIDAD SOCIAL

84. En Bélgica, el valor de la asistencia prestada a los refugiados por los servicios públicos correspondientes se estima en 12.000.000 de francos belgas en 1957, en comparación con 9.000.000 en 1956.

85. En Luxemburgo, los nuevos refugiados húngaros con hijos a cargo reciben subsidios familiares sin necesidad de aguardar a que transcurra el tiempo de espera normal.

ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CASOS INDIVIDUALES

86. En Austria, con arreglo al proyecto del FONUR se han suministrado fondos para prestar asistencia jurídica a los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción del Alto Comisionado, especialmente a los de lengua extranjera, a fin de resolver las dificultades jurídicas o administrativas que impiden la integración de los interesados en la economía del país.

87. En la República Federal de Alemania, la Oficina, gracias a la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ha podido establecer un fondo para sufragar los gastos de abogado y las costas judiciales de los refugiados que necesitan asistencia ante los tribunales y que no pueden obtener ayuda de otra fuente.

88. En Grecia se presta asistencia jurídica a los refugiados extranjeros así como a los refugiados de origen étnico griego, con arreglo a un proyecto del FONUR firmado en agosto de 1957 con el Comité de Servicios para los Refugiados. En virtud de este proyecto se consignan fondos para los servicios de un consejero jurídico que asesora constantemente y remite los casos de los refugiados que necesitan ayuda ante los tribunales a un grupo de abogados dispuestos a prestar sus servicios gratuitamente, y asimismo se consignan fondos para sufragar los gastos de timbre y las costas judiciales y demás gastos de los casos civiles.

89. En Italia se están concertando arreglos análogos para el suministro de asistencia jurídica en casos individuales.

D. Naturalización

90. En 1957, 14.064 refugiados adquirieron la nacionalidad austriaca en Austria; 1.455 de éstos eran de lengua extranjera y 12.609 de origen étnico alemán. De este último grupo, 10.626 obtuvieron la naturalización con arreglo a las disposiciones de la Ley de opción de 2 de junio de 1954, que expiró el 30 de junio de 1956, y el resto la obtuvo siguiendo los trámites ordinarios previstos al efecto. El Gobierno austriaco ha pedido a las autoridades provinciales que tramiten las solicitudes de naturalización cursadas por refugiados de lengua extranjera, sin insistir en que éstos presenten permisos de expatriación extendidos por las autoridades del país de origen.

91. En 1957 se concedió la nacionalidad belga a 474 extranjeros, la mayoría de los cuales eran refugiados.

92. Se calcula que 3.500 refugiados obtuvieron la nacionalidad francesa en 1957, comprendiendo en esta cifra a 1.500 españoles y 1.000 polacos.

93. En Alemania se promulgó el 19 de agosto de 1957 una nueva ley que trata de las cuestiones relati-

vas a la nacionalidad, por la que se facilita la concesión de la nacionalidad alemana a las esposas extranjeras de los nacionales alemanes y a los antiguos nacionales alemanes que hubieren adquirido otra nacionalidad como consecuencia de la persecución nazi.

E. Documentos de viaje

94. Otros dos países partes en la Convención de 1951, Ecuador e Irlanda, expiden en la actualidad el documento de viaje a que se hace referencia en dicha Convención.

95. El 15 de mayo de 1957 entraron en vigor los arreglos concertados entre los países del Benelux y Francia, por los que se exonera de la obligación de obtener el visado de entrada a los refugiados residentes en esos países que viajan con carácter temporal y que posean un documento de viaje expedido con arreglo a la Convención de 1951 o en virtud del Acuerdo sobre documentos de viaje firmado en Londres en 1946.

96. Ya están en vigor acuerdos análogos concertados entre los países que forman el Benelux, y se han entablado negociaciones con miras a concertar arreglos de esta índole entre otros países europeos.

97. El Comité Especial de Funcionarios Superiores para la Simplificación de las Formalidades de Frontera, establecido por el Consejo de Europa, estudió el año pasado, en diversas reuniones, las cuestiones relativas a la facilitación de los viajes de los refugiados. La delegación de los Países Bajos presentó al Comité un proyecto de acuerdo multilateral sobre la supresión de los visados para los refugiados. Si bien el Comité hizo suyo en principio el proyecto de acuerdo, no ha logrado todavía llegar a un convenio sobre determinados puntos técnicos, por lo que será preciso examinar nuevamente la cuestión en futuras reuniones de ese organismo.

98. En su sexto período de sesiones celebrado en Atenas del 3 al 6 de marzo, el Comité aprobó un proyecto de resolución por el que se recomendaba a los gobiernos miembros del Consejo de Europa que concedieran gratuitamente los visados a los refugiados y asimismo que aceleraran los trámites para su expedición, en espera de que se lograra concertar un acuerdo multilateral que eximiera de este requisito a los refugiados. La resolución contiene otras recomendaciones con respecto a la expedición de un documento uniforme de viaje para uso de los refugiados con arreglo a la Convención de 1951, o en su defecto de un documento expedido en virtud del Acuerdo de Londres de 1946 o de cualquier otro documento análogo. El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha aprobado este proyecto de resolución.

F. Problemas especiales

INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS

99. En Alemania, el 5 de julio de 1957 se introdujo una enmienda a la ley federal para la indemnización de las víctimas de la persecución nazi (*Bundesentschädigungsgesetz*), por la que se prorroga hasta el 31 de marzo de 1958 el plazo para la presentación de reclamaciones. Han continuado las negociaciones entre el Gobierno Federal Alemán y los gobiernos de otros 11 países sobre el problema de la indemnización de

las víctimas de la persecución nazi que actualmente viven en estos países.

100. El 6 de febrero de 1957 se concertó un acuerdo entre la Sociedad *I. G. Farben Industrie*, en liquidación, y la Conferencia para las Reclamaciones por Daños Materiales causados a los judíos (*Jewish Material Claims Conference*), por el que se tiene en cuenta los intereses de los antiguos residentes en campos de concentración que tuvieron que efectuar trabajos forzados en la zona de Auschwitz. De conformidad con este acuerdo se ha establecido un fondo de 30.000.000 de marcos alemanes para ser distribuidos entre los demandantes por la citada Conferencia.

101. De conformidad con las disposiciones de la Convención de Bonn de 26 de mayo de 1952, relativa a la solución de los problemas creados por la guerra y la ocupación, el 19 de julio de 1957 se promulgó en la República Federal de Alemania una ley para la indemnización por daños materiales (*Bundesrückerstattungsgesetz*). Esta ley se refiere a las reclamaciones de las víctimas de la persecución del régimen nazi, por pérdida de bienes materiales identificables pero que actualmente no se pueden identificar o ya no existen.

102. Con arreglo a esta ley, el demandante tiene derecho a recibir una indemnización del Gobierno Federal por el valor del precio de retroventa de la propiedad. El Gobierno se compromete a conceder indemnizaciones hasta por un total de 1.500 millones de marcos alemanes. Las indemnizaciones se concederán en particular por joyas y otros objetos de valor confisca-

dos por el régimen nazi, por muebles y artículos para el hogar confiscados así como por valores y cuentas bancarias, siempre que el reclamante pueda probar que los bienes confiscados fueron enviados a Alemania. De conformidad con una disposición especial, serán asimismo objeto de indemnización los bienes confiscados en el curso de su traslado en territorio europeo situado fuera de la República Federal de Alemania, siempre que el reclamante hubiere emigrado del territorio de la República Federal de Alemania y hubiere tenido su último domicilio permanente en ese país. El plazo fijado para la presentación de solicitudes, que inicialmente fué el 1º de abril de 1958, ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1958.

SERVICIO INTERNACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

103. La Oficina auxiliar de Alemania sigue colaborando estrechamente con el Servicio Internacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que es administrado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, bajo la fiscalización de una comisión internacional en la que la Oficina está representada por un observador. En el curso de 1957, el Servicio recibió 203.801 comunicaciones relativas a personas que habían sufrido persecución, a personas desplazadas y a refugiados. Este total se descompone como sigue: 134.462 solicitudes de certificados necesarios para los trámites de indemnización, 36.740 solicitudes de certificados de defunción y 32.599 sobre encuestas varias.

CAPÍTULO IV

PROMOCION DE LA REPATRIACION Y DEL REASENTAMIENTO

Repatriación voluntaria

104. Como en el pasado, la repatriación voluntaria de los refugiados comprendidos en la esfera de competencia de la Oficina del Alto Comisionado se ha facilitado de conformidad con las disposiciones del Estatuto; cuando un refugiado notifica a la Oficina o a una de las oficinas auxiliares su deseo de regresar a su país de origen, se le remite a las autoridades de ese país. Cuando surgen dificultades, el asunto se gestiona por la vía diplomática. Además, se aplican las garantías necesarias para proteger a los refugiados a quienes se da oportunidad de ser repatriados, según lo previsto por el Estatuto y por la resolución 925 (X) de la Asamblea General, aprobada el 25 de octubre de 1955. Por lo general, los gastos que ocasiona la repatriación de cada refugiado corren por cuenta del gobierno de su respectivo país de origen. Sin embargo, en el caso de los refugiados húngaros, los gobiernos de algunos países de reasentamiento se han hecho cargo generosamente de los costos de repatriación de los refugiados que expresaron su deseo de regresar a Hungría.

105. Según la información recibida por la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, durante el período que se considera se repatriaron unos 6.300 refugiados húngaros; 2.000 de otras procedencias regresaron a sus respectivos países de origen durante el año de 1957. Estas cifras se distribuyen en la siguiente forma:

País de salida	Refugiados húngaros	Otros refugiados
	1º mayo 1957 - 1º mayo 1958	1º enero - 31 diciembre 1957
Austria	3.300 ^a	40
Bélgica	200	120
Francia	300	1.000 ^b
República Federal de Alemania	100	500
Yugoeslavia	600	—
Otros países	2.000 ^b	—
TOTAL	<u>6.300^b</u>	<u>2.000^b</u>

^a Se incluye un ajuste de 1.290 correspondiente a repatriaciones no registradas antes del 30 de junio de 1957.

^b Cálculo.

106. En septiembre de 1957 una misión de repatriación viajó a Austria y visitó los campamentos de refugiados en Salzburgo, el Tirol y la Alta Austria. De conformidad con la práctica usual, la Oficina Auxiliar de Austria, previa invitación del Gobierno austríaco, envió un representante que acompañara a la misión en calidad de observador imparcial, para evitar que se ejerciera influencia alguna indebida sobre los refugiados. Una misión del Gobierno húngaro visitó también los centros de recepción de refugiados húngaros en Yugoslavia. Según la práctica establecida, la misión estuvo acompañada por un representante del Gobierno yugoeslavo y por un representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, este último en calidad de observador imparcial.

Reasentamiento

107. Durante el año de 1956 unos 88.800 refugiados húngaros de Austria y Yugoslavia fueron trasladados a países de segundo asilo o a otros países de reasentamiento y 36.531 refugiados de otras proceden-

cias emigraron bajo los auspicios del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas. Durante el año de 1957, unos 80.900 refugiados húngaros salieron de Austria y Yugoslavia, y 35.082 de otras procedencias fueron reasentados bajo los auspicios del CIME. A continuación se presenta la distribución de esas cifras:

País de inmigración	Zona de emigración								Total
	Austria	República Federal de Alemania	Grecia	Italia	Cercano Oriente	Países Bajos	Hong Kong	Otros países	
Argentina	6	3	4	13	—	—	3	41	70
Australia	2.424	440	60	1.262	16	38	1.607	1.216	7.063
Brasil	7	12	9	67	10	2	445	64	616
Canadá	3.148	175	133	1.169	9	2	13	372	5.021
Colombia	1	1	—	60	—	—	—	3	65
Chile	9	8	—	3	—	—	140	42	202
Estados Unidos	1.263	5.896	103	185	19	5	74	1.187	8.732
Israel	1	4	—	2	3.947	—	39	6.972	10.965
Nueva Zelanda	—	1	40	5	—	1	—	17	64
Rhodesia	12	—	—	5	—	—	—	—	17
Unión Sudafricana	3	—	—	3	—	—	—	2	8
Uruguay	—	—	—	17	—	—	6	—	23
Venezuela	4	2	13	100	17	—	62	18	216
Otros países de ultramar	2	2	16	7	—	—	452	14	493
Países europeos	135	2	434	738	—	—	117	101	1.527
TOTAL	7.015	6.546	812	3.636	4.018	48	2.958	10.049	35.082

108. Además de los anteriores, aproximadamente unos 1.000 refugiados físicamente impedidos fueron reasentados en aplicación de programas intraeuropeos, sin la ayuda del CIME.

109. La ligera disminución en el número de otros refugiados reasentados en 1957, se debió principalmente a que en abril de ese año terminó el movimiento de refugiados hacia los Estados Unidos que se había efectuado en virtud de la Ley de ese país para socorrer a los refugiados (*Refugee Relief Act*), y a que aun no se habían hecho sentir los efectos de la enmienda introducida en la *Immigration and Nationality Act* del 11 de septiembre de 1957. Por otra parte, el gran número de oportunidades de reasentamiento que han sido aprovechadas por los refugiados húngaros desde que surgió el problema de estas gentes, no parece haber afectado la proporción de reasentamiento de otros refugiados.

110. La Oficina del Alto Comisionado, en estrecha cooperación con los gobiernos de los países de reasentamiento, con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y con la Administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, está realizando todos los esfuerzos posibles para aprovechar todas las oportunidades de reasentamiento que se presenten.

111. Se está estudiando con particular atención la emigración de familias dentro de las cuales hay un caso difícil o de incapacitación física, cuando de estos elementos pueden encargarse otros miembros hábiles de la familia; se estudia, asimismo, el reasentamiento de refugiados que por causa de algún impedimento físico o social no puedan ser aceptados dentro de los programas corrientes de emigración. Algunos países han admitido ya un considerable número de tales refugiados y otros están dispuestos a hacer lo propio, si se

suministra un subsidio de reasentamiento. Con este fin, se ha incluido un proyecto especial dentro del Plan Revisado de Actividades del FONUR (1958).

112. También se estudia con interés la manera de reunir a miembros de una misma familia, cuando algunos de ellos no hayan podido viajar con sus parientes a los países de inmigración a causa de haber sido rechazados por razones médicas.

113. El Gobierno de los Estados Unidos ha previsto ya en las disposiciones de la *Immigration and Nationality Act*, del 11 de septiembre de 1957, la admisión en ese país, para reunirse con sus parientes, de personas anteriormente rechazadas por sufrir de tuberculosis. Los Gobiernos de Australia, Canadá y Nueva Zelanda, por su parte, han convenido en dar consideración favorable a los casos de reunión familiar que están pendientes.

114. En 1957 unos 2.500 refugiados fueron reasentados en varios países europeos, principalmente en virtud del plan de Entraide socialiste en Bélgica, de un plan de varias municipalidades en los Países Bajos, de un programa sueco para la admisión de casos difíciles y personas a cargo y del "Plan de los Dos Mil" en el Reino Unido, descrito en informes anteriores. Según se indica en el capítulo relativo al programa del FONUR, los Gobiernos de Dinamarca, Noruega, Francia, Italia y Suiza han admitido también un número considerable de casos difíciles que requieren cuidado permanente en instituciones.

115. En algunos casos ha sido necesario que la Administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos y el FONUR concedan subsidios para facilitar el establecimiento de estos refugiados, pero en otros, los gobiernos de los países de inmigración se han hecho cargo de los gastos en su totalidad.

PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

I. INFORMACION GENERAL

OBSERVACIONES GENERALES

116. En 1958 el programa del FONUR entró en su cuarto y último año de actividades. En 30 de abril de ese año, el valor de los proyectos en ejecución o negociación ascendía a 13.501.001 de dólares. En 31 de marzo de 1958, el número de beneficiarios asentado en forma estable llegaba a 22.039, de los cuales 7.123 procedían de campamentos y 14.916 vivían fuera de ellos. Cuando se hayan terminado los proyectos actuales, el número de beneficiarios ascenderá a una cifra mayor debido a que normalmente transcurre cierto tiempo entre la autorización de los proyectos y su terminación.

CONTRIBUCIONES AL PROGRAMA

117. Del objetivo de 16.000.000 de dólares fijado a las contribuciones de los gobiernos al FONUR durante el cuatrienio 1955-58, se habían pagado o prometido hasta el 15 de mayo de 1958, 13.493.135 dólares. Faltaban, pues, 2.506.865 para alcanzar el objetivo señalado. Las contribuciones a los cuatro programas anuales fueron las siguientes:

	\$
1955	2.653.697
1956	3.250.000
1957	4.682.840
1958 (hasta el 15 de mayo)	2.906.598
TOTAL	13.493.135

118. Aun desde la iniciación del programa del FONUR, las contribuciones privadas han complementado las de los gobiernos; entre las recibidas en 1957 figura la generosa donación de 407.947 dólares hecha por la Asociación Pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. A continuación se presenta una clasificación recapitulativa de las contribuciones privadas al FONUR y de los ingresos varios de éste:

	\$
1955	1.036.126
1956	166.468
1957	601.160
1958 (hasta el 15 de mayo)	209.643
TOTAL	2.013.397

119. En la actualidad se realizan campañas para obtener fondos en Australia, Nueva Zelanda y Escocia y se preparan otras en el Canadá y Noruega. También se estudia la posibilidad de organizar campañas similares en otros países.

120. En el anexo I se indican en detalle las contribuciones de los Gobiernos y de otras fuentes recibidas por el FONUR hasta el 15 de mayo de 1958.

ENCUESTA SOBRE EL NÚMERO DE REFUGIADOS NO ASENTADOS

121. Debido a que los datos de que dispone la Oficina del Alto Comisionado son fragmentarios y están a menudo sujetos a un amplio margen de error, desde hace algún tiempo se ha experimentado la necesidad de estadísticas más precisas sobre el número de refugiados no asentados. Teniendo esto en cuenta, el

Comité Ejecutivo del FONUR, en su quinto período de sesiones, autorizó a la oficina del Alto Comisionado para realizar en varios países una encuesta sobre el número de refugiados no asentados. Dicho trabajo se clasificó como proyecto del FONUR (PS/1/EUR) y su dirección se encargó al Profesor Ph. J. Idenburg, Director General de Estadística de los Países Bajos.

122. El Informe Preliminar sobre la encuesta fué presentado a los miembros de la Asamblea General (duodécimo período de sesiones), como anexo al informe del Alto Comisionado. Ahora se ha dado a conocer el informe definitivo, en el cual se indica que a mediados del verano de 1957 el número de refugiados que vivían en campamentos ascendía a 58.200 y el de los que vivían fuera de los campamentos y no se encontraban aún asentados era de 120.000. Estas cifras se distribuían en la siguiente forma:

	En campamentos	Fuera de campamentos	Total ^b
Austria	30.500 ^a	28.500	59.000
Francia	—	36.000	36.000
Grecia	1.400 ^a	8.900	10.300
Italia	5.250	5.500	10.800
República Federal de Alemania	20.700	40.000	60.000
Turquía	340	750	1.100
	<u>58.200^b</u>	<u>120.000^b</u>	<u>178.000^b</u>

^a Se incluyen los campamentos no oficiales.

^b En números redondos.

123. El Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos y el Programa de la Oficina del Alto Comisionado para los refugiados húngaros eran aplicables a muchos de los 58.200 refugiados que vivían en campamentos, pero quedaban otros 33.700 directamente a cargo del FONUR. Se consideraba que entre estos últimos 2.400 tenían posibilidades de emigrar antes de fines de 1958, acogiéndose a los programas ordinarios de emigración, y no necesitaban ninguna ayuda especial. Sin embargo, era preciso continuar los esfuerzos para ayudar a los 31.300 restantes, quienes se dividían en la siguiente forma:

a) Aproximadamente unos 11.800 refugiados (o sea un 38%) pertenecían a grupos familiares afectados por impedimentos físicos, sociales o económicos;

b) Aproximadamente unos 2.100 refugiados (o sea un 7%) necesitaban empleo y alojamiento adecuados;

c) Se consideraba que unos 17.400 refugiados (o sea un 56%) necesitaban únicamente vivienda adecuada.

124. Dentro del grupo de refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos había unos 97.000 que no tenían posibilidades de acogerse a los programas ordinarios de emigración ni llenaban los requisitos para recibir ayuda de otros programas internacionales. Como los proyectos de 1958 están encaminados principalmente a la clausura de campamentos, el programa del FONUR no podrá atender sino a una pequeña parte de las necesidades de estos 97.000 refugiados que pueden dividirse así:

a) Aproximadamente unos 35.500 (o sea un 37%) pertenecen a familias afectadas por impedimentos físicos, sociales o económicos;

b) Unos 17.500 (o sea un 18%) necesitan empleo y, en la mayoría de los casos, vivienda;

c) Unos 43.500 (o sea un 45%) necesitan solamente vivienda. Por varias razones, ha resultado imposible determinar con exactitud la magnitud de este grupo en Francia y Alemania, y los cálculos correspondientes deben considerarse como muy moderados.

125. El problema de estos refugiados que viven fuera de los campamentos debía ser considerado por el Comité Ejecutivo del FONUR, a la luz de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de fecha 26 de noviembre de 1957.

INTENSIFICACIÓN DEL PROGRAMA DEL FONUR PARA LA CLAUSURA DE LOS CAMPAMENTOS

126. El Comité Ejecutivo del FONUR ha venido siguiendo la política de orientar sus programas hacia la solución del problema de los refugiados que viven en campamentos. Sin embargo, en 1957 se puso en evidencia que sería imposible lograr en 1958 el asentamiento de todos los refugiados que viven en campamentos y requieren la ayuda del FONUR. Ahora que se conocen los resultados de la encuesta, resulta posible evaluar el problema en forma más precisa. Aun en el caso de que puedan realizarse todos los proyectos autorizados dentro del Plan Revisado de Actividades (1958), quedarán todavía en los campamentos unos 11.600 refugiados que necesitarán ayuda del tipo de la que suministra el FONUR.

II. EJECUCION DEL PROGRAMA

A. Gastos y beneficiarios del programa

130. El programa del FONUR, que está en ejecución en 12 países, puede dividirse en cuatro partes: un programa de soluciones permanentes, un programa de asentamiento de casos difíciles, un programa de ayuda urgente, y plan de actividades en el Lejano Oriente. En 30 de abril de 1958, el programa del FONUR disponía de fondos para 641 proyectos por un valor total para el FONUR de 13.501.001 dólares. Entre dichos proyectos, 122, por valor de 3.034.830 dólares, se encontraban en diferentes etapas de negociación y 519, para los cuales la contribución del FONUR llegaba a 10.466.171 dólares, se habían terminado ya o estaban en ejecución. Esta última cifra se subdividía así:

	<i>Dólares de los EE.UU.</i>
Soluciones permanentes	7.317.038
Asentamiento de casos difíciles ...	1.231.058
Ayuda de urgencia	310.450
Plan de actividades en el Lejano Oriente	1.607.625
	<u>10.466.171</u>

131. Estos fondos provenían de contribuciones oficiales (8.661.046 dólares), privadas (1.805.125 dólares) y otros ingresos; además, en los países donde se desarrollaba el programa se habían recibido contribuciones complementarias por un total aproximado de 16.000.000 de dólares. Así, pues, las contribuciones complementarias ascendían aproximadamente a un 61% del costo directo total de los proyectos, que fue de unos 26.500.000 dólares. Estas cifras no incluyen ciertas contribuciones indirectas de carácter comple-

127. El problema fué examinado por el Comité Ejecutivo del FONUR en su sexto período de sesiones (extraordinario), celebrado en julio de 1957, que en esa ocasión adoptó una resolución (No. 6) por la cual pidió que se intensificara en la medida de lo posible el programa de soluciones permanentes. Esta solicitud fué apoyada por el Consejo Económico y Social, durante su 24^o período de sesiones (resolución 650 C (XXIV) del 24 de julio de 1957) y posteriormente fué incorporada en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General. En el capítulo VI de este informe se describen las medidas adoptadas en virtud de esta resolución con miras a obtener los fondos adicionales necesarios para la clausura de los campamentos de refugiados.

128. Se está haciendo todo lo posible para intensificar el programa del FONUR en 1958. El progreso que se logre dependerá de la disponibilidad de fondos. Con el fin de atender al pedido de la Asamblea General en el sentido de que se intensifique el programa del FONUR encaminado a la clausura de los campamentos, se ha elaborado un programa suplementario que abarcará a los 11.600 refugiados que aún viven en campamentos y necesitan ayuda; se calcula que este programa costará al FONUR 4.800.000 dólares. El Comité Ejecutivo del FONUR ha de examinar este programa.

129. En el anexo I se dan detalles de las contribuciones pagadas o prometidas especialmente para el programa de clausura de campamentos, programa que en total alcanza la suma de 571.502 dólares.

mentario, en forma de servicios, que son difíciles de evaluar.

132. Las cifras anteriores comprenden parte del Plan Revisado de Actividades del FONUR (1958), para el cual se autorizó un total de 5.500.000 dólares y cuya ejecución, sujeta a la disponibilidad de fondos, se inició en enero de 1958.

133. Las cifras más recientes relativas a los beneficiarios del programa del FONUR indican la posición de éste en 31 de marzo de 1958. Hasta esa fecha, se habían asentado en forma permanente, con arreglo al programa, 22.039 refugiados, de los cuales 7.123 vivían antes en campamentos. Otros 12.864 refugiados (no se incluyen dentro de esta cifra los beneficiarios de la ayuda de urgencia) habían recibido también considerable ayuda del programa. En el cuadro de la página 15 se subdividen las cifras mencionadas por tipo de programa y por país.

B. Soluciones permanentes

APLICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES PERMANENTES

134. El programa de soluciones permanentes ha venido concediendo principal atención a los refugiados que se encuentran en campamentos en Austria, Alemania, Grecia e Italia. Sin embargo, no se han descuidado las necesidades de los refugiados que viven fuera de los campamentos en estos países, especialmente en Grecia e Italia, ni las de los refugiados que se encuentran en Bélgica, Francia, Líbano, Turquía y la República Árabe Unida.

ESTADO GENERAL DEL PROGRAMA DEL FONUR AL 31 DE MARZO DE 1958*

Cifras consolidadas de los beneficiarios, clasificadas por programa, país y grado de asentamiento

Programas y países	Establecidos permanentemente			Beneficiarios aún no establecidos permanentemente			Total de beneficiarios		
	Refugiados que vivían en campamentos	Refugiados que vivían fuera de los campamentos	Total	Refugiados que vivían en campamentos	Refugiados que vivían fuera de los campamentos	Total	Refugiados que vivían en campamentos	Refugiados que vivían fuera de los campamentos	Total
	I. Soluciones permanentes								
Austria	3.562	6.427	9.989	2.697	2.778	5.475	6.259	9.205	15.464
Bélgica	—	788	781	—	1.074	1.074	—	1.855	1.855
Francia	—	230	230	—	10	10	—	240	240
Alemania	2.753	996	3.749	3.695	1.411	5.106	6.448	2.407	8.855
Grecia	192	296	488	140	231	371	332	527	859
Italia	305	433	738	442	185	627	747	618	1.365
Líbano	—	5	5	—	5	5	—	10	10
Turquía	—	7	7	—	157	157	—	164	164
República Árabe Unida	—	27	27	—	30	30	—	57	57
TOTAL I	6.812	9.202	16.014	6.974	5.881	12.855	13.786	15.083	28.869
II. Solución de casos difíciles									
Austria	139	24	163	—	—	—	139	24	163
China	—	258	258	—	—	—	—	258	258
Etiopía	—	5	5	—	—	—	—	5	5
Grecia	96	178	274	—	—	—	96	178	274
Irán	—	7	7	—	—	—	—	7	7
Italia	76	73	149 ^b	—	—	—	76	73	149 ^b
Jordania, Líbano	—	8	8	—	—	—	—	8	8
Marruecos	—	1	1	—	—	—	—	1	1
España	—	1	1	—	—	—	—	1	1
Turquía	—	36	36	—	—	—	—	36	36
República Árabe Unida	—	34	34	—	9	9	—	43	43
TOTAL II	311	625	936	—	9	9	311	634	945
III. Plan de actividades en el Lejano Oriente									
	—	5.089 ^c	5.089 ^c	—	—	—	—	5.089 ^c	5.089 ^c
TOTAL GENERAL	7.123	14.916	22.039	6.974	5.890	12.864	14.097	20.806	34.903

* Se excluye solamente a los beneficiarios del Programa de Ayuda Urgente cuyo total se calcula en unos 9.000 refugiados.
^b En los seis últimos meses, siete beneficiarios de esta categoría (dos casos difíciles y cinco personas a cargo) regresaron voluntariamente a Italia.

^c Se excluyen 148 casos difíciles incluidos ya en la Parte II — China.

135. Ha continuado el esfuerzo sistemático para clausurar los campamentos dando solución permanente al problema de cada uno de los refugiados que allí viven. Se proyecta cerrar en 1958 un total de 48 campamentos en Austria y Alemania, y tantos como sea posible en Grecia e Italia. A continuación, se dan mayores detalles, en el texto referente a cada país.

136. El programa se concibió originalmente como un medio de ayudar a los refugiados a valerse de sus propios medios, pero esto se dificulta cada vez más, a medida que el programa se hace extensivo a los elementos económicamente más débiles de la población de los campamentos cuyos varios impedimentos físicos y sociales entorpecen su integración. Tales personas requieren a menudo una amplia labor de rehabilitación y servicios de asesoramiento prolongados y comprensivos. Muchos de ellos no podrán nunca ganar un salario normal, y es preciso hacer arreglos especiales para reducir el alquiler de sus viviendas hasta un nivel que les sea accesible.

AUSTRIA

137. Con arreglo al programa de soluciones permanentes, se habían asentado permanentemente en Austria hasta el 31 de marzo de 1958, 9.989 refugiados, de

los cuales, 3.562 vivían antes en campamentos. También se habían beneficiado con el programa otros 5.475 refugiados, incluso 2.697 que vivían en campamentos.

138. En cuanto hace a los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción de la Oficina del Alto Comisionado, Austria es, después de Alemania, el país que tiene el mayor número de refugiados en campamentos. Según una encuesta sobre el número de refugiados no establecidos que se llevó a cabo a mediados del verano de 1957, el número de refugiados en campamentos oficiales y no oficiales, que reunían los requisitos necesarios para recibir ayuda en virtud del programa del FONUR, llegaba a 12.400. Esta cifra no incluye a los nuevos refugiados húngaros, ni los refugiados a quienes es aplicable el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, ni los que vivían fuera de campamentos. Se está haciendo un esfuerzo decisivo para clausurar en 1958 tantos campamentos como sea posible, y, según lo previsto, 21 de ellos quedarán cerrados durante el año de 1958 y a comienzos de 1959. En cooperación con las autoridades austriacas se han recogido informaciones sobre el número de refugiados que hay en estos 21 campamentos y en los 30 campamentos oficiales restantes; así, pues, la Oficina del Alto Comisionado cuenta ahora con datos estadís-

ticos completos sobre todos los campamentos oficiales y se dispone a realizar un programa completo para su clausura.

139. El problema del suministro de alojamiento adecuado a precios accesibles a los refugiados continúa siendo la mayor preocupación de la Oficina. Dentro del plan de actividades de 1955-1958, se prevé la construcción de 2.821 alojamientos. En 31 de marzo de 1958 se había terminado la construcción de 935 unidades y se esperaba que para 1958 o principios de 1959 quedaran listas otras 648. Las 1.238 unidades restantes se encuentran en diferentes etapas de planificación o negociación. Sin embargo, aún no se dispone de fondos suficientes para llevar a cabo en su totalidad el programa de viviendas de 1958, y el progreso que en lo sucesivo se logre dependerá del monto de las contribuciones adicionales que se hagan al FONUR.

140. Durante las primeras etapas del programa, el FONUR pagó entre una tercera y una cuarta parte del costo total de las nuevas viviendas. Al concentrarse la actividad del programa en los campamentos, y con el aumento en la proporción de beneficiarios en posición económica y social menos favorable, la parte correspondiente a los fondos internacionales dentro del costo total se elevó temporalmente hasta dos tercios. La Oficina del Alto Comisionado estudia en la actualidad la posibilidad de obtener mayores fondos del Gobierno austriaco.

141. Los proyectos de asesoramiento en Austria desempeñan una función de primera importancia en la ejecución de todo el programa, ya que los asesores orientan a los refugiados en cuanto a viviendas, crédito, etc. Por esta razón, se está haciendo todo lo posible para lograr que el programa de asesoramiento se organice en la forma más eficiente y que el servicio respectivo abarque al personal de todos los campamentos cuya clausura se proyecta para 1958.

142. También desempeñan función importante los proyectos encaminados a suministrar crédito para fines tales como la organización de pequeños negocios, el establecimiento en granjas y la compra de muebles. Otros aspectos del programa están dedicados a la rehabilitación de los refugiados impedidos y al suministro de ayuda para la educación de los refugiados jóvenes en escuelas secundarias, escuelas e institutos técnicos y en universidades.

ALEMANIA

143. Al 31 de marzo de 1958 se habían establecido definitivamente en virtud del programa de soluciones permanentes 3.749 refugiados, incluso 2.753 procedentes de los campamentos. Hasta esa fecha habían recibido también ayuda del programa otros 5.106 refugiados, entre ellos 3.695 que vivían en campamentos.

144. En Alemania se encuentra el mayor número de refugiados en campamentos. Al 1° de enero de 1958 había en los 77 campamentos oficiales situados en ese país, 18.700 refugiados a quienes era aplicable la ayuda del FONUR.

145. Las autoridades alemanas están colaborando en las actividades de mi Oficina, especialmente a través de su "*Kasernenraeumungsprogramm*", o programa de clausura de campamentos. De conformidad con los actuales planes, en 1958 se clausurarán, en virtud de ese programa, 11 campamentos donde actualmente viven unos 3.200 refugiados. Las autoridades colaboran también en las gestiones para la clausura

sistemática de campamentos no comprendidos dentro del "*Kasernenraeumungsprogramm*". En total se proyecta clausurar en 1958, 27 campamentos donde ahora viven 5.700 refugiados.

146. La coordinación del programa del FONUR con la clausura de determinados campamentos ha implicado varios cambios en el enfoque del problema. En materia de vivienda, por ejemplo, ya no basta con suministrar departamentos para los refugiados dondequiera que sea posible, porque la ubicación de las viviendas tiene que tener en cuenta la de los campamentos y, principalmente, el costo de los alquileres tiene que ser accesible a la capacidad económica de los refugiados.

147. En 31 de marzo de 1958 se habían terminado 348 viviendas y se había iniciado la construcción de otras 583; al mismo tiempo, se realizaban gestiones técnicas (que se encontraban en varias etapas de adelanto) para la construcción de 647 más. Así, pues, el número total de unidades de vivienda en Alemania llegará a un total de 1.578.

148. Otros aspectos importantes dentro del programa de soluciones permanentes en Alemania son el asesoramiento en materia de integración y colocación, la rehabilitación de los refugiados impedidos y el suministro de créditos, especialmente para la compra de muebles y enseres domésticos. Todos estos proyectos contribuyen a hacer posible la clausura de los campamentos.

GRECIA

149. Hasta el 31 de marzo de 1958, se había establecido, en aplicación del programa de soluciones permanentes, un total de 488 refugiados, de los cuales, 192 procedían de campamentos. Además, otros 371 refugiados, incluso 140 que vivían en campamentos, habían recibido ayuda, pero aún no se encontraban permanentemente establecidos.

150. Los recursos del programa se están orientando principalmente hacia la solución de los problemas que confrontan los refugiados en los campamentos. Según una encuesta sobre el número de refugiados no establecidos, a mediados del verano de 1957 había en los campamentos situados en Grecia 1.140 refugiados que reunían los requisitos necesarios para recibir ayuda del FONUR. Pese a las dificultades ocasionadas por la continua afluencia de nuevos refugiados, el Gobierno clausurará el mayor número posible de campamentos para fines de 1958. En desarrollo del programa del FONUR, van a construirse o comprarse en Grecia 612 viviendas, 67 de las cuales han sido ya construídas, 122 están a punto de terminarse y las 423 restantes se encuentran en diferentes etapas de adelanto.

ITALIA

151. Al 31 de marzo de 1958 se había establecido en forma permanente, con arreglo al programa de soluciones permanentes, un total de 738 refugiados, incluso 305 procedentes de campamentos. Según se ha indicado en informes anteriores, las posibilidades de integración de los refugiados en Italia se ven gravemente restringidas por el desempleo reinante; en consecuencia, el programa se orienta principalmente hacia el reasentamiento. Hasta el momento han emigrado, en virtud del proyecto del FONUR, 507 refugiados.

152. Desde principios de 1958 ha estado funcionando en Latina, un centro en que se adelantan los trámites de emigración. Se han terminado ya los pro-

yectos del FONUR previstos dentro del plan de actividades de 1955, pero los correspondientes al plan de 1956 no ofrecen en la actualidad probabilidades de plena realización, a menos que los países de inmigración ofrezcan nuevas oportunidades de reasentamiento. Los refugiados a los que se va a prestar ayuda en virtud de los proyectos del FONUR son en su mayoría personas impedidas; en consecuencia, se requieren con urgencia planes especiales de reasentamiento basados en un criterio liberal de selección. Debe observarse también que en Italia se observa una continua afluencia de nuevos refugiados jóvenes y saludables en su mayoría. Estos elementos necesitan también nuevas oportunidades de reasentamiento.

153. Con la ayuda del Gobierno italiano se están también llevando a cabo proyectos para el establecimiento de refugiados dentro del país. Deben mencionarse en especial el centro de enseñanza profesional de Capua y el proyecto que funciona en Garbagnate para la rehabilitación de refugiados que sufren o han sufrido de tuberculosis.

OTROS PAÍSES

154. En otros cinco países: Bélgica, Francia, Líbano, Turquía y la República Árabe Unida se están llevando a cabo programas de soluciones permanentes relativamente modestos.

155. En Bélgica, un programa para el suministro de asesoramiento y servicios de colocación ha permitido el establecimiento permanente de 781 refugiados, y ha prestado también ayuda a otros 1.074.

156. En Francia sólo se suministra asistencia a los refugiados impedidos. Se ha logrado el asentamiento permanente de 230 refugiados, y otros 10 han recibido ayuda en virtud de los proyectos para la rehabilitación e integración de intelectuales refugiados y para el establecimiento de refugiados en artes y oficios.

157. En Líbano, cinco refugiados han logrado su asentamiento permanente y otros cinco han recibido ayuda en virtud de un proyecto para el empleo de refugiados en artes y oficios; estos últimos, sin embargo, no se han establecido aún en forma permanente.

158. En Turquía se ha conseguido el asentamiento de siete refugiados y otros 157 han recibido ayuda en virtud de proyectos de formación profesional, ayuda a estudiantes universitarios, empleo en artes y oficios y aprendizaje del idioma.

159. En la República Árabe Unida se han asentado permanentemente 27 refugiados y otros 30 han recibido ayuda en virtud de proyectos de formación profesional, trabajo en artes y oficios y promoción de reasentamiento; sin embargo, estos últimos no han logrado su asentamiento definitivo.

C. Solución de casos difíciles

GRUPOS DE CASOS DIFÍCILES

160. Se han intensificado los esfuerzos para encontrar oportunidades de asentamiento a los llamados "casos difíciles", que son refugiados que por su edad avanzada, enfermedad u otros factores no pueden ganar su propia subsistencia y carecen de parientes que atiendan a su sostenimiento. De conformidad con los resultados de la encuesta sobre el número de refugiados no establecidos, a mediados del verano de 1957 había en los campamentos 4.700 casos difíciles (inclu-

yendo dentro de este número a todos los miembros de las respectivas familias); el número de los casos difíciles y de las personas a cargo que vivían fuera de campamentos y no habían conseguido su asentamiento llegaba a 16.300. Había, además, otro grupo de casos difíciles entre los refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente, constituido aproximadamente por un millar de personas. Finalmente, en el Cercano Oriente el número de casos difíciles es limitado, pero plantea un grave problema.

REASENTAMIENTO INTERNACIONAL DE CASOS DIFÍCILES

161. El hecho más notable ocurrido durante el período que se examina ha sido un aumento en el reasentamiento internacional de casos difíciles, especialmente en países situados fuera de Europa. El primer país no europeo que participó en estos programas fué Australia, que aceptó en 1956, 20 refugiados de edad avanzada procedentes del Lejano Oriente y, en 1957, aumentó el número a 40. El Gobierno de Nueva Zelanda ha aprobado también la admisión de un primer grupo de refugiados de edad avanzada procedente de la China Continental. En cuanto a los países europeos, merece mención especial la admisión en Francia de refugiados del Lejano Oriente que padecían de enfermedades crónicas y parálisis y la aceptación por Suecia y Dinamarca de nuevos grupos de la misma procedencia que sufrían de tuberculosis y enfermedades mentales. En vista del grave problema de refugiados que existe ya en Italia, es especialmente significativo que el Gobierno italiano haya consentido en admitir 40 refugiados de edad avanzada procedentes de China, para su ingreso en instituciones; Bélgica y Suiza han aceptado también cerca de 40 casos difíciles procedentes del Lejano Oriente, los que serán reasentados en esos países en 1958. La mayor necesidad que ahora existe es que el CIME disponga de mayores fondos para pagar los gastos de transporte de refugiados desde el Lejano Oriente, a fin de que puedan aprovecharse las ofertas que se han hecho.

162. El reasentamiento intraeuropeo de casos difíciles ha continuado contribuyendo en forma indirecta pero valiosa al programa del FONUR. En el año de 1957 los gobiernos europeos contrajeron obligaciones por valor de 417.990 dólares para hacer frente a las obligaciones asumidas respecto de tales refugiados sin ayuda del FONUR. Por otra parte, algunos organismos voluntarios y privados, principalmente en Bélgica y los Países Bajos, han logrado la admisión y asentamiento permanentes de casos difíciles y de refugiados impedidos o de difícil reasentamiento, gracias a la colaboración en forma de subsidios únicos de la administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos y del FONUR.

EL PROBLEMA EN AUSTRIA Y ALEMANIA

163. Se ha concluido ya la encuesta sobre casos difíciles fuera de los campamentos en Austria, que se había iniciado a fines de 1956 y que tuvo que ser suspendida como resultado de la afluencia de refugiados húngaros. El informe definitivo aparecerá en breve. La encuesta indica que entre los refugiados que no llenaban las condiciones para acogerse al Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, había 885 familias (con un total de 2.174 personas) con 1.058 casos difíciles y 65 familias (en total 142 personas) con 78 casos de impedimentos físicos. Había, igualmente, 93 familias de difícil reasentamiento.

164. En general, en Austria los refugiados se han mostrado remisos a entrar en instituciones y los hogares establecidos para ellos por el FONUR se están llenando muy lentamente. Se espera, sin embargo, que a medida que avance el programa de clausura de campamentos y que se suministre asesoramiento adicional se logrará que mayor número de refugiados que necesitan cuidado en instituciones acepten esta solución. Se están proporcionando viviendas a otros casos difíciles y se han adoptado las medidas necesarias para que estas personas sean visitadas por los trabajadores sociales y reciban los necesarios cuidados de médicos y enfermeras.

165. Resulta evidente que para poder clausurar los campamentos en Alemania será preciso llevar a cabo un programa para solucionar el problema de los casos difíciles. Como paso inicial, la Academia de Higiene Pública de Hamburgo ha llevado a cabo una encuesta con el objeto no sólo de recoger información sino también de presentar recomendaciones concretas. El informe definitivo abarca 2.160 casos difíciles y 1.057 miembros de familia, distribuidos en 85 campamentos. En su séptimo período de sesiones, el Comité Ejecutivo del FONUR aprobó el primer grupo de proyectos basados sobre las recomendaciones de la encuesta. Se propuso cuidado institucional para un 15% de los casos solamente; para el 75% se recomendó el suministro de vivienda y cuidados especiales, y para el 10% restante se sugirieron diferentes soluciones de carácter individual.

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONUR

166. Al 31 de marzo de 1958 se habían asentado con arreglo a los proyectos del FONUR 936 casos difíciles, incluso 46 personas a cargo. Trescientos siete de estos casos fueron colocados en instituciones locales de Austria, Grecia, Italia, España, Turquía y el Cercano Oriente, 492 fueron trasladados de su país de residencia y colocados en instituciones en Australia, Bélgica, Bolivia, Dinamarca, Francia, Alemania, Irlanda, Israel, los Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza; 137 refugiados de edad avanzada residentes en Grecia e Italia recibieron una pensión.

D. Ayuda de urgencia

167. En Grecia, Italia, Jordania, Líbano, la República Árabe Unida y Turquía, se han llevado a cabo proyectos para dar individual ayuda de urgencia a los grupos de refugiados más necesitados, en aplicación de los programas de 1957 y 1958. Se ha establecido un fondo de anticipos para ayudar a los refugiados en otros países. En aplicación del programa de 1957, para el cual las asignaciones del FONUR ascendieron a 134.259 dólares, se proporcionaron cuidados médicos, alimentos y otras formas de ayuda especial a 5.390 refugiados. Con arreglo al programa de 1958 se ha concedido ayuda a 2.969 refugiados entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1958.

E. Plan de actividades en el Lejano Oriente

168. En anteriores informes a la Asamblea General se ha descrito el Plan de Actividades del Lejano Oriente (conocido antes con el nombre de Plan de Actividades en Shanghai), en virtud del cual el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados desarrollan una labor conjunta para el reasentamiento de refugiados de origen europeo que viven en China. El CIME está encargado del transporte y la Oficina del Alto Comisionado financia el cuidado y mantenimiento de los refugiados durante su tránsito por Hong Kong.

169. En 1955, el número de refugiados que entró en Hong Kong y fué reasentado fué de 594, en tanto que en 1956 dicho número fué de 1.191. En 1957 aumentó grandemente el número de refugiados entrados a Hong Kong (4.120) para esperar su traslado a otras partes. Como resultado de esto, los fondos de que disponía el CIME para el pago de transportes descendieron a un nivel peligrosamente bajo y el movimiento de refugiados se hizo más lento, lo cual, a su vez, se tradujo en un aumento del número de refugiados que tenían que ser cuidados y mantenidos en Hong Kong; por esta razón, la asignación del FONUR para este fin tuvo que aumentarse en unos 81.000 dólares en 1957.

170. En agosto de 1957, el Director del CIME dirigió a los Gobiernos miembros de su Organización un llamamiento en solicitud de fondos para el pago de transportes, y los dineros recibidos fueron suficientes para elevar el número total de refugiados transportados en 1957 a 2.979. Sin embargo, en 1º de enero de 1958 aún se encontraban en Hong Kong 1.141 refugiados que esperaban su traslado a otras partes y el CIME contaba apenas con recursos suficientes para pagar el transporte de unos 350.

171. Este problema fué examinado por el Comité Ejecutivo del FONUR en su séptimo período de sesiones, celebrado en enero de 1958. El Comité adoptó por unanimidad la resolución No. 7, por la cual autorizó al Alto Comisionado para que, después de celebrar las consultas necesarias con el Director del CIME, dirigiera un llamamiento a los gobiernos en solicitud de contribuciones especiales que permitieran la continuación del Plan de Actividades del Lejano Oriente, y lo autorizó para que empleara tales contribuciones para el logro de soluciones permanentes.

172. En enero de 1958 el Director del CIME y el Alto Comisionado dirigieron un llamamiento conjunto en solicitud de fondos para el pago de transportes, como resultado del cual el CIME recibió contribuciones adicionales de varios gobiernos. Sin embargo, el movimiento de salida de refugiados de Hong Kong en el primer trimestre de 1958 resultó inferior a lo previsto, ya que entre el 1º de enero y el 3 de mayo salieron solamente 690 y llegaron 395. De esta manera, el número de refugiados en tránsito en Hong Kong aún alcanzaba la alta cifra de 846 el 3 de mayo.

173. La lenta disminución en el número de refugiados en tránsito en Hong Kong debe atribuirse a tres factores principales: en primer lugar, durante el primer trimestre de 1958 continuó llegando a Hong Kong un promedio mensual de unos 100 refugiados; en segundo lugar, como resultado de la escasez de fondos, el programa de embarques del CIME había tenido que reducirse notablemente para enero de 1958 lo que también impidió la formulación de planes de transporte a largo plazo y la reserva anticipada de pasajes; en tercer lugar, casi 500 de los refugiados transeúntes que se encontraban en Hong Kong son miembros de una secta religiosa conocida con el nombre de Antiguos Creyentes y los planes de reasentamiento que se habían hecho para este grupo han resultado inadecuados, por lo cual han tenido que perma-

necer en Hong Kong hasta que se puedan hacer nuevos arreglos. Sin embargo, se han hecho ya las gestiones para que todo el grupo pueda salir durante los meses de mayo y junio.

174. Como resultado de la lenta disminución en el volumen de casos, quedó agotada hacia mediados de marzo la asignación total del FONUR de 179.000 dólares para gastos de cuidado y mantenimiento. Se ha obtenido la cantidad adicional de 108.317 dólares gracias a la generosa cooperación de dos gobiernos y de una entidad privada de Nueva Zelanda, y estos fondos permitirán el sostenimiento de los refugiados hasta fines de mayo aproximadamente.

175. Se han hecho cálculos provisionales de los gastos que tendrán que hacerse en caso de que el Plan de Actividades del Lejano Oriente pueda concluirse para

fines de 1960. Los fondos con que contaba el CIME en mayo de 1958 para el pago de transportes desde el Lejano Oriente eran apenas suficientes para el traslado de otros 510 refugiados hasta el 30 de junio de 1958. Sería conveniente que el CIME pudiese transportar otros 2.550 refugiados durante los últimos seis meses de 1958, con un costo aproximado de 1.325.000 dólares y 4.000 refugiados más por año en 1959 y 1960, con costo de unos 2.087.500 dólares anuales. El costo total desde el 1° de julio de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1960 sería entonces aproximadamente de unos 5.500.000 dólares. El costo total para la Oficina del Alto Comisionado por concepto de cuidado y mantenimiento durante el mismo período alcanzaría la cifra de 525.000 dólares, si el volumen medio de casos en Hong Kong pudiera mantenerse al nivel de 250 personas con una duración promedio de tránsito de tres semanas per cápita.

CAPÍTULO VI

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACION CON LAS RESOLUCIONES 1166 (XII) Y 1167 (XII) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Efectos de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General

176. El 26 de noviembre de 1957, la Asamblea General aprobó la resolución 1166 (XII) relativa a la asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En virtud de esta resolución la Asamblea General adoptó, *inter alia*, las siguientes medidas:

a) Reafirmó el principio fundamental enunciado en el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acerca de las formas de solución permanente que pueda darse a los problemas de los refugiados, mediante una acción destinada a facilitar la repatriación voluntaria de tales refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales.

b) Pidió al Alto Comisionado que intensificara el programa del FONUR a fin de encontrar soluciones permanentes para el mayor número posible de refugiados que viven aún en campamentos, y lo autorizó para dirigir llamamientos a los Estados Miembros con miras a obtener los fondos adicionales necesarios para poder cerrar los campamentos de refugiados.

c) Decidió que las operaciones relativas al FONUR no deberían proseguirse después del 31 de diciembre de 1958, salvo en el caso de proyectos iniciados pero no terminados antes de esa fecha.

d) Pidió al Consejo Económico y Social que constituyera un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en reemplazo del Comité Ejecutivo del FONUR.

e) Asignó al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado la función de asesorar a éste sobre la conveniencia de proporcionar, por medio de su oficina, una asistencia internacional destinada a contribuir a la solución de los problemas concretos de refugiados que no hayan sido resueltos en 31 de diciembre de 1958 o que surjan después de esa fecha.

f) Otorgó al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado la atribución de autorizar al Alto

Comisionado para hacer llamamientos encaminados a obtener fondos para resolver los problemas concretos de refugiados a que se refiere el párrafo anterior.

g) Autorizó al Alto Comisionado para crear un fondo de emergencia no mayor de 500.000 dólares, y a sostener este fondo con los ingresos procedentes de la amortización y los intereses de los préstamos otorgados por el FONUR y de las contribuciones voluntarias.

h) Pidió al Comité Ejecutivo del FONUR que ejerciera en 1958 las funciones adscritas al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en la medida en que estimara necesario con el objeto de asegurar la continuidad de la asistencia internacional a los refugiados.

Medidas adoptadas por el Alto Comisionado en virtud de la resolución 1166 (XII)

177. De conformidad con el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva de esta resolución, el Alto Comisionado ha dirigido un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados en la cual explica la necesidad de fondos adicionales para poder clausurar los campamentos de refugiados y solicita contribuciones con este fin. Sólo a fines de 1958 podrá terminarse el monto definitivo de la suma que se obtenga con este llamamiento.

178. El Alto Comisionado no ha ahorrado esfuerzo alguno para intensificar hasta el mayor grado posible el programa del FONUR, con miras a lograr soluciones permanentes para el mayor número posible de refugiados que ahora viven en campamentos, sin perder de vista la necesidad de continuar buscando solución a los problemas de los refugiados que viven fuera de ellos. Se ha elaborado un programa de clausura de campamentos que será presentado al Comité Ejecutivo del FONUR en el curso de su octavo período de sesiones. Sin embargo, según lo expresado ya en la resolución No. 6 adoptada por el Comité Ejecutivo del FONUR en su sexto período (extraordinario) de

sesiones y posteriormente aprobada por el Consejo Económico y Social mediante la resolución 650 (XXIV) de 24 de julio de 1957 y por la Asamblea General mediante la resolución 1166 (XII), esta intensificación del programa del FONUR podrá llevarse a cabo sólo en la medida en que se obtengan fondos con tal fin.

179. Con miras a asegurar la continuidad del programa internacional de ayuda a los refugiados, el Comité Ejecutivo del FONUR debía examinar también una "Nota relativa al problema de la ayuda internacional a los refugiados aún no asentados, después de la terminación del programa del FONUR" (A/AC.79/115). A la luz de este documento, se busca asesoramiento en cuanto a la conveniencia de suministrar ayuda internacional a través de la Oficina del Alto Comisionado para resolver, en particular, los problemas concretos de refugiados que no hayan sido resueltos el 31 de diciembre de 1958. Las decisiones que adopte el Comité Ejecutivo del FONUR aparecerán en el informe correspondiente al 8º período de sesiones (véase el anexo III).

Medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo del FONUR en virtud de la resolución 1166 (XII)

180. En su 7º período de sesiones, celebrado en enero de 1958, el Comité Ejecutivo del FONUR adoptó dos medidas en virtud de esta resolución.

181. En primer lugar, después de examinar las dificultades que confronta el Plan de Actividades del Lejano Oriente, ejerció las funciones de Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado al adoptar la resolución No. 7, en la cual reconoció la necesidad de suministrar asistencia internacional a los refugiados de origen europeo que viven en el Lejano Oriente, y autorizó al Alto Comisionado para que hiciera un llamamiento a los gobiernos tendiente a obtener contribuciones especiales que permitieran la continuación de las actividades en el Lejano Oriente, previa consulta con el Director del CIME. A este respecto se dan mayores detalles en la sección relativa al plan de actividades en el Lejano Oriente (párrafos 168 a 175).

182. En segundo lugar, el Comité Ejecutivo del FONUR, por sugerencia del Alto Comisionado, acordó que el fondo de emergencia previsto en el párrafo 7 de la resolución 1166 (XII) se iniciara a partir del

1º de enero de 1958. En su 8º período de sesiones, el Comité debía estudiar la posibilidad de dar al Alto Comisionado, ya sea provisionalmente o en otra forma, instrucciones en cuanto a la forma en que pueden emplearse las sumas que se contribuyan para el fondo de emergencia. Se hallarán las decisiones del Comité en su informe (véase el anexo III).

Medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo del FONUR y por el Alto Comisionado en virtud de la resolución 1167 (XII)

183. En su resolución 1167 (XII), aprobada el 26 de noviembre de 1957, la Asamblea General, reconociendo que el problema de los refugiados chinos en Hong Kong era de tal naturaleza que merecía la atención de la comunidad internacional, hizo un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, así como a las organizaciones no gubernamentales para que proporcionaran toda la asistencia posible destinada a aliviar el infortunio de dichos refugiados, y autorizó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a interponer sus buenos oficios para fomentar la adopción de medidas relativas a la aportación de contribuciones. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como también las organizaciones no gubernamentales, han sido informados de que el Alto Comisionado está dispuesto a interponer sus buenos oficios de conformidad con la autorización que le confiere la resolución mencionada, y que se ha abierto una cuenta especial para las contribuciones que se paguen a través de su Oficina. Los fondos recibidos se destinarán a proporcionar asistencia a los refugiados chinos de Hong Kong, previa consulta con el Gobierno de Hong Kong.

184. En su 7º período de sesiones, el Comité Ejecutivo del FONUR tomó nota de las medidas adoptadas por la Asamblea General en su resolución 1167 (XII) y acogió con satisfacción la declaración allí contenida en el sentido de que el programa de los refugiados chinos de Hong Kong, es "de tal naturaleza que merece la atención de la comunidad internacional". El Comité Ejecutivo expresó la esperanza de que se atendería en forma amplia y generosa al llamamiento formulado por la Asamblea General.

CAPÍTULO VII

ACTIVIDADES GENERALES

A. Relaciones con los organismos especializados de las Naciones Unidas

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

185. El Alto Comisionado ha continuado su colaboración con la Organización Internacional del Trabajo en cuestiones relacionadas con los refugiados, particularmente los marinos refugiados. Un representante de la OIT y un representante de esta Oficina tomaron parte en la conferencia que se celebró en La Haya en noviembre de 1957, en la cual ocho gobiernos participantes firmaron un Acuerdo relativo a los marinos refugiados. El Alto Comisionado ha pedido a la OIT que trate de obtener nuevas adhesiones al

Acuerdo, y asimismo ha pedido a los gobiernos y a las organizaciones marítimas que tomen medidas para garantizar que los marinos refugiados estén informados de los derechos que se les confieren en virtud del Acuerdo.

186. En su 41a. reunión la Conferencia Internacional del Trabajo (asuntos marítimos), celebrada en mayo de 1958, examinó como tema del programa un convenio relativo a los documentos nacionales de identidad de los marinos, que a veces emprenden viaje sin estar provistos de pasaporte; el documento de identidad habría de servir para los fines de tránsito y permiso de desembarco, así como para la readmisión del interesado en el territorio del Estado que expida el documento. Esta

oficina estuvo representada en la reunión en que se redactó el proyecto de convenio, en el que figura un artículo por el que se hacen extensivos a los marinos refugiados los beneficios que entraña la posesión del documento de identidad.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

187. Entre la UNESCO y esta Oficina se ha mantenido una valiosa cooperación en las cuestiones que afectan a los refugiados. En el anterior informe anual se indicó que la UNESCO había convenido en adscribir a la Oficina auxiliar de Viena un asesor en materia de educación, para ayudar en la elaboración de proyectos educativos destinados a los jóvenes refugiados húngaros. La UNESCO proporcionó nuevamente los servicios de un asesor durante un corto período a principios de 1958. El programa educativo que se lleva a cabo en Austria y en el que participa esta Oficina es de considerable importancia y el Alto Comisionado desea dejar constancia de su agradecimiento por la ayuda proporcionada por el Director General de la UNESCO y por los dos funcionarios de esta organización que colaboraron en dicho programa.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

188. La Organización Mundial de la Salud, que ya ha prestado valiosa ayuda al Alto Comisionado para los Refugiados, efectuando un estudio sobre los problemas sanitarios de los refugiados húngaros en Austria, ha sido consultada nuevamente por esta Oficina acerca de la difícil situación psicosocial de ciertos grupos de refugiados que desde hace años han vivido en campamentos en Austria y en Alemania y proporcionará a la Oficina los servicios de un experto para que se encargue de investigar dicha cuestión.

B. Relaciones con el Consejo de Europa

189. Desde la época en que fué presentado el último informe anual se ha mantenido un estrecho contacto entre el Consejo de Europa y la Oficina del Alto Comisionado. Por recomendación No. 144 de 4 de mayo de 1957, el Comité Permanente de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, pidió al Comité de Ministros que apoyara el segundo llamamiento formulado conjuntamente por el Secretario General y esta Oficina con objeto de obtener nuevas contribuciones para la asistencia a los refugiados húngaros, y que invitara a los gobiernos miembros del Consejo de Europa a que tuviesen en cuenta el problema de dichos refugiados en Yugoslavia y ayudasen a su reasentamiento.

190. La Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, en respuesta al memorándum anual presentado por esta Oficina, aprobó en su noveno período de sesiones la recomendación No. 149, por la que pedía que el Comité de Ministros del Consejo de Europa instara a los gobiernos miembros de éste a que ampliaran sus ofertas de reasentamiento en favor de los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción de la Oficina, que realizaran los mayores esfuerzos para aumentar sus contribuciones financieras al FONUR, y a que respondieran generosamente a las solicitudes de fondos adicionales que hacen falta para el Plan de Actividades en el Lejano Oriente.

191. En las reuniones del Comité Ejecutivo del FONUR el Consejo de Europa estuvo representado por un observador, y un representante de esta Oficina asistió a las reuniones de la Asamblea Consultiva y del Comité Consultivo del Representante Especial del Consejo para los Refugiados Nacionales y la Superpoblación, así como a otras reuniones en que se trataron cuestiones de orden jurídico que afectan a los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción de la Oficina.

192. Asimismo el Consejo de Europa contribuyó a las actividades de protección internacional de refugiados que efectúa esta Oficina, como se informa en el capítulo III, párrafo 59.

C. Relaciones con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas

193. La estrecha colaboración establecida entre el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) y la Oficina ha sido particularmente provechosa en cuanto respecta al reasentamiento de los refugiados húngaros procedentes de Austria y Yugoslavia. En el curso de 1957, el Comité organizó el traslado de unos 97.602 refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción de esta Oficina; de ese número, 62.520 son refugiados húngaros y 35.082 de otras nacionalidades. El Comité ha desempeñado un importante papel en el reasentamiento de los refugiados húngaros procedentes de Austria y en la solución de los problemas que confrontan los refugiados húngaros en Yugoslavia. Asimismo el Comité ha proporcionado una gran ayuda a esta Oficina, organizando la selección y el traslado de los refugiados reasentados en virtud de los planes intraeuropeos de migración patrocinados e iniciados por la Oficina.

194. En el capítulo V relativo al programa del FONUR se hace una reseña de las actividades emprendidas conjuntamente por el CIME y la Oficina con vistas al reasentamiento de los refugiados de origen europeo procedentes del Lejano Oriente. El Alto Comisionado y el Comité dirigieron un llamamiento conjunto con el objeto de obtener contribuciones financieras para el transporte de esos refugiados vía Hong Kong; gracias a esta medida ha sido posible continuar el plan de actividades en el Lejano Oriente hasta esta fecha, aunque a un ritmo mucho más lento de lo que se considera conveniente.

D. Relaciones con la Organización Europea de Cooperación Económica

195. Entre la Oficina del Alto Comisionado y la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) se ha mantenido un estrecho contacto en lo que respecta a hacer extensivas a los refugiados las medidas iniciadas por la OECE para facilitar el movimiento de la mano de obra entre sus Estados miembros; en el capítulo III, párrafo 60, que trata de la protección internacional de refugiados, se dan detalles acerca de esta cuestión.

E. Relaciones con el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos

196. Las actividades de la administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos han continuado siendo muy útiles para los refu-

giados comprendidos dentro de la jurisdicción de la Oficina y que satisfacen los requisitos necesarios para recibir la ayuda de ese Programa, especialmente en materia de reasentamiento. El Programa de ayuda contribuyó a los gastos de transporte de 27.618 refugiados, de los cuales 15.907 eran húngaros y 11.711 de otras nacionalidades; dicha cifra es parte de un total de 97.602 refugiados que fueron trasladados por el CIME en el curso de 1957. Además, con arreglo a ese Programa se proporcionó ayuda a un gran número de otros refugiados para fines distintos que el de traslado.

197. Durante todo el año de 1957 esta Oficina y la administración del Programa de ayuda han colaborado estrechamente, en particular en la elaboración de planes intraeuropeos de reasentamiento que ofrecían oportunidades a los refugiados en Austria, Grecia, Italia y Turquía y que estaban comprendidos en la categoría de casos de difícil reasentamiento.

198. Como en años anteriores, los funcionarios superiores del Programa de ayuda se han reunido regularmente con los del CIME y los de la Oficina, para coordinar las actividades en campos de acción comunes. De vez en cuando se da a estas reuniones mayor amplitud, de manera que participen en ellas las organizaciones privadas y demás organizaciones que se dedican a prestar asistencia a los refugiados.

F. Relaciones con las organizaciones privadas

199. Como en lo pasado, se ha mantenido la más estrecha cooperación con las organizaciones privadas, tanto en la sede como sobre el terreno, habiéndose establecido relaciones de trabajo más estrechas particularmente en lo que respecta a la ejecución del programa de clausura de campamentos y al programa de soluciones permanentes para los refugiados húngaros en Austria. Las cuestiones de política general se examinan con las organizaciones en reuniones regulares que se celebran en la sede y en las Oficinas auxiliares de Austria y Alemania, países en que se lleva a cabo la parte principal del programa del FONUR. En forma análoga se coordinan las actividades que se llevan a cabo sobre el terreno, particularmente en lo que respecta al asesoramiento que se presta a los refugiados. Las organizaciones privadas que llevan a cabo proyectos de clausura de campamentos han designado asesores que prestan sus servicios en uno o más de los campamentos que habrán de ser clausurados; dichos asesores se ocupan en orientar y aconsejar a los refugiados a fin de que logren una solución permanente a sus problemas.

200. Las organizaciones privadas también celebraron importantes conferencias en que se subrayaron diversos aspectos de los problemas de los refugiados. La primera, titulada "El problema del refugiado, hoy y mañana", se celebró del 27 al 28 de mayo de 1957 y fué convocada por la Conferencia permanente de organizaciones privadas que trabajan por los refugiados. La segunda conferencia, celebrada en Ginebra del 5 al 9 de agosto de 1957, fué patrocinada por la Conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en los problemas de migración.

G. Clausura del campamento de Tinos

201. En 1957, la Oficina del Alto Comisionado, en cooperación con el Gobierno de Grecia y el Concilio Mundial de Iglesias, continuó ocupándose en la tarea

de hallar soluciones a los problemas de los refugiados que se encuentran en la isla griega de Tinos, y el 16 de diciembre de ese año fué clausurado oficialmente el campamento de refugiados.

202. El Alto Comisionado pudo dar soluciones de carácter permanente a los problemas de casi un centenar de refugiados que vivían en ese campamento, destinando a esta obra la suma de 35.000 dólares que la Oficina había recibido en 1955 por habersele adjudicado el Premio Nobel de la Paz; asimismo destinó a ese fin dos contribuciones de 10.000 dólares cada una donadas por el Consejo noruego para los refugiados y la Ayuda suiza a Europa. Algunos de los refugiados y sus familias pudieron emigrar; la mayoría de ellos hallaron trabajo o se dedicaron a la agricultura o bien emprendieron pequeños negocios; las personas de edad o inválidas, fueron instaladas en un hogar para ancianos establecido en la isla con arreglo a un proyecto del FONUR, o en una institución de Atenas.

H. Plan de adopción de campamentos

203. El plan de adopción de campamentos se inició en 1954 como medio de fomentar y encauzar la buena voluntad y la generosidad de los particulares y de algunos grupos en favor de los refugiados. Por lo general, las comunidades adoptantes se dan cuenta muy bien de la necesidad de orientar sus esfuerzos en forma práctica hacia la integración de los refugiados en el país de asilo, y se mantienen en contacto con los asesores del FONUR que trabajan en la materia, que están calificados para indicar a los grupos adoptantes la índole de la ayuda que pueden prestar. Las medidas tendientes a la clausura de los campamentos entrañan inevitablemente la terminación de todo vínculo directo entre el grupo adoptante y un determinado campamento cuando llega el momento de su clausura. Se espera que a partir de ese momento, el grupo adoptante mantendrá sus relaciones con los refugiados que han abandonado el campamento y se interesará por ellos proporcionándoles el apoyo moral y material que muchos de ellos necesitan durante las primeras etapas de su vida independiente. Así ha ocurrido, por ejemplo, en el caso de Hadjikiakion, que, entre los centros para refugiados en Grecia, fué uno de los primeros en ser clausurado; el Comité de ayuda a los refugiados, del personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, continúa prestando ayuda en diversas formas a los antiguos residentes en el campamento y al mismo tiempo contribuye a suplir las necesidades especiales de algunos asilos de ancianos establecidos con arreglo al programa del FONUR.

204. Por otra parte, cuando se reciben nuevas ofertas de adopción de campamentos, la Oficina del Alto Comisionado sugiere que se adopten aquellos campamentos en Austria y Alemania, cuya clausura está prevista para 1959-1960, y las colonias de refugiados (Siedlungen), en Alemania que no figuran en la lista oficial de campamentos, pero que suelen estar situadas en zonas en las que no hay posibilidades de empleo. Los asilos de ancianos, particularmente los que funcionan en Grecia, se ponen en relación con grupos de patrocinadores que pueden interesarse por ellos en forma permanente.

205. En total el número de campamentos y de asilos de ancianos que han sido adoptados o que reciben ayuda de vez en cuando se eleva a 65. Cincuenta y uno de los grupos adoptantes se encuentran en el Reino

Unido; de los restantes grupos, 8 están en Suecia, 6 en Dinamarca y 5 en el Canadá.

206. Una organización privada afiliada a la Conferencia Permanente de Organizaciones Británicas de Ayuda a los Refugiados, ha seguido recogiendo donativos entre los establecimientos comerciales industriales para el bienestar y la rehabilitación de los refugiados.

I. Adjudicación de la Medalla Nansen

207. El Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen se reunió nuevamente en Ginebra en mayo de 1957 a fin de estudiar las candidaturas presentadas para la adjudicación de la medalla en ese año. El Comité decidió adjudicar la Medalla de 1957 a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en reconocimiento de la notable labor por ella realizada con motivo de la situación de emergencia creada por los refugiados húngaros en Austria.

208. En una ceremonia celebrada el 13 de septiembre de 1957 en el Palais des Nations en Ginebra, el Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen, en presencia de los representantes de los gobiernos extranjeros acreditados en Ginebra, de representantes del Gobierno federal suizo, y de las autoridades locales, del representante del Secretario General de las Naciones Unidas y de los representantes de las sociedades nacionales de la Cruz Roja, presentó la medalla al Sr. B. de Rougé, Secretario General de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, quien recibió la medalla a nombre de la Liga.

J. Información pública

209. Durante el período a que se refiere el presente informe se hicieron todos los esfuerzos posibles para señalar a la atención del público en general el problema

de los refugiados comprendidos dentro de la jurisdicción del Alto Comisionado. Se ha utilizado toda clase de medios de información, dándose una publicidad especial a las campañas de recaudación de fondos llevadas a cabo en Australia, Nueva Zelanda y Escocia.

210. Entre las publicaciones preparadas por esta Oficina cabe mencionar las siguientes: *UNHCR Reference Service*, que presenta informes periódicos sobre las medidas internacionales adoptadas en favor de los refugiados y que se publica en inglés, francés y alemán; un *Feature Service*, que proporciona a la prensa artículos varios y fotografías sobre los programas de la Oficina; *To Have a Key*, informe especial ilustrado sobre los dos primeros años del programa de soluciones de carácter permanente del FONUR, publicado por primera vez a fines de 1956 y actualmente en su segunda edición.

211. El volante de la Oficina publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas en inglés, francés y alemán ha sido revisado a fin de ponerlo al día.

212. Se han organizado visitas a los campamentos de refugiados; se ha dado publicidad a sucesos de importancia, tales como las visitas de las Misiones suecas de selección de refugiados a Trieste en 1957 y a Austria en 1958, la clausura del campamento de Tinos en Grecia, y la conclusión de las actividades en Yugoslavia.

213. Se rodaron dos películas como propaganda para las campañas de recaudación de fondos. La primera de ellas, titulada *Kryšto*, se hizo en un campamento de refugiados en Grecia; la segunda *It Happens Every Day*, en un campamento de refugiados en Alemania.

214. Se han organizado exhibiciones fotográficas para el pabellón de las Naciones Unidas en la Exposición de Bruselas y para la celebración del Día de las Naciones Unidas en Ginebra y en Buenos Aires.

ANEXO I

**CONTRIBUCIONES AL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS Y A LOS
PROGRAMAS DE CLAUSURA DE CAMPAMENTOS**

Situación en 15 de mayo de 1958

CONTRIBUCIONES AL FONUR Y A LOS PROGRAMAS DE CLAUSURA DE CAMPAMENTOS

Situación al 15 de mayo de 1958

Clase de contribución	Contribuciones al Programa del FONUR					Contribuciones al programa de clausura de campamentos
	Para 1955	Para 1956	Para 1957 (en dólares de los EE. UU.)	Para 1958	Total 1955-1958	
I. Contribuciones de los gobiernos						
Alemania, República Federal de ...	23.810	23.810	200.000	—	247.620	—
Australia	167.839	112.000	112.000	—	391.839	—
Austria	2.200	3.000	6.000	6.000	17.200	4.000
Bélgica	160.000	200.000	200.000	—	560.000	—
Brasil	—	15.000	—	—	15.000	—
Canadá	126.856	127.773	208.464	200.000**	663.093	—
Colombia	10.000	—	—	—	10.000	—
Corea	2.000	—	—	—	2.000	—
China	—	—	—	5.000**	5.000	—
Dinamarca	72.390	72.390	72.390	72.300	289.560	—
Estados Unidos de América	1.006.000	1.494.000 ^a	1.500.000	1.333.000 ^c	5.333.000	—
Federación Malaya	—	—	1.000	—	1.000	—
Filipinas	—	1.250	—	—	1.250	—
Francia	142.857	274.286	257.143	357.143 ^h	1.031.429	—
Israel	5.000	—	—	5.000	10.000	—
Italia	—	—	3.000 [*]	—	3.000	—
Liechtenstein	467	467	467	1.100	2.501	1.100**
Luxemburgo	2.000	3.000	3.000	3.000	11.000	—
Marruecos	—	2.000	—	—	2.000	—
Noruega	83.998	84.000	84.000	98.000**	349.998	—
Nueva Zelanda	28.000	112.000 ^e	126.000 ^f	56.000**	322.000	—
Países Bajos	359.158 ^a	122.316 ^b	96.000	96.000**	673.474	—
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	224.027	280.000	280.000	280.000 ^{j**}	1.064.027	280.000**
República Dominicana	—	5.000	5.000	5.000	15.000	—
Rhodesia y Nyasalandia	—	—	—	—	—	2.800**
Santa Sede	—	—	1.000	—	1.000	—
Suecia	115.987	180.886 ^d	1.404.268 ^f	115.987**	1.817.128	—
Suiza	116.822	116.822	116.822	268.692 ^{g1}	619.158	268.602 [*]
Túnez	—	—	2.000	—	2.000	—
Turquía	4.286	—	4.286	4.286**	12.858	—
Venezuela	—	20.000	—	—	20.000	—
Yugoeslavia	—	—	—	—	—	15.000
TOTAL I	2.653.697	3.250.000	4.682.840	2.906.598	13.493.135	571.502
II. Contribuciones privadas¹						
Anónima, proveniente de los Países Bajos	—	—	10.000	—	10.000	—
Comité Neerlandés de Ayuda a los Refugiados	947.368	—	—	—	947.368	—
Federación Neerlandesa de Ayuda a los Refugiados	—	—	10.079	—	10.079	—
Consejo de Organizaciones de Servicios de Socorro en Ultramar de Nueva Zelanda (CORSO)	—	33.272	22.364	27.726	83.362	—
Fundación Ottinger	—	5.000	—	—	5.000	—
Comité Oxford para Socorro en Casos de Hambre	—	5.600	—	—	5.600	—
Donante particular	—	—	—	124.768	124.768	—
Stichting Radio Nederland	—	14.810	—	—	14.810	—
Asociación Pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	—	—	407.947	19.600	427.547	—
Otras contribuciones	11.576	20.730	29.358	2.877	64.541	—
TOTAL II	958.944	79.412	479.748	174.971	1.693.075	—

CONTRIBUCIONES AL FONUR Y A LOS PROGRAMAS DE CLAUSURA DE CAMPAMENTOS (continuación)

Clase de contribución	Contribuciones al Programa del FONUR					Contribuciones al programa de clausura de campamentos
	Para 1955	Para 1956	Para 1957	Para 1958	Total 1955-1958	
	(en dólares de los EE. UU.)					
III. Ingresos diversos ^m						
Intereses provenientes de las inversiones	10.110	42.895	126.094	15.255	194.354	—
Diferencia por cambio de divisas ..	66.667	42.309	(6.635)	19.417	121.758	—
Otros ingresos	405	1.852	1.953	—	4.210	—
TOTAL III	77.182	87.056	121.412	34.672	320.322	—
TOTAL GENERAL	3.689.823	3.416.468	5.284.000	3.116.241	15.506.532	571.502

* Contribuciones prometidas en firme.

** Contribuciones prometidas.

^a Incluye una contribución especial de 263.158 dólares.

^b Incluye una contribución especial de 26.316 dólares.

^c Incluye una contribución especial de 56.000 dólares.

^d Incluye una contribución especial de 64.899 dólares.

^e Incluye una contribución especial de 194.000 dólares.

^f Incluye una contribución especial de 70.000 dólares.

^g Incluye una contribución especial de 1.288.281 dólares.

^h Incluye una contribución especial de 100.000 dólares; de la contribución total se ha pagado la suma de 314.286 dólares y se ha prometido en firme la suma de 42.857 dólares.

ⁱ El Gobierno suizo ha prometido efectuar una contribución

total de 537.384 dólares para los años de 1958, 1959 y 1960, la mitad de la cual (268.692 dólares) se pagará en 1958, una cuarta parte (134.346 dólares) en 1959 y la cuarta parte remanente en 1960.

¹ Incluye la suma de 56.000 dólares que se pagará en caso de que las contribuciones de los gobiernos alcancen un valor total de 3.250.000 dólares.

² Incluye un pago de 500.000 dólares ya efectuado y la suma de 833.000 dólares cuyo pago se ha prometido con sujeción a que se hagan contribuciones paralelas.

³ Sólo se anotan por separado las contribuciones de más de 5.000 dólares.

^m No se incluyen los reembolsos.

ANEXO II

**INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS SOBRE SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES***

(Ginebra, 13 a 17 de enero de 1958)

* Transmitido a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 565 (XIX) del Consejo Económico y Social, del 31 de marzo de 1955.

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1-17	33
Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa	1-6	33
Aprobación del programa	7	33
Declaración del Alto Comisionado	8-14	33
Otras declaraciones de carácter general	15-17	34
II. EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HÚNGAROS	18-29	35
III. DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES	30-48	36
Examen de las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — prórroga del mandato	31-32	36
Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	33-38	36
El problema de los refugiados chinos en Hong Kong	39-48	37
IV. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS	49-94	38
Informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su sexto período de sesiones	49	38
Informe sobre el desarrollo de las actividades del FONUR hasta el 30 de septiembre de 1957	50-59	38
Informe preliminar relativo a una encuesta sobre el número de refugiados no asentados que hay en diversos países	60-69	38
Plan de actividades en el Lejano Oriente	70-79	39
Plan Revisado de Actividades del FONUR (1958) y revisión de los proyectos en los Planes Revisados de Actividades de 1956 y 1957	80-91	40
Resolución sobre el establecimiento definitivo de los refugiados	92-94	41
V. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	95-104	41
Modificación del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias que rige el programa del FONUR	95	41
Estados de cuentas provisionales del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de noviembre de 1957	96	41
Plan de gastos administrativos para 1958	97-99	41
Procedimiento para la aprobación de los gastos administrativos del programa del Alto Comisionado en 1959	100-102	42
Informe sobre el reembolso de préstamos	103-104	42
VI. EL PROBLEMA DE LOS MARINOS REFUGIADOS	105-110	42
VII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	111	43

APENDICES

I. PROYECTOS APROBADOS Y CUYA EJECUCIÓN HA SIDO AUTORIZADA (<i>Categoría B/1958</i>)	43
II. RESOLUCIÓN (No. 7) SOBRE EL PLAN DE OPERACIONES DEL LEJANO ORIENTE	45
III. RESOLUCIÓN (No. 8) SOBRE EL ASENTAMIENTO DEFINITIVO DE REFUGIADOS	46

I. INTRODUCCION

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES Y ELECCIÓN DE LA MESA

1. El Comité Ejecutivo del FONUR celebró su séptimo período de sesiones del 13 al 17 de enero de 1958 en el Palais des Nations (Ginebra). Estuvieron representados los Gobiernos miembros del Comité Ejecutivo que son los siguientes:

Alemania, República Federal de	Grecia
Australia	Irán
Austria	Israel
Bélgica	Italia
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
Colombia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dinamarca	Santa Sede
Estados Unidos de América	Suiza
Francia	Turquía
	Venezuela

2. Los Gobiernos de China, Egipto, Hungría, Siria, Suecia y Yugoslavia, y también la Orden Soberana de Malta, estuvieron representados por observadores.

3. También estuvieron representados por observadores la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas.

4. Abrió el período de sesiones el Sr. J. Cappelen (Noruega), Presidente del Comité Ejecutivo en su sexto período extraordinario de sesiones.

5. El Comité eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

<i>Presidenta</i>	Dame May Curwen, D.B.E. (Reino Unido)
<i>Vicepresidenta</i>	Sr. D. Kafai (Irán)
<i>Relator</i>	Sr. Ch. E. Bourbonnière (Canadá)

6. El Sr. G. Palthey, Director Adjunto de la Oficina Europea de las Naciones Unidas, dió la bienvenida a los representantes en nombre del Secretario General. Subrayó la importancia que reviste el programa del FONUR relativo a la clausura de campamentos, respecto al cual el año 1958 sería un año crítico.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

7. El Comité decidió aprobar el siguiente programa, quedando entendido que dentro del tema 15 "Otros asuntos", examinaría el problema de los marineros refugiados que le había sido presentado, en su carácter consultivo, en el documento No. 9 de sala de conferencias:

1. Elección de la Mesa;
2. Aprobación del programa (A/AC.79/88/Rev.1);
3. Informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su sexto período de sesiones (A/AC.79/99);

4. Modificación del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias que rigen la administración del Programa del FONUR: artículo VII (A/AC.79/89);
5. Actividades en el Lejano Oriente (A/AC.79/91/Add.1);
6. Informe relativo al problema de los refugiados húngaros (A/AC.79/95);
7. Informe sobre la marcha de los trabajos del FONUR al 30 de septiembre de 1957 (A/AC.79/92);
8. Informe preliminar relativo a una encuesta sobre el número de refugiados no asentados que hay en diversos países (A/AC.79/87);
9. Nota referente a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones (A/AC.79/97):
 - a) Revisión de las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - b) Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - c) El problema de los refugiados chinos en Hong Kong.
10. Plan revisado de actividades del FONUR para 1958 (A/AC.79/90, A/AC.79/91 y Add.2 y 3, A/AC.79/46/Add.2 y A/AC.79/21/Add.6 y 7);
11. Informes financieros provisionales del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período comprendido del 1º de enero al 30 de noviembre de 1957 (A/AC.79/98);
12. Plan de gastos administrativos para 1958 (A/AC.79/93 y Add.1);
13. Procedimiento para la aprobación de los gastos administrativos del programa del Alto Comisionado para 1959 (A/AC.79/94);
14. Informe relativo al reembolso de los préstamos (A/AC.79/96);
15. Otros asuntos.

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO

8. El Alto Comisionado hizo una exposición introductoria en la que se refirió principalmente a tres cuestiones: la protección jurídica, el problema de los refugiados húngaros en Yugoslavia y Austria, y el programa del FONUR.

9. En cuanto respecta a la protección jurídica, que consideraba de la mayor importancia, el Alto Comisionado informó que el Gobierno de Túnez había notificado al Secretario General su adhesión al Convenio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. La Oficina del Alto Comisionado se había esforzado por lograr la aplicación de normas uniformes en las disposiciones

adoptadas respecto a la condición de los refugiados en diferentes países. Por iniciativa del Gobierno de los Países Bajos, el 23 de noviembre de 1957 se firmó un Acuerdo sobre los Marineros Refugiados, en el curso de una conferencia especial sobre esta materia celebrada en La Haya.

10. En lo que atañe al problema de los refugiados húngaros, se habían realizado progresos satisfactorios en Yugoslavia, país en donde el 6 de enero de 1958 sólo quedaban 316 refugiados húngaros. De estos refugiados, 197 habían sido seleccionados por una Misión Británica de Selección. Pero el Gobierno de Yugoslavia confrontaba un déficit de 6.600.000 dólares, como consecuencia de los gastos en que incurrió para recibir, atender y mantener a los refugiados húngaros.

11. En Austria quedaban 18.985 refugiados húngaros y era preciso encontrar nuevas posibilidades para su reasentamiento. El Alto Comisionado consideró que, aunque invariablemente debían respetarse los deseos libremente expresados por los refugiados en materia de reasentamiento, debería alentarse a los refugiados que aún no habían podido ser admitidos al país de su preferencia a que aceptaran trabajo en espera de su reasentamiento, en lugar de vivir en los campamentos sostenidos con fondos de beneficencia. Los refugiados húngaros que necesitan asistencia para su reasentamiento en Austria reciben ayuda por valor de 3.500.000 dólares, en virtud del programa de soluciones permanentes aprobado por el Comité en su quinto período de sesiones: hasta el 10 de enero de 1958, se habían firmado acuerdos que abarcaban programas por un valor total de más de 1.000.000 de dólares. Entre los refugiados húngaros que se encuentran en Austria había cierto número de casos difíciles y de refugiados incapacitados respecto a los cuales es probable que se requieran disposiciones especiales.

12. De la encuesta sobre el número de refugiados no asentados que hay en diversos países, autorizada en su quinto período de sesiones por el Comité Ejecutivo, se desprende que había 23.300 refugiados que no estaban incluidos en los proyectos del FONUR o en otros programas relativos a otros refugiados. Se espera que 2.200 de estos refugiados emigren antes del final de 1958, y en virtud del programa del FONUR para 1958, o del programa de intensificación de actividades aprobado por la Asamblea General en su resolución 1166 (XII) será preciso hallar otras soluciones respecto a los 21.100 restantes. Entre este último grupo se cuentan 9.600 refugiados o sea el 41% del total, que pertenecen a familias cuyos jefes están en las categorías de casos difíciles o de refugiados incapacitados.

13. El Alto Comisionado explicó la significación exacta del programa de clausura de campamentos, con el que únicamente se trata de lograr soluciones permanentes para los refugiados que viven en los campamentos comprendidos dentro del mandato de su Oficina y que no reúnen los requisitos para recibir ayuda de otros programas, tales como el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos. Por consiguiente, no podía suponerse que el programa del FONUR tuviese por objeto resolver el problema de los refugiados en los campamentos que no estaban comprendidos dentro del mandato de su Oficina; por otra parte, en países tales como Austria e Italia en los que hay en la actualidad una abundante corriente de nuevos refugiados que quizá reúnen los requisitos

necesarios para recibir ayuda de otros programas, los sitios que dejaron vacantes en los campamentos los refugiados que recibieron los beneficios del programa del FONUR fueron ocupados por los refugiados recién llegados.

14. Las contribuciones efectivas del FONUR a los programas en vías de ejecución o negociación ascendían a una suma de casi 12.000.000 de dólares, que en su mayor parte provenía de fuentes gubernamentales. En cuanto respecta a la terminación del programa de clausura de los campamentos, el Alto Comisionado declaró que mantenía su cálculo anterior según el cual se necesitaría una suma de 4.800.000 dólares adicionales a la suma primitiva de 16.000.000 de dólares que se había fijado como objetivo para las contribuciones de los gobiernos al FONUR. Para financiar el plan revisado de actividades (1958) y el programa para la intensificación de las mismas sería necesaria una suma aproximada de 10.200.000 dólares, de la cual aún quedaban por recaudar más de 7.500.000 dólares.

OTRAS DECLARACIONES DE CARÁCTER GENERAL

15. El Sr. B. Epinat, Director Adjunto del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, hizo una reseña de la excelente cooperación establecida entre su organización y la Oficina del Alto Comisionado. Sus esfuerzos conjuntos habían sido de singular valor para efectuar el reasentamiento de los refugiados húngaros, especialmente en Yugoslavia. El Sr. Epinat expresó la esperanza de que este espíritu de cooperación se mantendría e incrementaría en lo futuro. Una parte considerable de las actividades del CIME se relacionaba con el reasentamiento de los refugiados y quedaba mucho por hacer en favor del crecido número de éstos que aun se encuentran en los países de primer asilo.

16. El Sr. J. J. Norris, en nombre de la Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que trabajan por los Refugiados, expresó la satisfacción de la Conferencia respecto a las resoluciones recientemente aprobadas por la Asamblea General, en virtud de las cuales se prorrogó por otros cinco años el mandato de la Oficina del Alto Comisionado y se adoptaron medidas para dar mayor flexibilidad a los programas destinados a los refugiados. Muchas de las organizaciones afiliadas a la Conferencia Permanente habían colaborado con la Oficina del Alto Comisionado en la ejecución del programa del FONUR, y se encontraban complacidas por la forma como ésta se había llevado a cabo. Manifestó además que esperaba que se concedería la más alta prioridad a las actividades conjuntas de la Oficina y del CIME en el Lejano Oriente y de que pronto se prestaría asistencia internacional a los refugiados chinos en Hong Kong. Para terminar, el orador puso de relieve el grave problema que plantea la afluencia continua de nuevos refugiados a Austria e Italia.

17. El representante de Colombia hizo una reseña del desarrollo económico de su país, y de las oportunidades que había para el asentamiento de los refugiados. Aunque su Gobierno no se encontraba en capacidad de sufragar los gastos de transporte de los refugiados, sí le sería posible prestarles ayuda para su integración a su llegada.

II. EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HUNGAROS

18. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.79/96 en el que se informa acerca de la evolución del problema de los refugiados húngaros en Austria y Yugoslavia. En dicho documento se dan detalles acerca del movimiento de refugiados húngaros en esos países y se hace un análisis de los gastos gubernamentales hechos para recibirlos, así como para su atención y sostenimiento. Además, se reseñan los progresos logrados en la aplicación del programa de soluciones permanentes destinadas a los refugiados húngaros en Austria.

19. En el curso de los debates del Comité, se tributó homenaje a los gobiernos y organizaciones que, mediante ofertas de reasentamiento, contribuciones financieras o de otro modo, habían hecho posible tener a la vista la solución del problema de los refugiados húngaros en tan breve lapso, especialmente en Yugoslavia. Se expresó profundo agradecimiento por la forma como la Oficina del Alto Comisionado había tratado el problema en estrecha cooperación con los gobiernos interesados, con la Administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos a los Fugitivos, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja y otros organismos de carácter voluntario.

20. En respuesta a las preguntas que se le formularon, el Alto Comisionado explicó que de los 19.000 refugiados húngaros que salieron de Austria a fines de 1957, por lo menos 8.000 deseaban emigrar y debería dárseles oportunidad de reasentarse. Además, cierto número de refugiados comprendidos en las categorías de incapacitados, incluso los casos difíciles, deseaban abandonar Austria para dirigirse a otros países.

21. El Alto Comisionado propuso que se aplique a Austria, con los fondos disponibles, el sistema de subsidios de instalación que se había utilizado provechosamente para el reasentamiento de los casos difíciles y de los refugiados incapacitados procedentes de Yugoslavia, y que a la vez se utilizaran estos fondos para el asentamiento de casos difíciles en Austria, según fuese necesario. Era prematuro fijar un nuevo objetivo, en el caso de los refugiados incapacitados que deseaban permanecer en Austria, pero si era necesario se presentaría un programa al Comité Ejecutivo en su octavo período de sesiones.

22. En Yugoslavia, una misión belga seleccionaba refugiados entre aquellos que habían permanecido en el país después de que la misión del Reino Unido terminó su tarea. Esto contribuiría apreciablemente a liquidar el problema remanente, y el Alto Comisionado expresó su agradecimiento al Gobierno de Bélgica por el espíritu de comprensión de que había dado continuas muestras al abordar el problema de los refugiados húngaros en Yugoslavia. Seguiría funcionando en ese país su Oficina Auxiliar a fin de ayudar a la solución del problema de los refugiados húngaros, mientras subsistiese esa necesidad. En lo sucesivo se efectuarían visitas desde la Sede a medida que se considerase necesario.

23. El representante de los Estados Unidos informó que los refugiados húngaros en Austria, Italia, Grecia y otros países estaban recibiendo en la actualidad los formularios acostumbrados para solicitar la asistencia del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos en cuanto al reasentamiento que no había sido factible ofrecerles durante el período de movimiento en masa. A fin de prestar ayuda a los refugia-

dos húngaros que deseaban establecerse en Austria, el Gobierno de los Estados Unidos contribuiría en un futuro inmediato con la suma de 950.000 dólares destinada al programa de soluciones permanentes del Alto Comisionado. Existía la posibilidad de que pudiese disponerse de fondos adicionales, pero las contribuciones de los Estados Unidos estarían subordinadas al principio de las aportaciones paralelas debido a lo cual no podían exceder de un tercio del total de las contribuciones de todos los gobiernos. El orador manifestó que esperaba que para cuando el Comité se reuniera en su próximo período de sesiones, el problema de los refugiados húngaros no sería ya tratado separadamente de otros problemas.

24. El representante del Reino Unido informó que, de los 15.000 refugiados húngaros que recibieron asilo en el Reino Unido, la totalidad excepto 600 habían encontrado trabajo, y que se esperaba que en un futuro próximo quedarían completamente asentados todos los refugiados.

25. El representante de Australia declaró que su Gobierno había podido ofrecer oportunidades de reasentamiento a los refugiados húngaros en Austria, pero no había encontrado un número equivalente de refugiados que desearan aceptarlas. Recientemente había efectuado una contribución de 56.000 dólares al Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas para el traslado de los refugiados húngaros desde Austria.

26. El observador designado por el Gobierno de Yugoslavia expresó su agradecimiento al Alto Comisionado y a los funcionarios de su oficina auxiliar provisional en Belgrado, así como a los gobiernos y organismos que ayudaron a poner en vías de solución el problema en su país. El Gobierno de Yugoslavia había abordado el problema ajustándose a las disposiciones del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado y todos los refugiados húngaros habían tenido libertad plena para optar entre la repatriación, el reasentamiento o la integración en Yugoslavia. El Gobierno y la Cruz Roja yugoeslavos prestaron especial atención al problema de los niños no acompañados menores de 14 años y de los jóvenes de 14 a 18 años. Para resolver este difícil problema, se halló una solución satisfactoria basada en el principio de la unidad familiar y el mejor interés del niño. Pese a la ayuda recibida de la Oficina del Alto Comisionado, su Gobierno incurrió en un déficit de 6.651.030 dólares por gastos de alojamiento, cuidado y mantenimiento de los refugiados húngaros; por ello el citado observador expresó la esperanza de que su gobierno se beneficiará de una ayuda internacional equivalente a la que se ha prestado en otros casos.

27. El observador del Gobierno de Hungría hizo referencia al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 1166 (XII), en virtud de la cual la Asamblea General reafirma el principio fundamental enunciado en el párrafo 1 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado relativo a la repatriación voluntaria. Expresó la esperanza de que se tendría en cuenta esta disposición y manifestó también que esperaba que aquellos gobiernos que aun no lo habían hecho sufragarían los gastos de repatriación de los refugiados que desearan regresar a Hungría, y que no se opondrían obstáculos a los que quisieran entrar en comunicación con las misiones húngaras acreditadas en el extranjero. Su Gobierno estimaba que el problema más grave era el que planteaban los varios millares de menores no acom-

pañados que habían salido de Hungría sin el consentimiento de sus padres, y manifestó que las autoridades de los países en que estuvieran residiendo deberían dar cuenta de su paradero. Su Gobierno confiaba en que mediante la intervención del Alto Comisionado, esos niños pronto serían devueltos a sus familias.

28. El observador de la República de China declaró que el Gobierno y el pueblo chinos habían aportado casi 100.000 dólares en efectivo y en especie para ayudar a los refugiados húngaros. Manifestó que confiaba

en que la gran generosidad de que ya habían dado muestras otros países al aportar fondos y ofrecer oportunidades de reasentamiento se mantendría durante tiempo suficiente para resolver definitivamente ese problema.

29. El Comité tomó nota del informe presentado por el Alto Comisionado y, en particular, de las soluciones en él previstas (párrafos 52 y 53) para los casos difíciles y los refugiados impedidos que se encuentran en Austria.

III. DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DUODECIMO PERIODO DE SESIONES

30. El Comité examinó una nota del Alto Comisionado relativa a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en el curso de su 12º período de sesiones (A/AC.79/97), a la que acompañaba el texto de las resoluciones relativas a la prórroga del mandato de la Oficina del Alto Comisionado, a la asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado y a los refugiados chinos en Hong Kong.

EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS—PRÓRROGA DEL MANDATO

31. Al presentar este tema, el Alto Comisionado recordó que, según lo habían manifestado varias delegaciones durante el 12º período de sesiones de la Asamblea General, el mandato de su Oficina tenía carácter universal.

32. El Comité tomó nota con satisfacción de que en virtud de la resolución 1165 (XII) la Asamblea General había decidido mantener en funciones la Oficina del Alto Comisionado por un período de cinco años, contando a partir del 1º de enero de 1959.

ASISTENCIA INTERNACIONAL A LOS REFUGIADOS COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCION DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

33. El Alto Comisionado señaló en especial la resolución 1166 (XII) relativa a la asistencia internacional a los refugiados comprendidos en su jurisdicción. Según se indica en el documento A/AC.79/97, tal vez sea necesario que el Comité Ejecutivo ejerza, en conformidad con el párrafo 9 de la resolución, las funciones del futuro Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado por lo que se refiere al problema de los refugiados europeos en el Lejano Oriente y al fondo de emergencia a que se refiere el párrafo 7 de la resolución.

34. El representante de los Estados Unidos de América estimó que la resolución 1166 (XII) constituía un hecho notable pues reconocía que el problema de los refugiados era por naturaleza de carácter permanente y tenía aspectos que evolucionaban constantemente. Gracias a esa resolución podrían resolverse las nuevas situaciones a medida que ellas surgiesen, al par que podrían proseguirse los programas actuales mientras ellos fueran necesarios. Dicha resolución permitiría asimismo revisar anualmente toda la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado, que de este modo podría adaptarse cada año a las condiciones del

momento. Se pondría fin a los programas que hubieran alcanzado los objetivos propuestos y se continuarían aquellos que todavía estuvieran en curso, iniciándose otros nuevos a medida que fuese necesario. De ese modo se mantendría constantemente una forma equilibrada de abordar el problema de los refugiados en su totalidad. La elaboración de programas separados permitiría a los países destinar fondos a las actividades de aquellos programas en que estuviesen en especial interesados. Era de esperar que en lo futuro los gobiernos aplicarían en forma más práctica el principio de la obligación internacional que se reconocía en la resolución ya mencionada.

35. El representante de Dinamarca reservó la posición de su Gobierno acerca de la cifra de 4.800.000 dólares que se estimaba necesaria para intensificar el programa del FONUR. Opinó que esa cifra sólo debía considerarse como un simple cálculo sujeto a revisión. Los gobiernos no dejarían sin duda de tener presentes los cambios económicos que se habían producido desde que la comunidad internacional se enfrentó por primera vez con los problemas que ahora se planteaban al Comité. Esos cambios influirían sin duda alguna sobre la realización del programa del FONUR en diversos países. La medida en que los gobiernos contribuirían a esos nuevos fondos necesarios dependería no sólo de consideraciones financieras de índole interna sino también de la importancia de las contribuciones (bajo la forma de subsidios directos al FONUR, o de contribuciones de ayuda a los proyectos) que aportasen los países en que se habría de realizar el programa.

36. Dos representantes destacaron la importancia de la ayuda prestada a los grupos de refugiados que viven fuera de los campamentos. El representante de Francia manifestó que el programa del FONUR no debía intensificarse exclusivamente en los campamentos. Urgía prestar una ayuda adicional del FONUR a otros grupos; por ello propuso que se estableciera un orden de prioridad, especialmente en favor de los refugiados de origen europeo en China y de los casos difíciles.

37. El observador de la República de China manifestó que en conformidad con la resolución 1166 (XII) y como prueba de que se interesaba sin cesar por el problema de los refugiados, su Gobierno había decidido hacer una contribución simbólica, de 5.000 dólares al FONUR.

38. El Comité Ejecutivo aprobó la propuesta contenida en el párrafo 20 del documento A/AC.79/97 en el sentido de que el fondo de emergencia creado en virtud del párrafo 7 de la resolución 1166 (XII) quedase establecido a partir del 1º de enero de 1958.

39. Al abrir el debate sobre este tema, el Alto Comisionado señaló que la resolución 1167 (XII) relativa a ese problema había sido aprobada por la Asamblea General en su 12º periodo de sesiones, a raíz de una recomendación hecha por el Comité Ejecutivo del FONUR en su cuarto período de sesiones. En dicha resolución, la Asamblea General reconoció que el problema era de tal naturaleza que merecía la atención de la comunidad internacional, hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que proporcionasen toda la ayuda posible a los refugiados chinos en Hong Kong y autorizó al Alto Comisionado a interponer sus buenos oficios para fomentar la adopción de medidas relativas a la aportación de contribuciones. Durante el debate que se celebró en la Tercera Comisión quedó de manifiesto que esta resolución no podía interpretarse en el sentido de que esos refugiados quedasen actualmente comprendidos bajo la jurisdicción de la Oficina del Alto Comisionado.

40. Dicha resolución constituía por sí misma un llamamiento en favor de la aportación de contribuciones para prestar asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong. El Alto Comisionado propuso que se señalara a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados así como a las organizaciones no gubernamentales la resolución 1167 (XII) y, en conformidad con esta resolución, interponer sus buenos oficios para fomentar la adopción de medidas relativas a la aportación de contribuciones. Dijo que su Oficina estaba tomando medidas para abrir una cuenta especial en la que se acreditarían las contribuciones que pudiera recibir directamente.

41. El observador de la República de China expresó su especial agradecimiento al Comité por haberse interesado por el problema en reiteradas ocasiones y por que hubiera adoptado en el curso de su cuarto período de sesiones la decisión que condujo a la adopción de la resolución 1167 (XII) de la Asamblea General que obtuvo 50 votos a favor.

42. Dijo que su Gobierno estaba dispuesto en principio a admitir a un considerable número de refugiados chinos en Taiwán y a sufragar los gastos de transporte y asentamiento definitivo, quedando por fijar el número de refugiados y la época de su admisión. Su Gobierno también estaba dispuesto a facilitar suministros de socorro para los refugiados en Hong Kong y a enviar estos suministros a intervalos regulares mientras fueran necesarios. Además, la Free China Relief Organization seguiría prestando su ayuda y a tal efecto iniciaría una campaña en gran escala entre los chinos residentes en el extranjero para recoger fondos destinados a estos refugiados. Su Gobierno sugirió asimismo que los países que aun no lo hubieran hecho acogiesen a cierto número de refugiados, muchos de los cuales eran trabajadores calificados o personas con formación profesional que constituirían una aportación interesante para la economía de esos países; asimismo sugirió que se prosiguieran los esfuerzos para integrar a los refugiados chinos en Hong Kong.

43. El Sr. E. Rees, Asesor en asuntos de refugiados del Concilio Mundial de Iglesias, hizo una reseña de la ayuda prestada por su organización a esos refugia-

dos y expresó su satisfacción por el hecho de que la Oficina del Alto Comisionado hubiese intervenido en ciertos aspectos de este problema. Puso en guardia al Comité contra el peligro de despertar falsas esperanzas entre los 700.000 refugiados interesados, y expresó la esperanza de que la medida que se acababa de tomar fuera seguida de otras, según lo indicó el Alto Comisionado. Asimismo, manifestó que las organizaciones no gubernamentales acogerían con beneplácito la oportunidad de coordinar sus actividades en esta materia con el Gobierno de Hong Kong.

44. El Abate Bouvier, representante de la Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad, expuso las actividades de los miembros de la Conferencia en materia de asistencia social y en particular en relación con la ayuda prestada a los refugiados chinos en Hong Kong. Las obras y organizaciones católicas de caridad siempre habían dado muestras de gran interés por los refugiados chinos y habían proporcionado considerables suministros de socorro a los que se encontraban en Hong Kong. Expresó la esperanza de que el llamamiento formulado por la Asamblea General obtendría pronto una generosa acogida y aseguró al Comité que las organizaciones católicas seguirían prestando su ayuda a esos refugiados en colaboración con el Gobierno de Hong Kong y con los demás gobiernos interesados.

45. Todos los miembros del Comité expresaron su satisfacción por el hecho de que la Asamblea General hubiera reconocido que el problema de los refugiados chinos de Hong Kong era de tal naturaleza que merecía la atención de la comunidad internacional. Rindieron homenaje al Gobierno de Hong Kong por la ayuda que ya había prestado a esos refugiados y acogieron con satisfacción las propuestas constructivas presentadas por el Alto Comisionado, propuestas que concordaban con la letra y el espíritu de la resolución de la Asamblea General.

46. El representante del Reino Unido tomó nota con agrado del ofrecimiento hecho al Comité por el observador de China y manifestó que lo transmitiría al Gobierno de Hong Kong. Convendría que las autoridades interesadas recibieran a su debido tiempo alguna información acerca del número de refugiados que podrían ser recibidos en Taiwán y de la época en que había de efectuarse el traslado. Dicho representante también rindió homenaje a las instituciones privadas que trabajaban en Hong Kong.

47. El representante de Brasil recordó que su país ya estaba admitiendo a refugiados chinos.

48. A propuesta del representante de Irán, apoyada por todos los miembros del Comité, el Comité Ejecutivo tomó nota de la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 1167 (XII) y acogió con satisfacción la declaración contenida en ella en el sentido de que el problema de los refugiados chinos en Hong Kong era de tal naturaleza que merecía la atención de la comunidad internacional. Asimismo, el Comité Ejecutivo tomó nota de que la resolución autorizaba al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a interponer sus buenos oficios para fomentar la adopción de medidas relativas a la aportación de contribuciones. El Comité Ejecutivo expresó la esperanza de que se dispensaría una acogida amplia y generosa al llamamiento de la Asamblea General.

IV. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

INFORME DEL SUBCOMITÉ PERMANENTE DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOBRE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

49. El Comité tomó nota del informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su sexto período de sesiones (A/AC.79/97 y A/AC.79/PSC/7) y examinó las distintas secciones de este informe al estudiar los temas pertinentes del programa.

INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FONUR HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1957

50. El Comité examinó el informe sobre el desarrollo de las actividades del FONUR (A/AC.79/92) al estudiar los párrafos 6 a 17 del informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su sexto período de sesiones (A/AC.79/99). El informe sobre el desarrollo de las actividades del FONUR indicaba en particular que en 30 de septiembre de 1957 un total de 16.880 refugiados—5.016 de los cuales procedían de campamentos— se habían asentado con carácter permanente merced al programa del FONUR.

51. Al presentar el informe, el Alto Comisionado advirtió que como el programa del FONUR se hallaba en su último año de ejecución, tendrían que tomarse medidas de conformidad con las disposiciones de la resolución 1166 (XII), para terminar los proyectos que quedarán pendientes a fines de 1958. Asimismo, señaló a la atención del Comité el hecho de que entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1957 la suma gastada y las obligaciones contraídas por el FONUR habían aumentado en 2.500.000, ascendiendo a un total de 9.800.000 dólares e insistió en que era sumamente importante que los países donde se estaba realizando el programa aportaran contribuciones de ayuda.

52. Algunos de los miembros del Comité expresaron su satisfacción por los resultados alcanzados y por la forma más concisa en que se había presentado el informe. Algunos representantes sugirieron que el informe podría revestir cada vez más la forma de un análisis de la orientación general del programa.

53. Dos representantes acogieron con agrado los esfuerzos que se estaban realizando para dar nueva forma al programa de asesoramiento y expresaron su apoyo al Alto Comisionado en esta materia.

54. Algunos representantes expresaron su preocupación ante el hecho de que en varios casos los refugiados hubieran dejado de hacer uso de las ventajas que les ofrecían los programas del FONUR. Señalaron que debían intensificarse los esfuerzos para alentar a los refugiados a recurrir a las soluciones permanentes adecuadas mientras aun tenían esa oportunidad. Estimaron que el programa de asesoramiento debería ser a tal efecto de gran ayuda para los refugiados y expresaron la opinión de que este punto de vista debería comunicarse a todos los organismos interesados en la ejecución del programa del FONUR.

55. El representante de Grecia expresó la satisfacción de su Gobierno por el nuevo impulso que se había dado en su país al programa del FONUR, el cual había registrado progresos satisfactorios.

56. El observador de Yugoslavia formuló reservas acerca de la referencia que se hace en el párrafo 177 de este documento a los refugiados procedentes de su país. A juicio de su Gobierno, esas personas eran migrantes que habían optado deliberadamente por abandonar el

país por medios ilegales. Nada se oponía a que abandonaran a Yugoslavia con la debida documentación, pero les parecía que en ese caso tenían poca o ninguna probabilidad de ser aceptados por los países de inmigración. Dijo que su Gobierno se daba cuenta de las dificultades que ocasionaba a Austria e Italia la llegada de esos refugiados y manifestó que su Gobierno estaba dispuesto a celebrar conversaciones con los gobiernos interesados a fin de hallar una solución a este problema.

57. El representante de Italia declaró que durante 1957 un promedio de 1.000 refugiados sin pasaportes habían llegado cada mes a su país procedentes de Yugoslavia. Dijo que resultaba difícil establecer una distinción entre los refugiados políticos y los inmigrantes por razones económicas.

58. En el acta resumida de la 47a. sesión se hallarán detalles sobre las declaraciones formuladas por los representantes de Yugoslavia e Italia.

59. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre el progreso de las actividades.

INFORME PRELIMINAR RELATIVO A UNA ENCUESTA SOBRE EL NÚMERO DE REFUGIADOS NO ASENTADOS QUE HAY EN DIVERSOS PAÍSES

60. El Comité Ejecutivo examinó un informe preliminar relativo a la encuesta sobre refugiados no asentados, autorizada en su quinto período de sesiones y que abarca a Alemania, Austria, Francia, Grecia, Italia y Turquía. Ese documento comprendía una nota preliminar del Alto Comisionado y el texto del informe presentado por el director de la encuesta al Profesor J. Idenburg, Dr. Ph.

61. Según esa encuesta, en julio/agosto de 1957 casi 53.500 refugiados vivían en los campamentos oficiales de esos países. En su declaración preliminar, el Alto Comisionado aclaraba que cuando se efectuó la encuesta aun no se había tomado ninguna medida en relación con 23.300 de esos refugiados, como parte del programa del FONUR o de cualquier otro programa.

62. El Alto Comisionado manifestó que de los estudios realizados después de preparado el informe preliminar se deducía que en esa misma fecha unos 117.000 refugiados no asentados vivían fuera de los campamentos en los países que fueron objeto de la encuesta. Si se deducen los 9.000 refugiados que reunían los requisitos necesarios para recibir asistencia del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos y los 8.000 que se beneficiarían con los proyectos actuales del FONUR, quedaban unos 100.000 refugiados fuera de los campamentos, 42.000 de los cuales pertenecían a la categoría de impedidos. En el informe definitivo que, según se espera, estará listo para la primavera de 1958 se suministraría información adicional.

63. Se rindió homenaje al director de la encuesta y a los numerosos organismos gubernamentales y privados que participaron en ella.

64. En respuesta a una pregunta de un representante, el Alto Comisionado aclaró que en lo posible se daría preferencia en los proyectos del FONUR a los refugiados impedidos que vinieran a los campamentos. No obstante, urgía buscar soluciones para todos los refugiados de los campamentos si se deseaba que el programa de clausura de éstos tuviera éxito.

65. El representante de los Estados Unidos formuló observaciones acerca de la cooperación existente entre todos los organismos que trabajaban en favor de los refugiados, cooperación que había sido rasgo característico de la obra realizada en 1957 y que había adquirido forma tangible en el informe presentado al Comité. Las cifras obtenidas por medio de la encuesta serían muy útiles para elaborar los futuros programas, pero era esencial mantenerlas al día. Al explicar la forma como se ponía en práctica el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, manifestó que él tenía por objeto prestar asistencia a los refugiados que habían llegado de ciertas regiones en determinado período y que estaba orientado principalmente hacia el reasentamiento. En el futuro, los refugiados no disfrutarían de los beneficios de ese Programa por más de tres años, pero esta norma no se aplicaría a los refugiados ya inscritos.

66. El Alto Comisionado declaró que se proponía pedir al director de la encuesta que indicara un capítulo de su informe definitivo a la cuestión de mantener las cifras al día.

67. El representante de Noruega señaló que el considerable número de refugiados clasificados en la categoría 7 en la encuesta debería ser el grupo más fácil de reasentar, puesto que ya tenían empleo: no obstante, expresó la esperanza de que podrían conservar su empleo aunque surgieran ciertas dificultades económicas.

68. El representante de Francia señaló a la atención del Comité la cifra de 36.700 refugiados no asentados, que vivían en su país, en el que no había campamentos. A su juicio, esta cifra era inferior a la realidad. La proporción de refugiados impedidos era inusitadamente elevada si se la compara con el promedio de esa categoría en todos los campamentos oficiales. Su Gobierno había prestado y seguía prestando una ayuda importante a los refugiados, calculándose que unos 600.000 de éstos habían sido admitidos en Francia desde la primera guerra mundial. De ellos, más de 300.000 se habían integrado en la economía nacional sin ayuda externa. Era precisamente entre esos primeros inmigrantes donde se encontraba la mayor proporción de casos difíciles.

69. El Comité Ejecutivo tomó nota con gran satisfacción del informe preliminar sobre la encuesta y expresó la esperanza de que sus resultados se mantendrán al día a medida que lo permitan las circunstancias.

PLAN DE ACTIVIDADES EN EL LEJANO ORIENTE

70. El Comité examinó la adición 1 al documento A/AC.79/91, que contiene un informe sobre los acontecimientos ocurridos durante 1957 en cuanto respecta al programa de actividades conjuntas de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas en favor de los refugiados de origen europeo residentes en el Lejano Oriente, así como los proyectos que se presentan a la aprobación del Comité como parte del Plan Revisado de Actividades (1958). En ese documento se analizaban también los fondos que se consideraban necesarios para reasentar a los 12.800 refugiados de ese grupo a fines de 1960. Asimismo se informaba que las operaciones de evacuación de esos refugiados se veían entorpecidas por no disponer el CIME de fondos suficientes para el pago de los gastos de transporte.

71. El Alto Comisionado manifestó que en 31 de diciembre de 1957 quedaban 1.141 refugiados en Hong Kong en espera de medios de transporte, y que se esperaba la llegada de unos 100 más en enero de 1958. Un llamamiento del CIME, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado, había permitido reunir cerca de 450.000 dólares. El CIME disponía de fondos suficientes para trasladar a 350 refugiados en enero de 1958, pero a fines de ese mes quedarían unos 900 refugiados en Hong Kong sin fondos disponibles para su transporte. Convendría evacuar por lo menos a 3.600 refugiados en 1958. Los esfuerzos debían concentrarse en el traslado y no en un cuidado y manutención prolongados, que representan un uso improductivo de los fondos: en efecto, después de seis meses en Hong Kong los gastos de manutención de un refugiado excedían de los gastos de transporte.

72. Además, convenía reservar lo antes posible los pasajes en los barcos a fin de evitar demoras en los transportes cuando se dispusiera de los fondos necesarios.

73. El Sr. B. Epinat, Director Adjunto del CIME, declaró que era sumamente importante allegar fondos para el transporte de los refugiados y expresó la esperanza de que los gobiernos representados en el CIME responderían con generosidad a las exigencias de la situación.

74. En respuesta a una pregunta, manifestó que el Director del CIME y el Alto Comisionado enviarían en breve una carta a los gobiernos para informarles sobre la situación del Plan de Actividades en el Lejano Oriente hasta el 31 de diciembre de 1957, y en particular para señalar a su atención la grave escasez de fondos para el transporte de los mencionados refugiados.

75. El representante del Reino Unido manifestó que, a juicio de su Gobierno, la estancia de cada refugiado en tránsito por Hong Kong no debía exceder de tres semanas. En vista de las graves dificultades que la presencia de los refugiados chinos plantea al Gobierno de Hong Kong, el número de refugiados europeos en tránsito no debía exceder de 250 en ningún momento. En consecuencia, era preciso que las autoridades interesadas restringieran la expedición de visados de entrada hasta que el número de refugiados en tránsito se redujera a esa cifra. El Gobierno del Reino Unido había acordado, en principio, con sujeción a la aprobación del Parlamento, hacer una contribución a la Oficina del Alto Comisionado para el reasentamiento de los refugiados europeos procedentes de China. Dijo que esperaba que esa contribución figuraría en el presupuesto del Reino Unido para el ejercicio económico que comienza el 1º de abril de 1958. Esa cantidad se haría efectiva lo antes posible después de esa fecha.

76. Varios representantes declararon que debían tomarse medidas urgentes para prestar ayuda a ese grupo de refugiados; así lo reconoció el Comité. Los gastos del FONUR para cuidado y manutención de los refugiados en tránsito por Hong Kong debían limitarse al mínimo necesario para poder destinar la mayor parte de los fondos al pago de los gastos de transporte. El representante de Dinamarca sugirió que los fondos del FONUR destinados a proyectos en otros países se utilizaran para el transporte. El representante de Francia sugirió que para sufragar los gastos de transporte de esos refugiados se utilizara el saldo no asignado en el programa ordinario del FONUR. El representante de Bélgica anunció que su Gobierno estaba dispuesto

a suspender o incluso a abandonar la ejecución del proyecto PS/3/BEL, a condición de que los 20.000 dólares así liberados se utilizaran para el reasentamiento de esos refugiados. El representante de la República Federal de Alemania declaró que examinaría con las diversas autoridades interesadas la posibilidad de aplazar la ejecución de ciertos proyectos en su país a fin de que se pudiera disponer de fondos inmediatamente.

77. El Sr. E. Rees, Asesor en asuntos de refugiados del Concilio Mundial de Iglesias, expuso la labor que realiza su organización, de la que dependía casi un 80% de los refugiados de ese grupo. Se había logrado la garantía de que se expedirían visados para 3.200 refugiados que todavía se hallaban en la China continental. Destacó que en el grupo había muchas personas todavía jóvenes y físicamente aptas pero que necesitaban ayuda para poder establecerse en los países de inmigración.

78. El Comité Ejecutivo aprobó por unanimidad la resolución No. 7 en virtud de la cual se autoriza al Alto Comisionado, previa consulta con el Director del CIME, a dirigir un llamamiento a los Gobiernos para que aporten contribuciones especiales a fin de que prosiga el plan de actividades en el Lejano Oriente, y a utilizar las contribuciones que pueda recibir a tal efecto para resolver de modo permanente la situación de esos refugiados. El texto completo de esta resolución figura como apéndice II de este informe. Los representantes de la República Federal de Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Suiza reservaron la posición de sus Gobiernos en cuanto respecta a las contribuciones correspondientes al llamamiento autorizado.

79. Además de aprobar la resolución No. 7 el Comité Ejecutivo adoptó, en relación con este tema, las siguientes medidas:

a) Aprobó un gasto de 81.264 dólares además del ya autorizado para el proyecto FE/1/1957 (a)-(c) referente a los gastos de cuidado y manutención de los refugiados en Hong Kong durante 1957.

b) Aprobó el anticipo al CIME de una cantidad reintegrable no superior a 100.000 dólares dentro del proyecto FE/1/1958 (d).

c) Aprobó los proyectos presentados como parte del Plan Revisado de Actividades (1958). El representante de los Estados Unidos de América se abstuvo al tratarse de los proyectos FE/2/1958, FE/3/1958 y FE/4/1958 que suponían gastos en la China continental. Advirtió que los fondos facilitados por su país no deberían utilizarse para esos tres proyectos.

d) Acordó que la suma de 312.000 dólares asignada para el plan de actividades en el Lejano Oriente dentro del Plan Revisado de Actividades (1958) sólo debía incrementarse con la aprobación previa del Comité Ejecutivo o por mediación de fondos procedentes de un llamamiento especial.

e) Con carácter excepcional, autorizó al Alto Comisionado a garantizar el reembolso de una cantidad de 100.000 dólares que el Servicio Mundial Eclesiástico facilitará al CIME por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para sufragar los gastos de traslado rápido de los refugiados europeos en el Lejano Oriente a sus países de reasentamiento, garantizándose ese reembolso únicamente en la medida en que el Alto Comi-

sionado reciba fondos para el transporte de esos refugiados ya sea en respuesta al llamamiento aprobado por la resolución No. 7 del Comité Ejecutivo o de otro modo. El Comité Ejecutivo expresó su agradecimiento al Servicio Mundial Eclesiástico por haber ofrecido generosamente ese préstamo, gracias al cual no se interrumpirá el traslado de los refugiados desde Hong Kong a fines de enero de 1958.

PLAN REVISADO DE ACTIVIDADES DEL FONUR (1958) Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS PLANES REVISADOS DE ACTIVIDADES DE 1956 Y 1957

80. El Comité Ejecutivo examinó en primer lugar la parte I del Plan Revisado de Actividades (1958) (A/AC.79/90), en el que se analizan las contribuciones hechas al FONUR para los proyectos que se están ejecutando o negociando como parte del Plan de Actividades de 1955, 1956 y 1957. El Comité Ejecutivo tomó nota de ese documento.

81. El Comité examinó las partes II y III del Plan Revisado de Actividades (1958) (A/AC.79/91 y Add.2 y 3) en relación con los párrafos 18 a 27 del informe del Subcomité Permanente del Programa de Actividades sobre su sexto período de sesiones (A/AC.79/99). En la parte III se sugería el orden de prioridad.

82. Un representante manifestó que no creía que pudiera alcanzarse el objetivo financiero de 5.415.930 dólares propuesto para 1958 si se tienen en cuenta las contribuciones previsibles. Se destacó la necesidad de hacer llamamientos a las fuentes privadas. El representante del Reino Unido recomendó que se hiciera el mejor uso de los fondos disponibles abandonando los proyectos que no fueran absolutamente necesarios y dando en lo posible nueva forma a los programas. Instó a las instituciones privadas a que ayudaran al Alto Comisionado en este aspecto.

83. En el párrafo 33 del documento A/AC.79/91 se declaraba que los préstamos concedidos a un gran número de familias, que se benefician de los proyectos de vivienda del FONUR en Austria, probablemente tendrían que convertirse en donaciones o, al menos, gozar de una moratoria de varios años. El Comité Ejecutivo acordó dejar plena libertad al Alto Comisionado para decidir este asunto.

84. En conformidad con la propuesta contenida en el párrafo 113 del mismo documento, el Comité Ejecutivo acordó que sería conveniente que el Subcomité Permanente del Programa de Actividades autorizara al Alto Comisionado, a petición escrita de éste, a introducir las modificaciones que estimase necesarias en los proyectos aprobados para Alemania a fin de lograr la clausura de todos los campamentos que debían cerrarse en virtud del programa para 1958, tomando las medidas oportunas para resolver de modo permanente la situación de los 8.981 refugiados que viven en esos campamentos.

85. El representante de la República Federal de Alemania manifestó que aun seguían la afluencia de refugiados alemanes y el regreso de otras personas de nacionalidad alemana y que en la actualidad había 400.000 alemanes en los campamentos. No obstante, se estaban realizando grandes esfuerzos para ayudar a los refugiados extranjeros y, en particular, colaborar en el programa de clausura de los campamentos.

86. En el párrafo 8 de la adición 2 del documento A/AC.79/91, el Alto Comisionado pedía al Comité Ejecutivo autorización para concertar acuerdos que no se refiriesen más que a una parte del proyecto determinado, siempre que ese procedimiento fuera compatible con la naturaleza del proyecto y susceptible de acelerar la ejecución de los proyectos que le siguieran en orden de prioridad. El Comité Ejecutivo accedió a esta petición con la condición de que eso sólo debía hacerse en casos en que el Alto Comisionado estuviere seguro de que se dispondría de fondos suficientes en tiempo oportuno para evitar que los proyectos quedaran inconclusos.

87. El Comité Ejecutivo aprobó los proyectos que se le presentaron en la parte II del Plan Revisado de Actividades (1958), con sujeción a las observaciones hechas en el curso del debate. El Comité aprobó asimismo el orden de prioridad que figura en la parte II del Plan Revisado de Actividades (1958).

88. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí la adición 2 al documento A/AC.79/46 en el que se proponían cambios a ciertos proyectos incluidos en el Plan Revisado de Actividades (1957). Estas propuestas fueron aprobadas por el Comité.

89. El Comité Ejecutivo aprobó también una enmienda al proyecto PS/15/ITA y PS/16/ITA presentada por el Alto Comisionado, y que tenía por objeto que el Comité que había de establecerse para tomar decisiones sobre la solución más apropiada para cada caso individual y que en un principio había él sido creado en virtud del proyecto ES/16/ITA, quedase ahora establecido en virtud del proyecto PS/15/ITA.

90. El Comité examinó también las adiciones Nos. 6 y 7 al documento A/AC.79/21 en las que se proponía introducir cambios en algunos de los proyectos del Plan Revisado de Actividades (1956). Estos cambios fueron aprobados por el Comité Ejecutivo.

91. En el curso del debate, varios representantes expresaron su interés en la posibilidad de una visita organizada a los proyectos del FONUR. El Alto Comisionado sugirió que esta visita podría organizarse antes del próximo período de sesiones del Comité Ejecutivo, en junio de 1958.

V. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS QUE RIGE EL PROGRAMA DEL FONUR

95. De conformidad con la propuesta contenida en el documento A/AC.79/89, el Comité Ejecutivo acordó que la expresión "Plan de Actividades en Shanghai", que en su quinto período de sesiones había sido sustituida por "Plan de Actividades de Hong Kong", se modificase de nuevo para que dijera "Plan de Operaciones en el Lejano Oriente".

ESTADOS DE CUENTAS PROVISIONALES DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

96. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento A/AC.79/98 que contiene los estados de cuentas provisionales del FONUR al 30 de noviembre de 1957.

RESOLUCIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO DE LOS REFUGIADOS

92. El Comité examinó un proyecto de resolución sobre el establecimiento definitivo de los refugiados, presentado por los representantes de Bélgica, Francia e Italia. Al presentar este proyecto de resolución, el representante de Italia declaró que si bien debía darse una prioridad absoluta al programa de clausura de los campamentos, debía también hacerse lo posible por evitar que surgiese un nuevo problema de campamentos. Dijo que su país estaba concediendo asilo a un número cada vez mayor de refugiados sin hacer una selección basada en principios económicos y que era de desear que otros países de inmigración aceptasen refugiados basándose en el mismo principio. El representante de Austria también dió cifras de los refugiados que han estado llegando recientemente a su país. El representante de Suiza explicó las razones de principio por las cuales su delegación apoyaba el proyecto de resolución.

93. El representante de la Santa Sede propuso varias enmiendas y varios representantes le expresaron su agradecimiento por los esfuerzos que había hecho para conciliar puntos de vista divergentes. Los representantes de Canadá y Australia manifestaron que, si bien estaban dispuestos a apoyar la resolución en su forma enmendada, les desalentaba el hecho de que se hubiera propuesto una medida al Comité Ejecutivo de esa índole. El representante de los Estados Unidos declaró que la resolución estaba en armonía con el punto de vista expresado en el mensaje dirigido al Congreso por el Presidente de los Estados Unidos el 31 de enero de 1957, al cual se había dado respuesta parcial en las medidas legislativas entradas en vigor recientemente.

94. El Comité Ejecutivo aprobó la resolución No. 8 en la que expresa la esperanza de que todos los países que estén en capacidad de admitir refugiados harán todo lo posible para coadyuvar al logro de una rápida solución del problema de los refugiados especialmente en cuanto respecta a los refugiados que se encuentran en campamentos, y que considerarán la posibilidad de facilitar la admisión de refugiados procedentes de países de primer asilo y su reasentamiento definitivo con el mínimo de demora. En el apéndice III de este informe figura el texto de la resolución.

PLAN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA 1958

97. El Comité examinó el documento A/AC.79/93 en el que se proponía un plan de gastos administrativos para 1958, por un total de 442.000 dólares. En el addendum 1 a este documento se propuso una asignación suplementaria de 39.625 dólares que permitiría al Alto Comisionado ampliar las actividades de su Oficina en materia de recolección de fondos. Se propuso financiar gastos administrativos por un total de 137.150 dólares con cargo a los fondos aportados para prestar asistencia a los refugiados húngaros.

98. En respuesta a una pregunta que se le formuló, el Alto Comisionado explicó que la selección de métodos para recoger fondos se haría en consulta con el gobierno del país interesado. Puso de relieve la importancia de las actividades de información pública necesarias para toda clase de llamamientos, y expresó su agradecimiento a Su Alteza Serenísima la Princesa

Grace de Mónaco por su participación en un llamamiento reciente formulado por la radio. Declaró también que en Escocia se estaba realizando una campaña de alcance nacional, y que se estaban planeando otras en Australia, Canadá y otros varios países.

99. El Comité Ejecutivo aprobó el plan de gastos administrativos según fué propuesto en los documentos A/AC.79/93 y Add.1.

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO EN 1959

100. En el documento A/AC.79/94 se informó al Comité Ejecutivo de una propuesta presentada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto según la cual todos los gastos administrativos relacionados con las actividades de la Oficina del Alto Comisionado deberían sufragarse con cargo a un presupuesto único. Ese procedimiento se aplicaría a los gastos administrativos para 1959, época en la cual, en virtud de lo dispuesto por la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, el Comité Ejecutivo del FONUR sería sustituido por un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. La parte del presupuesto unificado para 1959, que según se estimase correspondiera al costo de administrar los fondos procedentes de contribuciones voluntarias, sería cubierta por un subsidio procedente de dichos fondos con sujeción a que el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado tomase la decisión correspondiente. En el octavo período de sesiones el Comité Ejecutivo del FONUR se presentaría, a título informativo, un pre-

VI. EL PROBLEMA DE LOS MARINOS REFUGIADOS

105. El Comité Ejecutivo examinó el problema de los marinos refugiados que le fué sometido para su estudio, en su capacidad asesora, en el documento de sala de conferencias No. 9. Este documento informaba sobre la concertación de un acuerdo relativo a los marinos refugiados concluido en La Haya el 23 de noviembre de 1957.

106. Al presentar este tema, el Alto Comisionado rindió homenaje al Gobierno de los Países Bajos por la iniciativa que había tomado para la conclusión de dicho acuerdo. Expresó la esperanza de que los gobiernos que habían participado en la redacción del Acuerdo lo ratificarían en un futuro no lejano, pero añadió que aún así el problema no quedaría resuelto en su totalidad. Una de las dificultades radica en que no todos los marinos refugiados tienen vínculos con los gobiernos participantes. La segunda dificultad estriba en que no es fácil ponerse en relación con los marinos refugiados y dijo que confiaba en que la Organización Internacional del Trabajo podría prestar su ayuda a este respecto por mediación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Finalmente el Alto Comisionado manifestó que tendría que regularizarse la situación de aquellos marinos refugiados que no reunían las condiciones previstas en el acuerdo. Podrían adoptarse medidas en este sentido en cooperación con la OIT la cual, en el próximo período de sesiones (asuntos marítimos) de la Conferencia Internacional del Trabajo, examinará un Convenio relativo a los documentos nacionales de identidad de la gente de mar.

107. El representante de los Países Bajos manifestó que el Acuerdo se limitaba a ofrecer una norma míni-

supuesto unificado para 1959, junto con una recomendación relativa al volumen del subsidio que debía hacerse con cargo a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias.

101. Si bien apoyó la propuesta, el representante de Canadá expresó su esperanza de que, dentro de la medida de lo posible, se diese alguna indicación respecto de la medida en que las distintas partidas de gastos estaban relacionadas con las diversas funciones de la Oficina del Alto Comisionado.

102. El Comité Ejecutivo aceptó el procedimiento propuesto para la aprobación de los gastos administrativos para el programa del Alto Comisionado en 1959 consignado en el documento A/AC.79/94.

INFORME SOBRE EL REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS

103. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.79/96 en el que se hacía un análisis de las contribuciones del FONUR ya pagadas o de las obligaciones contraídas en forma de préstamos hasta el 31 de octubre de 1957. Se calcula que la suma que deberá reembolsarse cada año desde 1959 ó 1960 en adelante es de 50.000 a 75.000 dólares.

104. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre el reembolso de préstamos del FONUR y, en conformidad con las propuestas contenidas en los párrafos 19 y 23 del documento, decidió que las sumas reembolsadas por concepto de préstamos concedidos en aplicación del programa del FONUR y de otros programas deberían transferirse, a partir del 1° de enero de 1958, al fondo de emergencia creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

ma y declaró que confiaba que, en la práctica, los gobiernos tendrían la posibilidad de ofrecer beneficios adicionales a los marinos refugiados. Agradeció al Alto Comisionado y a su observador en la reciente conferencia, así como al representante de la Organización Internacional del Trabajo, sus valiosas contribuciones a la labor realizada.

108. El representante de Bélgica manifestó que su Gobierno ya había tomado las medidas necesarias para poner en práctica las disposiciones de este Acuerdo y felicitó al Gobierno de los Países Bajos por la iniciativa que había tomado con respecto a la redacción del Acuerdo. El representante de Noruega manifestó que acogía con satisfacción las propuestas del Alto Comisionado.

109. El Comité Ejecutivo expresó su satisfacción al enterarse de que se había aprobado un Acuerdo relativo a los marinos refugiados y felicitó al Gobierno de los Países Bajos por la iniciativa que había tomado a ese respecto. También rindió homenaje a la Organización Internacional del Trabajo por la cooperación prestada para lograr la solución del problema.

110. El Comité expresó la esperanza de que el mayor número posible de gobiernos se adheriría al Acuerdo y acogió con satisfacción la declaración del Alto Comisionado de que su Oficina haría todo lo posible para facilitar la aplicación del Acuerdo y para estimular nuevas adhesiones y seguiría esforzándose por conseguir una solución definitiva y satisfactoria de este problema.

VII. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

111. El Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de que su octavo período de sesiones se celebrase en el período comprendido entre el 2 y el 6 de junio de 1958

y que no estuviese precedido por un período de sesiones del Subcomité Permanente del Programa de Actividades.

APENDICE I

PROYECTOS APROBADOS Y CUYA EJECUCION HA SIDO AUTORIZADA (CATEGORIA B/1958)

Categoría B/1958—Proyectos aprobados que se pondrán en ejecución a medida que se disponga de fondos

<i>Orden</i>	<i>País</i>	<i>Signatura del proyecto</i>	<i>Objeto del proyecto</i>	<i>Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)</i>
PROYECTOS PARA AYUDA DE URGENCIA				
1.	Egipto	EA/1/EGY/1958	Asistencia médica, alimentación complementaria y ropa	3.000
2.	Grecia	EA/1/GRE/1958	Asistencia médica	11.200
3.	Grecia	EA/2/GRE/1958	Alimentación complementaria	8.800
4.	Italia	EA/1/ITA/1958	Seguro médico	20.400
5.	Jordania, Líbano, Siria	EA/1/M-EA/1958	Asistencia médica, alimentación complementaria y socorro de urgencia	5.000
6.	Turquía	EA/1/TUR/1958	Asistencia médica, alimentación complementaria y socorro de urgencia	10.000
7.	Países diversos	EA/1/IMP/1958	Fondo de anticipos	6.000
8.	Países diversos	EA/1/RAC/1958	Fondo de reserva	20.000
9.	Países diversos	EA/2/RAC/1958	Fondo para casos urgentes	50.000
PLAN DE ACTIVIDADES EN EL LEJANO ORIENTE				
10.	China	FE/1/1958(a)	Cuidado y mantenimiento de refugiados en Hong Kong	179.000
11.	China	FE/1/1958(b)	Gastos administrativos de la Oficina de Hong Kong	25.000
12.	China	FE/2/1958	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia privada	76.800
13.	China	FE/3/1958	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia privada	9.600
14.	China	FE/4/1958	Asistencia prestada a través de una organización de beneficencia privada	9.600
15.	China	FE/6/1958	Asistencia médica	12.000
OTROS PROYECTOS				
16.	Alemania	PS/41/GER/1958(a)	Concesión de pequeños préstamos	40.000
17.	Austria	PS/95/AUS/1958	Secretaría de la vivienda	17.390
18.	Alemania	PS/47/GER/1957	Viviendas individuales	39.630
19.	Austria	PS/25, 33, 37/AUS/1957(b)	Formación profesional	26.480
20.	Grecia	PS/7/GRE/1958(a)	Selección previa y asesoramiento	23.250
21.	Países diversos	DC/1/VAR(a)*	Colocación en instituciones diversas	100.000
22.	Austria	PS/52, 54-58/AUS/1958(a)	Asesoramiento en el empleo y colocación	41.000
23.	Alemania	PS/44/GER/Rev.1	Grupo de viviendas (Nellingen)	38.095
24.	Austria	PS/HP/AUS/1957(b)*	Programa de viviendas 1957	250.000
25.	Alemania	DC/2/GER	Asistencia social para casos individuales especiales	14.286
26.	Austria	DC/25/AUS	Asistencia social para casos individuales especiales	6.500
27.	Alemania	PS/45/GER/Rev.1	Grupo de viviendas (Sindelfingen)	19.643
28.	Austria	PS/100/AUS/1958	Ciclo de estudios para especialistas en asesoramiento para la colocación	1.000
29.	Alemania	PS/49/GER	Asistencia social en zonas de colocación	19.047
30.	Grecia	PS/14/GRE	Vivienda y ayuda especial	12.000
31.	Austria	PS/91-92/AUS/1958(a)	Asistencia social a individuos en los campamentos	13.750

* Signatura provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

<i>Orden</i>	<i>País</i>	<i>Signatura del proyecto</i>	<i>Objeto del proyecto</i>	<i>Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)</i>
32.	Alemania	PS/52/GER	Grupo de viviendas (Baja Sajonia)	324.287
33.	Grecia	DC/17/GRE	Colocación en una institución del país	30.000
34.	Austria	PS/HP/AUS/1957*	Programa de viviendas 1957	280.000
35.	Alemania	PS/54/GER	Grupos de viviendas (Baden-Wuerttemberg)	178.571
36.	Austria	PS/2/AUS/1955(c)(ii)	Colocación en la agricultura	50.000
37.	Alemania	DC/3/GER	Colocación en instituciones del país y alojamiento en viviendas particulares	64.286
38.	Francia	PS/15/FRA	Viviendas para refugiados físicamente impedidos	104.519
39.	Grecia	PS/4/GRE/1956(d)(e)	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	98.876
40.	Austria	DC/24/AUS(a)*	Colocación en instituciones del país y alojamiento en viviendas particulares	15.000
41.	Alemania	PS/40/GER/1958(a)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	80.000
42.	Italia	PS/16/ITA(b)	Establecimiento de la industria, artesanías y oficios	100.000
43.	Austria	PS/1/AUS/1956(b)	Facilidades de crédito	51.618
44.	Alemania	PS/51/GER	Grupos de viviendas (Schleswig-Holstein)	178.571
45.	Grecia	PS/4/GRE/1957	Consolidación de la situación económica y social en las zonas urbanas	189.211
46.	Alemania	PS/42/GER/1958(a)	Primas de instalación para refugiados físicamente impedidos	100.000
47.	Austria	PS/191/AUS	Primas de instalación para refugiados físicamente impedidos	78.000
48.	Alemania	PS/7/GER/1958(a)	Asesoramiento en el empleo y colocación	30.857
49.	Francia	PS/14/FRA	Viviendas para refugiados físicamente impedidos	45.481
50.	Alemania	DC/4/GER	Viviendas y asistencia permanente (Baja Sajonia)	16.667
51.	Grecia	DC/20/GRE	Viviendas y asistencia permanente (Atenas)	54.000
52.	Francia	PS/7/FRA/1958	Integración de los intelectuales refugiados	7.340
53.	Austria	PS/39-42, 44, 45/AUS/1958	Ayuda a estudiantes universitarios	8.000
54.	Alemania	PS/3/GER/1958(a)	Formación profesional	15.000
55.	Grecia	PS/16/GRE(a)	Colocación en la agricultura	90.300
56.	Austria	PS/48-51/AUS/1958	Ayuda a estudiantes de enseñanza secundaria	25.000
57.	Egipto	PS/4/EGY/1958	Ayuda para el reasentamiento	4.000
58.	Siria	PS/1/SYR/1958	Establecimiento en artesanías y oficios	3.000
59.	Francia	DC/4/FRA	Colocación en una institución del país (Niza)	40.600
60.	Alemania	PS/53/GER	Grupos de viviendas (Norte del Rin-Westfalia)	238.095
61.	Grecia	PS/18/GRE	Asistencia especial a refugiados físicamente impedidos	22.500
62.	Italia	PS/16/ITA(c)	Establecimiento en la industria, artesanías y oficios	100.000
63.	Austria	PS/190/AUS	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	10.000
64.	Egipto	PS/1/EGY/1958	Establecimiento en artesanías y oficios	5.000
65.	Alemania	PS/38/GER/1958	Alojamiento temporal	7.334
66.	Grecia	DC/22/GRE	Entrega de ganado	25.000
67.	Países diversos	PS/5/RES/VAR(a)*	Ayuda para el reasentamiento	50.000
68.	Austria	PS/25, 33, 37/AUS/1958	Formación profesional	22.539
69.	Alemania	DC/5/GER	Colocación en una institución del país (Norte del Rin-Westfalia)	23.809
70.	Francia	DC/5/FRA	Colocación en una institución del país (Montmorency)	30.000
71.	Grecia	PS/17/GRE	Grupo de viviendas (Atenas)	30.000
72.	Austria	PS/HP/AUS/1958(a)(i)*	Programa de viviendas 1958	360.529
73.	Alemania	PS/5/GER/1958	Ayuda a estudiantes universitarios	4.762

* Signatura provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

<i>Orden</i>	<i>País</i>	<i>Signatura del proyecto</i>	<i>Objeto del proyecto</i>	<i>Contribución del FONUR (en dólares de los EE.UU.)</i>
74.	Grecia	PS/12/GRE/1958(a)	Vivienda y ayuda especial	48.766
75.	Austria	PS/96/AUS/1958(a)	Concesión de pequeños préstamos	36.000
76.	Alemania	PS/47/GER/1958	Viviendas individuales para refugiados físicamente impedidos	32.857
77.	Austria	PS/94/AUS/1958	Asesoramiento en el empleo y colocación	2.000
78.	Grecia	PS/1/GRE/1958	Colocación en agricultura	25.000
79.	Austria	PS/99/AUS/1958	Asesoramiento jurídico	15.000
80.	Austria	PS/52, 54-58/AUS/1958(b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	41.000
81.	Grecia	PS/7/GRE/1958(b)	Selección previa y asesoramiento	23.250
82.	Alemania	PS/41/GER/1958(b)	Concesión de pequeños préstamos	31.429
83.	Grecia	DC/18/GRE(a)*	Colocación en instituciones del país	4.200
84.	Austria	PS/91-92/AUS/1958(b)	Asistencia social a individuos en los campamentos	13.750
85.	Francia	DC/6/FRA	Colocación en una institución del país (Cormeilles-en-Parisis)	36.000
86.	Alemania	DC/6/GER*	Alojamiento y asistencia permanente	30.952
87.	Países diversos	PS/5/RES/VAR(b)*	Ayuda para el reasentamiento	50.000
88.	Austria	PS/HP/AUS/1958(a)(ii)*	Programa de viviendas 1958	400.000
89.	Grecia	PS/5/GRE/1958	Formación profesional	5.025
90.	Alemania	PS/40/GER/1958(b)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	58.095
91.	Austria	DC/24/AUS(b)*	Colocación en instituciones del país y alojamiento en viviendas particulares	15.000
92.	Grecia	DC/19/GRE	Colocación en una institución del país (Atenas)	5.000
93.	Francia	DC/7/FRA	Colocación en una institución del país (Andilly)	24.000
94.	Grecia	PS/16/GRE(b)	Colocación en la agricultura	35.700
95.	Alemania	PS/42/GER/1958(b)	Primas de instalación para refugiados físicamente impedidos	42.857
96.	Grecia	PS/6/GRE/1958	Ayuda a estudiantes universitarios	6.445
97.	Países diversos	PS/5/RES/VAR(c)*	Ayuda para el reasentamiento	50.000
98.	Grecia	PS/15/GRE/1958	Asesoramiento jurídico	3.000
99.	Alemania	PS/7/GER/1958(b)	Asesoramiento en el empleo y colocación	30.857
100.	Alemania	PS/GER/1958(b)	Formación profesional	15.952
101.	Grecia	DC/18/GRE(b)*	Colocación en instituciones del país	4.200
102.	Países diversos	DC/1/VAR(b)*	Colocaciones en instituciones diversas	100.000
103.	Grecia	PS/12/GRE/1958(b)	Vivienda y ayuda especial	48.767
104.	Francia	DC/8/FRA	Colocación en una institución del país (Gagny)	19.200
105.	Grecia	PS/20/GRE	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	17.500
106.	Austria	PS/96/AUS/1958(b)	Concesión de pequeños préstamos	36.000
107.	Grecia	PS/19/GRE	Establecimiento de un centro de la comunidad	30.000
108.	Alemania	PS/50/GER	Subsidios de alojamiento para refugiados físicamente impedidos	71.429
109.	Grecia	DC/21/GRE	Alojamiento y asistencia permanente (Atenas)	36.000
110.	Países diversos	PS/5/RES/VAR(d)*	Ayuda para el reasentamiento	50.000
TOTAL CATEGORÍA B/1958				5.796.654

* Signatura provisional, pendiente de la ejecución del proyecto.

APENDICE II

RESOLUCION (No. 7) SOBRE EL PLAN DE OPERACIONES DEL LEJANO ORIENTE (aprobada en la 49a. sesión, celebrada el 15 de enero de 1958)

El Comité Ejecutivo del FONUR,
Habiendo examinado el documento A/AC.79/91/ Add.1, presentado por el Alto Comisionado, en el que se exponen las graves dificultades financieras que con-

frontan la Oficina del Alto Comisionado y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, para la realización conjunta del Plan de Actividades del Lejano Oriente, y que se deben al agotamiento de los fondos

remanentes de la Organización Internacional de Refugiados de que se disponía hasta la fecha para este fin,

Reconociendo la necesidad de que se siga prestando ayuda internacional a los refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente,

Considerando que, si bien subsistirá la necesidad de prestar ayuda de urgencia, asistencia y mantenimiento con fondos del FONUR, el mejor modo de ayudar a esos refugiados es facilitando su reasentamiento en otros países con la mayor rapidez posible,

1. *Autoriza* al Alto Comisionado para que, después de celebrar la consulta pertinente con el Director del CIME, formule un llamamiento a los gobiernos a fin de que aporten contribuciones especiales que permitan la prosecución del Plan de Actividades del Lejano Oriente;

2. *Autoriza* al Alto Comisionado para que utilice las contribuciones que reciba con este fin para dar soluciones permanentes y adecuadas a los problemas de dichos refugiados.

APENDICE III

RESOLUCION (No. 8) SOBRE EL ASENTAMIENTO DEFINITIVO DE REFUGIADOS (aprobada durante la 50a. sesión, celebrada el 15 de enero de 1958)

El Comité Ejecutivo del FONUR,

Deseoso de lograr que los refugiados puedan reanudar sin demora una vida libre y laboriosa,

Consciente de la debilitación física y espiritual que su larga permanencia en campamentos provoca y de la muy pesada carga que, en consecuencia, han tenido que sobrellevar los países que les concedieron asilo,

Convencido de que este problema es de índole fundamentalmente humanitaria y de que sólo puede resolverse en forma adecuada mediante un esfuerzo de cooperación internacional y, en particular, mediante la admisión de un número suficiente de refugiados en aquellos países que pueden darles acogida,

Tomando nota de que las restricciones que limitan la admisión de refugiados constituyen en muchos casos uno de los principales obstáculos para su rápida colocación en países de reasentamiento definitivo,

Considerando que las normas que de ordinario regulan la admisión de extranjeros en un país determinado

resultan con frecuencia inadecuadas para el caso especial de personas que han sido acogidas como refugiados en países de primer asilo sin otra discriminación que la resultante de la definición de su condición de refugiados,

Elogiando a los países que, mediante la modificación de sus sistemas, han realizado ya un esfuerzo para acoger un mayor número de refugiados en sus territorios,

Expresa la esperanza de que, en armonía con el espíritu del párrafo d), del artículo 8 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado, todos los países que están en capacidad de admitir refugiados harán todo lo posible para coadyuvar al logro de una rápida solución del problema de los refugiados, especialmente en cuanto respecta a los refugiados que se encuentran en campamentos y que considerarán la posibilidad de facilitar la admisión de refugiados admitidos con carácter temporal en países de primer asilo, de modo que ellos puedan reasentarse definitivamente con el mínimo de demora.

ANEXO III

**INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS SOBRE SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES***

(Ginebra, 2 a 6 de junio de 1958)

* Transmitido a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 565 (XIX) del Consejo Económico y Social, del 31 de marzo de 1955.

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1-22	51
Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa	1-6	51
Aprobación del programa	7	51
Declaración del Alto Comisionado	8-15	51
Otras declaraciones de carácter general	16-22	52
II. NUEVO INFORME SOBRE EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HÚNGAROS ..	23-30	53
III. PLAN DE ACTIVIDADES EN EL LEJANO ORIENTE	31-42	53
IV. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS	43-56	55
Informe sobre la marcha de las actividades del FONUR en 31 de marzo de 1958	43-51	55
Adición No. 3 al Plan Revisado de Actividades (1957) y adición No. 4 al Plan Revisado de Actividades (1958)	52-56	55
V. PROGRAMAS FUTUROS	57-74	56
Creación de un grupo de trabajo	57-59	56
Informe definitivo sobre una encuesta relativa al número de refugiados no reasentados que hay en diversos países	60-65	56
Nota sobre una encuesta relativa a casos difíciles de refugiados que viven fuera de campamentos oficiales en Austria	66-68	57
Informe sobre una encuesta relativa a casos difíciles de refugiados que viven en campamentos en Alemania	69-70	57
Programa para la clausura de campamentos	71-73	57
Nota sobre el problema de la ayuda internacional a los refugiados no reasentados después de terminar el programa del FONUR	74	57
VI. ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS AL FONUR, DEL PROGRAMA PARA LA CLAUSURA DE CAMPAMENTOS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA RECOGER FONDOS	75-79	57
VII. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	80-87	58
Estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, correspondientes al año 1957, e informe de la Junta de Auditores respecto al mismo	80	58
Estado de cuentas provisionales del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados — enero a abril de 1958	81	58
Gastos administrativos	82-85	58
Instrucciones para la utilización del Fondo de Emergencia creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General	86-87	58
VIII. OTROS ASUNTOS	88-95	59
Resolución relativa a la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado	88-91	59
Los refugiados chinos en Hong Kong	92-95	59

APENDICES

I. PROYECTOS APROBADOS Y CUYA EJECUCIÓN HA SIDO AUTORIZADA (CATEGORÍAS A/1958 Y B/1958/REV.1)	59
II. RESOLUCIÓN (No. 9) SOBRE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA ESTUDIAR LA FUTURA ASISTENCIA INTERNACIONAL A LOS REFUGIADOS	63
III. RESOLUCIÓN (No. 10) SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO	63

I. INTRODUCCION

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES Y ELECCIÓN DE LA MESA

1. El Comité Ejecutivo del FONUR celebró su octavo período de sesiones del 2 al 6 de junio de 1958 en el Palais des Nations, en Ginebra. Estuvieron representados los gobiernos de todos los países miembros del Comité, a saber:

Alemania, República Federal de	Grecia
Australia	Irán
Austria	Israel
Bélgica	Italia
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
Colombia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dinamarca	Santa Sede
Estados Unidos de América	Suiza
Francia	Turquía
	Venezuela

2. Los Gobiernos de China, la República Árabe Unida, Suecia y Yugoslavia, así como la Orden Soberana de Malta, enviaron observadores.

3. También estuvieron representados por observadores la Oficina Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y la Liga de Estados Arabes.

4. Dame May Curwen, D.B.E. (Reino Unido), Presidenta del séptimo período de sesiones del Comité Ejecutivo, declaró abierto el período de sesiones.

5. El Comité procedió a la elección de la Mesa, que quedó así constituida:

<i>Presidenta</i>	Dame May Curwen, D.B.E. (Reino Unido)
<i>Vicepresidente</i>	Sr. B. Theodoropoulos (Grecia)
<i>Relator</i>	Sr. Ch. E. Bourbonnière (Canadá)

6. El Sr. P. P. Spinelli, Director de la Oficina Europea de las Naciones Unidas, dió la bienvenida a los representantes en nombre del Secretario General. Se mostró confiado en que, mediante la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones benéficas y la Oficina del Alto Comisionado, se hallarían soluciones para los problemas de los refugiados que ha de estudiar el Comité.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

7. El Comité decidió aprobar el siguiente programa entendiéndose que, al tratarse del tema 17 "Asuntos diversos", podría discutirse la resolución 672 (XXV) del Consejo Económico y Social en la que se establece el programa del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado.

- 1) Elección de la Mesa;
- 2) Aprobación del programa (A/AC.79/106/Rev.1);
- 3) Nuevo informe sobre el problema de los refugiados húngaros (A/AC.79/107);

- 4) Informe sobre la marcha de las actividades del FONUR en 31 de marzo de 1958 (A/AC.79/108 y Add.1 y 2);
- 5) Adición No. 3 al Plan Revisado de Actividades (1957) y adición No. 4 al Plan Revisado de Actividades (1958) (A/AC.79/46/Add.3 y A/AC.79/91/Add.4);
- 6) Informe sobre el plan de Actividades en el Lejano Oriente (A/AC.79/110 y Add.1);
- 7) Informe definitivo sobre una encuesta relativa al número de refugiados no reasentados que hay en diversos países (A/AC.79/111, A/AC.79/111/Add.1 y A/AC.79/111/Anexo);
- 8) Nota sobre una encuesta relativa a casos difíciles de refugiados que viven fuera de los campamentos oficiales en Austria (A/AC.79/112);
- 9) Informe sobre una encuesta relativa a casos difíciles de refugiados que viven en campamentos en Alemania (A/AC.79/113);
- 10) Programa para la clausura de campamentos (A/AC.79/114);
- 11) Nota sobre el problema de la ayuda internacional a los refugiados no reasentados después de terminar el programa del FONUR (A/AC.79/115);
- 12) Estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, correspondientes al año 1957, e informe de la Junta de Auditores respecto del mismo (A/AC.79/116 y Add.1);
- 13) Estados de cuentas provisionales del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, enero a abril de 1958 (A/AC.79/117);
- 14) Estado de las contribuciones gubernamentales y privadas al FONUR y de las actividades para recoger fondos (A/AC.79/109);
- 15) Gastos administrativos (A/AC.79/93/Add.2 y A/AC.79/119);
- 16) Instrucciones para la utilización del Fondo de Emergencia creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General (A/AC.79/120);
- 17) Otros asuntos.

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO

8. En su declaración preliminar, el Alto Comisionado (A/AC.79/118) analizó la labor de la Oficina y los principales problemas que ha de resolver el Comité. En lo que se refiere a la protección internacional, que es la función básica de la Oficina, se estaban adoptando medidas constantes para mejorar la situación jurídica de los refugiados. Se esperaba que otros dos países ratificasen en breve el Convenio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el cual ha sido ya ratificado por 22 Estados. Notificó al Comité que se había establecido en Austria un nuevo procedimiento con el objeto de determinar las condiciones que han de reunir los refugiados

para ser admitidos. El Alto Comisionado subrayó la importancia particular que para los refugiados supone el conseguir el derecho a trabajar y tener la posibilidad de naturalizarse, condiciones ambas que son esenciales para su integración con éxito.

9. En este aspecto se ha dejado ya sentir la actual depresión económica y, como resultado de ello, el reasentamiento de refugiados que el CIME realiza en colaboración con su Oficina estaba tropezando con mayores obstáculos. Para salvar éstos sería necesario hacer nuevos esfuerzos.

10. La política del Alto Comisionado había consistido en concentrar toda su atención en un problema de refugiados tan pronto como se planteaba, al objeto de resolverlo en el mínimo período de tiempo. Esta política había dado buen resultado en Yugoslavia. Para el 27 de enero de 1958 se habían encontrado soluciones permanentes para todos los refugiados húngaros de ese país merced a la cooperación entre los gobiernos, a la administración del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, al CIME, a las organizaciones benéficas y a su Oficina, de modo que en Yugoslavia no había quedado ningún grupo sin atender. Aún era preciso encontrar oportunidades para reasentar a unos 9.000 refugiados húngaros que desean emigrar de Austria y expresó la esperanza de que los gobiernos responderían favorablemente al llamamiento conjunto que con dicho objeto les había hecho él en cooperación con el Director del CEMI. Dió las gracias a los Gobiernos de Bélgica y de Suecia por la asistencia que ya habían proporcionado. Era de esperar que el problema de unos 1.000 refugiados húngaros que habían sido generosamente admitidos por Italia, con carácter temporal, sería resuelto del mismo modo.

11. Por lo que se refiere a los refugiados húngaros que tendrían que ser integrados en Austria, el Alto Comisionado anunció que las sumas pagadas o los compromisos adquiridos al amparo del programa de 3.500.000 dólares para soluciones permanentes habían aumentado de unos 300.000 dólares en 1º de diciembre de 1957 a más de 2.000.000 de dólares en 30 de abril de 1958.

12. El Plan de Actividades en el Lejano Oriente estaba tropezando con una crítica escasez de fondos, tanto para cubrir los gastos de transporte como los de cuidado y mantenimiento. El Alto Comisionado consideró esencial que se estableciese un límite preciso para los gastos de cuidado y mantenimiento y que, mediante la disponibilidad de fondos destinados al transporte, todo el programa de actividades quedase reorganizado sobre una base firme y a largo plazo.

13. La encuesta sobre el número de refugiados no reasentados, realizada por el Profesor Idenburg, había arrojado nueva luz sobre la situación social y económica de los refugiados que viven en campamentos, había aclarado el concepto de refugiados no reasentados que viven fuera de los campamentos y había puesto de relieve la magnitud de este problema. La encuesta también había demostrado la necesidad de que los refugiados se inscriban individualmente para acogerse a los programas de asistencia. El problema de los refugiados no reasentados que viven fuera de campamentos afectaba a unas 95.000 personas, incluidos 32.500 refugiados instalados en hogares que sufren de deficiencias físicas, sociales o económicas.

14. Los estados de cuentas del FONUR demostraban que, en 15 de mayo de 1958, las contribuciones gubernamentales requeridas para sufragar el Plan Revi-

sado de Actividades (1958) y la intensificación del programa del FONUR alcanzaban la suma de 6.735.363 dólares, mientras a principios del año dicha suma había sido de 7.500.000 dólares. En 30 de abril de 1958, el valor de los proyectos terminados o en vías de ejecución había alcanzado casi la cifra de 10.500.000 dólares, siendo de unos 16.000.000 de dólares las contribuciones de ayuda conseguida en los países donde se ejecutan los programas. En 31 de marzo de 1958 habían quedado definitivamente reasentados con arreglo al programa del FONUR unos 22.000 refugiados. Las cifras detalladas presentadas al Comité mostraban un progreso satisfactorio en los esfuerzos por reasentar a los refugiados que viven en campamentos.

15. El Alto Comisionado señaló a la atención del Comité las medidas que serían necesarias para satisfacer la petición de la Asamblea General de que se intensifique el programa del FONUR. A este respecto había sometido a estudio del Comité un programa experimental para la clausura de campamentos, que debería quedar concluido a fines de 1960. También trataría de obtener la opinión del Comité con respecto a una nueva asistencia internacional para los refugiados no reasentados que viven fuera de campamentos. En un informe relativo a la futura asistencia internacional se había expuesto un análisis de los grupos de refugiados que podrían merecer dicha asistencia y se pedía al Comité que diese su opinión, especialmente respecto de los grupos que deben recibir ayuda y del límite o límites que debería fijarse para los gastos. Pidió que el Comité diese su asesoramiento acerca de estos cálculos, ya que sólo podían hacerse en forma realista si se contaba con el apoyo de los gobiernos contribuyentes.

OTRAS DECLARACIONES DE CARÁCTER GENERAL

16. El Presidente informó de la visita realizada por las delegaciones de varios gobiernos miembros del Comité Ejecutivo del FONUR a campamentos y proyectos del FONUR establecidos en Austria y en Alemania. Se refirió al impresionante progreso realizado en Austria desde la última de estas visitas y en particular a la notable cooperación que existía entre las autoridades federales y locales, las organizaciones de beneficencia privadas y la oficina del Alto Comisionado. Las delegaciones habían visitado campamentos de refugiados y visto grupos de viviendas del FONUR que están siendo construidas en las cercanías. También inspeccionaron un hogar para ancianos, un centro de rehabilitación y proyectos para refugiados húngaros, así como el centro de inscripciones del CIME en Salzburgo.

17. En Alemania quedaron particularmente impresionados con los proyectos de rehabilitación para refugiados impedidos. Se enteraron de que las autoridades alemanas iban a entregar nuevas viviendas a los refugiados de los campamentos con arreglo al programa "*Kasernenräumung*", pero les preocupaba saber si todos los refugiados podrían pagar los alquileres relativamente altos que se requieren.

18. La visita había sido a la vez interesante y alentadora, y los visitantes quedaron muy agradecidos a las autoridades austriacas y alemanas por la amabilidad y hospitalidad de que habían hecho gala.

19. En el acta resumida de la 55a. sesión se hallarán más detalles del informe del Presidente.

20. El representante de Australia informó al Comité que, después de la reciente visita del Alto Comisionado

a su país, la Junta Asesora de Inmigración y el Ministro de Inmigración habían acordado en principio admitir a cierto número de familias de refugiados incluidos en la categoría de difíciles de reasentar.

21. El Dr. E. Chandler, Presidente de la Conferencia Permanente de Organizaciones de Beneficencia Privadas que trabajan para los Refugiados, declaró que la Conferencia estaba a punto de celebrar su décimo aniversario. El período de su existencia se había caracterizado por el creciente espíritu de colaboración y cooperación entre las organizaciones de beneficencia privadas y con la Oficina del Alto Comisionado. Desde hacía algún tiempo el problema de los refugiados húngaros había estado "casi" a punto de ser resuelto. Se mostró esperanzado en que los gobiernos podrán hacer el esfuerzo final necesario para ponerle fin. Se necesitaban con urgencia nuevas contribuciones para el Plan de Actividades en el Lejano Oriente, que ofrecía el único ejemplo en que había oportunidades de reasentamiento para un gran número de refugiados pero no

II. NUEVO INFORME SOBRE EL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS HUNGAROS

23. El Comité Ejecutivo del FONUR tuvo ante sí el documento A/AC.79/107, donde el Alto Comisionado presentaba un nuevo informe sobre el desarrollo del problema de los refugiados húngaros en Austria y sobre la aplicación de soluciones a largo plazo y proyectos permanentes para los refugiados húngaros en ese país.

24. Varios representantes expresaron su satisfacción por el rápido progreso que se había realizado para resolver el problema de los refugiados húngaros. Se dieron especialmente las gracias a los Gobiernos de Austria y Yugoslavia por sus esfuerzos en favor de dichos refugiados. Varias delegaciones señalaron a la atención el problema suplementario de los refugiados húngaros en países de segundo asilo y especialmente en Italia, donde aún estaban esperando que se les reasentase en otro lugar.

25. El Alto Comisionado señaló que debía darse prioridad a los refugiados húngaros que requerían urgentemente oportunidades de reasentamiento, sobre todo a aquellos que seguían esperando en campamentos. Los refugiados que habían hallado empleo y vivienda satisfactorios en su país de residencia, pero que desean trasladarse a otro país, podrían ser considerados posteriormente. Su Oficina había hecho considerables esfuerzos para dar protección jurídica a los refugiados húngaros en países de segundo asilo. En particular se había notificado a los gobiernos la importancia de crear un procedimiento legal adecuado para decidir sobre el futuro de los menores no acompañados, con arreglo al deseo libremente expresado de sus padres y el interés de cada niño.

26. El representante de Austria manifestó que en su país se habían adoptado medidas para que todos los refugiados húngaros que podían trabajar fuesen matriculados en las oficinas laborales, incluidos los refugiados que desean emigrar. Los refugiados húngaros que, teniendo empleo y vivienda, deseaban permanecer en Austria recibirían la nacionalidad austriaca.

III. PLAN DE ACTIVIDADES EN EL LEJANO ORIENTE

31. El Comité examinó un "Informe sobre el Plan de Actividades en el Lejano Oriente" (A/AC.79/110) del que se desprendía que se requerirían nuevos fon-

podían aprovecharse debido a la falta de fondos para pagar los gastos de transporte. Rindió homenaje al relevante papel desempeñado por Australia y Brasil al aceptar refugiados europeos en el Lejano Oriente, y señaló que ningún grupo de refugiados tenía un mejor historial de integración en esos países. También deseaba hacer un llamamiento para que se realizaran esfuerzos conjuntos con el fin de resolver los problemas de los refugiados que viven aún en campamentos.

22. En nombre de la Comisión Católica Internacional de Migración, el Dr. Stark señaló que los refugiados europeos en China habían perdido dos veces todas sus posesiones en los últimos 40 años. Debería prestarse un cuidado especial a los casos difíciles de este grupo. Se enteró con satisfacción de que la Asamblea General había reconocido que el problema de los refugiados chinos en Hong Kong merecía la atención de la comunidad internacional. Entre esos refugiados había 175.000 niños, entre las edades de 5 y 14 años, y se precisaban con urgencia servicios de enseñanza.

27. El observador de Yugoslavia puso de manifiesto que su Gobierno seguía con un déficit de unos 6.600.000 dólares en su presupuesto de gastos para los refugiados húngaros. Se mostró confiado en que se hallaría una solución a este problema.

28. El representante de los Estados Unidos subrayó que la cifra de 8.000 a 9.000 refugiados húngaros que deseaban emigrar desde Austria podría fluctuar. El hecho de que el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos hubiese registrado a más de 15.000 refugiados húngaros en Austria indicaba que la cifra de emigrantes podría ser superior. La Cámara de Representantes de los Estados Unidos había aprobado un proyecto de ley para regularizar la situación jurídica de los refugiados húngaros admitidos en los Estados Unidos condicionalmente, y dicho proyecto estaba ahora ante el Senado. En enero de 1958 se había decidido la admisión en los Estados Unidos de refugiados húngaros procedentes de varios países, con arreglo a la sección 15 de la ley 85316 recientemente promulgada. Si bien el movimiento de refugiados hasta la fecha había sido lento, las autoridades de los Estados Unidos en Washington estaban estudiando por semana 500 expedientes relativos a todos los refugiados autorizados en virtud de su ley.

29. El representante de la Santa Sede hizo un llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones benéficas para que los jóvenes refugiados húngaros, especialmente los que se hallaban en los países de segundo asilo, pudiesen seguir su interrumpida educación y hallar empleos que correspondiesen a sus aptitudes y capacidad. El Alto Comisionado convino en la importancia de continuar los programas educativos. El observador de la Soberana Orden de Malta anunció que su orden contribuiría a dicho objetivo con 1.000 dólares.

30. El Comité Ejecutivo tomó nota del "Nuevo Informe sobre el Problema de los Refugiados Húngaros".

dos por valor de unos 140.000 dólares, incluso en las circunstancias más favorables, para cubrir los gastos de cuidado y mantenimiento en Hong Kong durante

el resto de 1958. También se proponía en el informe que, a partir de 1959, se incluyese en el Plan de Actividades en el Lejano Oriente el reasentamiento de casos difíciles entre los refugiados europeos en China en lugar de sumarlos a un programa general de casos difíciles. Se propuso un total provisional de 943.000 dólares como contribución del Alto Comisionado al Plan de Actividades en el Lejano Oriente para 1959. En esta cifra se incluían 600.000 dólares para subsidios de asentamiento de 500 casos difíciles, de un total de unos 1.000 refugiados que han de ser reasentados. También se fijó un presupuesto de los gastos que se originarían, si se terminase para fines de 1960 el Plan de Actividades en el Lejano Oriente.

32. El Sr. Daly, Director del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, puso de relieve la importancia que su Organización concedía al plan de actividades en el Lejano Oriente, cuya responsabilidad asumieron el Alto Comisionado y el CIME cuando dejó de existir la Organización Internacional de Refugiados. Se confió en que durante 1958 se procedería al traslado de 3.500 refugiados. Sin embargo, en 30 de junio sólo habían salido de Hong Kong 1.300 y se habían agotado los fondos disponibles. Había oportunidades de inmigración para otros 2.200 refugiados que serían trasladados si se dispusiese de fondos para los gastos de su transporte.

33. Hablando en nombre del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, el Sr. Duncan Wood se refirió a una visita a China que hizo en compañía de otros miembros de su organización en octubre de 1955. A petición del anterior Alto Comisionado y de muchas organizaciones interesadas, el problema de refugiados europeos en China había sido discutido con las autoridades más destacadas de la República Popular de China. Los visitantes pidieron que se diese a los miembros de ese grupo de refugiados mayores oportunidades para salir de China y ser reasentados en otros países. Ya sea como resultado de esta petición, o por otros motivos, esas oportunidades existían en la actualidad. Temía que fuese a la vez embarazoso y humillante que los gobiernos interesados no contribuyesen ahora con fondos suficientes para trasladar a los refugiados hacia los países de reasentamiento.

34. En el curso del debate general hubo varias delegaciones que insistieron en la gran importancia que sus gobiernos concedían al Plan de Actividades en el Lejano Oriente. Diversos representantes expresaron el deseo de que se hiciese todo lo posible por lograr una solución general a este problema.

35. Se puso de manifiesto que el programa del cuidado y manutención sólo cumplía sus fines cuando era rápido el movimiento de refugiados en tránsito. Esto, a su vez, dependía de su rápida salida de Hong Kong. Lo ideal sería que todos los refugiados europeos en China que desearan emigrar fuesen trasladados durante 1958. Con ello no sólo se satisfacerían los deseos de los refugiados sino que se obtendrían considerables economías, especialmente en lo que se refiere al cuidado y mantenimiento, así como a los gastos administrativos de la Oficina de Hong Kong. El representante del Canadá, por otra parte, señaló que sería poco aconsejable proponerse un objetivo que financieramente no fuera realizable. Incluso los planes para concluir el Plan a fines de 1960 podrían implicar cálculos anuales superiores a las disponibilidades. No obstante, se sugirió que en sus futuros llamamientos el Alto Comisionado y el Director del CIME hicieran constar la situa-

ción general y señalasen qué sumas serían necesarias para terminar con éxito las actividades de que se trata.

36. Respondiendo a una pregunta, el representante del Reino Unido explicó que los visados de tránsito para entrar en Hong Kong eran expedidos por la Embajada de su Gobierno en Pekín. Transcurría con frecuencia un intervalo de varios meses entre la expedición de un visado y la llegada del refugiado a Hong Kong. Durante los primeros meses de 1958, por lo tanto, fué imposible comprobar cuántos refugiados llegaban a Hong Kong ya que entre los mismos figuraban algunos que habían recibido sus visados el año anterior. Sin embargo, su Gobierno hacía todo lo posible para reducir el número de refugiados en tránsito en Hong Kong y, por consiguiente, había suspendido la entrega de visados a mediados de marzo de 1958. No se extenderían más visados hasta que el número de refugiados de tránsito en Hong Kong hubiera quedado reducido a menos de 250 y se dispusiera de fondos para su traslado. El Director del CIME declaró que se confiaba en reducir los expedientes a 250 para fines de junio. Después de hacer una referencia a los 70.000 dólares entregados al CIME por su Gobierno para gastos de transporte, el representante del Reino Unido pidió a los demás gobiernos que también contribuyesen.

37. El Sr. E. Rees, representante del Concilio Mundial de las Iglesias, expresó la gratitud de su organización por todo lo que se estaba haciendo en favor de los refugiados europeos en el Lejano Oriente. Aunque no veía ninguna otra solución respecto de la actual política de suspender la entrega de visados para la entrada en Hong Kong, era no obstante lamentable que se hubiese tenido que recurrir a esa medida ya que, en su opinión, significaba una limitación del derecho de asilo por motivos puramente financieros. El representante del Reino Unido no estuvo de acuerdo con este punto de vista y señaló que lo que estaba en juego no era el derecho de asilo, sino el derecho de tránsito en el curso de una operación organizada de reasentamiento. El representante de Italia anunció que su Gobierno aceptaría 40 casos difíciles procedentes de China, que recibirían albergue en nuevo hogar creado por el Concilio Mundial de las Iglesias.

38. El representante de los Estados Unidos anunció que, en vista de que la anterior contribución de su Gobierno que ascendió a 450.000 dólares había sido casi igualada por contribuciones paralelas, los Estados Unidos iban a hacer otra contribución de 360.000 dólares al CIME para el Plan de Actividades en el Lejano Oriente. Esta contribución se haría sobre una base de un 45% de aportaciones paralelas y confiaba en que otros gobiernos aportarían ese porcentaje en un futuro no lejano, de modo que quedasen liberados todos los fondos ofrecidos por su Gobierno. El representante de Suiza anunció que su Gobierno entregaría en breve 75.000 francos suizos al Alto Comisionado para gastos de cuidado y mantenimiento en Hong Kong y 150.000 francos suizos al CIME destinados a gastos de transporte. El representante de Italia puso en conocimiento del Comité que su Gobierno había decidido hacer una contribución de 15.000 dólares al CIME para gastos de transporte, y el observador de la Soberana Orden de Malta anunció una contribución de 1.000 dólares para el mismo fin. El representante de Australia declaró que su Gobierno estaba estudiando la posibilidad de hacer otra contribución con destino al CIME.

39. Según se propuso en el párrafo 11 del documento A/AC.79/110, y se indicó anteriormente por

escrito, a los miembros del Comité el Comité Ejecutivo del FONUR aprobó una alteración del mandato definido en las partes a) y b) del proyecto PS/5/RES/VAR; esto permitía que el proyecto incluyese el reasentamiento de "Antiguos Creyentes" de Hong Kong.

40. El Comité dió permiso al Alto Comisionado para gastar otra suma que no excediese de 140.000 dólares con destino al cuidado y mantenimiento en Hong Kong hasta fines de 1958. Le autorizó a gastar hasta 50.000 dólares para gastos de cuidado y mantenimiento en 1959, en espera de que se conociesen las disponibilidades para el Plan de Actividades en el Lejano Oriente durante ese año. La suma necesaria sería retirada de los fondos que tuviese a su disposición y no estaría sujeta a restricciones incompatibles con la ejecución del Plan.

IV. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DEL FONUR EN 31 DE MARZO DE 1958

43. El Comité tuvo ante sí el informe sobre el desarrollo de las actividades del FONUR (A/AC.79/Add.1 y 2) en el que constaba, en particular, que 22.039 refugiados incluidos 7.123 procedentes de campamentos habían sido definitivamente asentados en 31 de marzo de 1958; esta cifra representaba un aumento de 5.159 con respecto al anterior informe. Otros 12.864 refugiados, entre ellos 6.974 procedentes de campamentos, se habían acogido al programa sin ser reasentados definitivamente.

44. El Alto Comisionado declaró que el porcentaje de refugiados procedentes de los campamentos que habían sido definitivamente reasentados —el cual fué de 40% durante el período transcurrido desde el último informe— aumentaría probablemente a medida que progresara la ejecución de los proyectos previstos concretamente para los refugiados que viven en campamentos.

45. El Comité expresó su satisfacción por el progreso realizado en la ejecución del programa, y dió también su aprobación a la forma en que el informe había sido presentado. Convino en que, para disponer del informe con más anticipación en futuros períodos de sesiones, la introducción y el texto o la introducción únicamente debería distribuirse a ser posible antes del anexo estadístico.

46. El representante de la República Federal de Alemania explicó que, con arreglo al programa de "Kasernenräumung", su Gobierno estaba clausurando varios campamentos de refugiados y construiría viviendas para los refugiados de dichos campamentos. Como los alquileres de esas viviendas serían probablemente superiores a lo que podían pagar algunos refugiados, era posible que se requiriesen subsidios para alquileres procedentes del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados.

47. El representante de la Santa Sede se mostró satisfecho de que en el informe figurase una referencia a la situación de los refugiados que viven fuera de campamentos en condiciones que, a veces, son peores que las de los campamentos. Este problema debería tenerse en cuenta al planear futuros programas.

48. En contestación a una pregunta acerca de la extraordinaria proporción de refugiados de origen ger-

41. El Comité aprobó el principio de incluir el reasentamiento de casos difíciles del Lejano Oriente en el Plan de Actividades en el Lejano Oriente, en lugar de sumarlos a un programa global para casos difíciles. El Comité remitió el asunto de los cálculos a largo plazo incluidos los correspondientes al Plan de Actividades en el Lejano Oriente para 1959 al grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución No. 9, con el fin de que lo estudiase.

42. El Comité aprobó también las medidas propuestas en el documento A/AC.79/110/Add.1 al objeto de que la suma de 20.000 dólares, que anteriormente había sido asignada al proyecto PS/3/BEL, fuera pagada inmediatamente al CIME para gastos de transporte desde el Lejano Oriente de conformidad con los deseos del Gobierno belga. El Comité expresó su agradecimiento al Gobierno de Bélgica por este gesto.

mánico naturalizados que se habían acogido a los proyectos establecidos en Austria con arreglo al programa de 1957, el Alto Comisionado declaró que entre ese grupo étnico muchos se habían aprovechado sin pérdida de tiempo de los proyectos del FONUR antes de que acabase el plazo el 30 de junio de 1957. Después de esa fecha no podía incluirse en los proyectos del FONUR a refugiados naturalizados y los beneficiarios del programa de 1958 reflejarían, por lo tanto, una distribución diferente. No obstante, aún habría entre ellos refugiados de origen germánico cuyo número rebasaba el de los demás extranjeros refugiados en campamentos austríacos, incluidos los que constan en las listas de clausura.

49. El representante de Italia hizo referencia a la constante llegada de nuevos refugiados a su país y a los cuantiosos gastos que con ese motivo se habían originado a su Gobierno. Señaló la necesidad de que continuase la política de reasentamiento. El representante de Australia explicó que su Gobierno seguiría ayudando en la medida de sus posibilidades, y que aproximadamente el 50% de los refugiados que habían salido de Italia en 1957 se habían trasladado a Australia.

50. El Comité estudió luego los problemas relacionados con el asentamiento de casos difíciles en instituciones de Austria. El Comité sabía que algunos refugiados veían de mala gana el ingreso en instituciones, debido a que no querían cambiar su modo de vida y tenían prevenciones respecto del tipo de institución en donde podían ingresar. El Comité acordó que, mediante un asesoramiento intensivo y en plena cooperación con las organizaciones de beneficencia privadas, la Oficina del Alto Comisionado debería seguir alentando a los casos difíciles para que entren en esas instituciones y manifestando claramente a los mismos que no se les podía permitir permanecer en campamentos.

51. Los representantes y la Oficina del Alto Comisionado dieron durante las deliberaciones una información de carácter más detallado, de la cual hay constancia en el acta resumida de la 56a. sesión. El Comité tomó nota del informe relativo a las actividades.

ADICIÓN No. 3 AL PLAN REVISADO DE ACTIVIDADES (1957) Y ADICIÓN No. 4 AL PLAN REVISADO DE ACTIVIDADES (1958)

52. El Comité aprobó el documento A/AC.79/46/Add.3 en el que se proponían cambios en algunos pro-

yectos del Plan Revisado de Actividades (1957) sin pedir ninguna otra contribución del FONUR.

53. El Comité estudió luego el documento A/AC.79/91/Add.4, en el que el Alto Comisionado presentaba nuevos proyectos por un valor total de 621.681 dólares con arreglo a las actuales asignaciones para el Plan Revisado de Actividades (1958), y recomendó una lista revisada de prioridades para los proyectos incluidos en ese Plan de Actividades.

54. Contestando a una pregunta, el Alto Comisionado explicó que los préstamos para viviendas del FONUR sólo se convertirían en donaciones, según se sugiere en el párrafo 18 del documento, en casos excepcionales y como último recurso. Por regla general, se concedería una moratoria para la devolución del préstamo en casos muy especiales.

V. PROGRAMAS FUTUROS

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO

57. Durante el período de sesiones, se pidió al Comité que estudiase un programa para la clausura de campamentos así como una nota que sobre el problema de la asistencia internacional a refugiados no asentados, una vez terminado el programa del FONUR, había presentado el Alto Comisionado.

58. Algunos miembros del Comité opinaron que sería imposible tomar decisiones inmediatas al respecto de programas que debían ser llevados a cabo por la Oficina del Alto Comisionado, una vez terminado el programa del FONUR en 31 de diciembre de 1958. En consecuencia el Comité aprobó por unanimidad la resolución No. 9 en virtud de la cual se creaba un Grupo de Trabajo constituido por los nueve siguientes gobiernos miembros del Comité Ejecutivo del FONUR: Alemania (República Federal de), Australia, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Países Bajos y Reino Unido. Se pidió al Grupo de Trabajo que hiciera propuestas sobre las medidas que debería adoptar el Comité Ejecutivo del FONUR para dar cumplimiento a la resolución 1166 (XII), especialmente en lo que se refería a los programas concretos y sus cálculos financieros. El Comité decidió también celebrar un período de sesiones especial, a más tardar el 26 de septiembre de 1958, para examinar las propuestas del Grupo de Trabajo. Se escogió esta fecha con el fin de que los objetivos fijados para futuros programas pudieran estar a disposición de la Asamblea General durante su décimotercer período de sesiones y, en especial, del Comité Especial del pleno de la Asamblea para el anuncio de las promesas de contribuciones a los programas de refugiados durante 1959. El texto completo de la resolución No. 9 se incluye en este informe como apéndice II.

59. Se sugirió que aquellos miembros del Comité Ejecutivo que no formaban parte del Grupo de Trabajo enviasen a la Oficina del Alto Comisionado cualquier punto de vista o propuesta que considerasen oportuno someter a estudio del Grupo de Trabajo.

INFORME DEFINITIVO SOBRE UNA ENCUESTA RELATIVA AL NÚMERO DE REFUGIADOS NO REASENTADOS QUE HAY EN DIVERSOS PAÍSES

60. El Comité estudió el informe definitivo presentado por el Profesor Idenburg en relación con la

55. La nueva lista de prioridades presentada al Comité tenía que ser modificada de nuevo a fin de incluir los proyectos del Plan de Actividades en el Lejano Oriente que habían sido autorizados en la reunión anterior. El representante de Francia señaló que la inclusión de esos nuevos proyectos con alta prioridad pondría en peligro la realización del proyecto PS/15/FRA, que era el número 45 de la lista revisada. Se acordó que este asunto fuese estudiado por la delegación francesa en la Oficina del Alto Comisionado, para ver si podía hallarse un remedio.

56. El Comité Ejecutivo aprobó los proyectos que le fueron presentados en la parte I del documento y adoptó la lista revisada de prioridades que consta en la parte II, tal como fueron enmendados posteriormente. La lista de prioridades se incluye en este informe como apéndice I.

encuesta sobre el número de refugiados no reasentados que hay en Alemania, Austria, Francia, Grecia, Italia y Turquía, llevada a cabo con arreglo al proyecto PS/1/EUR del FONUR (A/AC.79/111 y Anexo). El Comité también tuvo ante sí una nota que sobre este informe había presentado el Alto Comisionado (A/AC.79/111/Add.1).

61. Al introducir su informe, el Profesor Idenburg señaló los siguientes datos de importancia revelados por la encuesta:

a) El elevado porcentaje de refugiados no reasentados entre la población total de refugiados de Grecia (64%), Italia (54%) y Austria (47% sin contar los nuevos refugiados húngaros y 77% con éstos);

b) La elevadísima proporción de refugiados sin derecho a la asistencia del Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, entre los refugiados no asentados en Grecia (96%), Francia (93%) y Alemania (92%);

c) La sorprendentemente parecida proporción (aproximadamente un tercio) de refugiados físicamente impedidos entre la población de refugiados no asentados y sin derecho a la asistencia del programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos en esos seis países;

d) La elevada proporción de refugiados sin trabajo en Grecia, Italia y Turquía por una parte y, por otra, de refugiados que sólo están necesitados de viviendas en Austria, Francia y Alemania.

62. El Profesor Idenburg advirtió que los datos proporcionados por la encuesta no podían mantenerse al día con exactitud, utilizando simplemente métodos ordinarios de estadística. Para obtener en adelante una información comparable sería necesario realizar otra encuesta o bien establecer un registro de refugiados. Sólo un registro de esta índole podía proporcionar datos individuales de actualidad para los fines administrativos. Cabía la posibilidad de levantar un censo limitado de los refugiados que viven en campamentos, el cual podría extenderse progresivamente a otros grupos si se consideraba oportuno.

63. El representante de los Estados Unidos opinó que sería poco aconsejable realizar una encuesta de este tipo cada año. Su delegación convino en que no era deseable un registro general de todos los refugiados no asentados. Sin embargo, un registro limitado de los

refugiados que pertenecían a categorías concretas y a a los que se pensaba prestar asistencia contaría con la aprobación de su delegación. Su Gobierno está dispuesto a facilitar la suma de 25.000 dólares para mantener al día los resultados de la encuesta.

64. El representante de los Estados Unidos señaló también que los refugiados que habían estado incluidos en el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos durante más de tres años, no habían sido suprimidos de las listas en 31 de diciembre de 1957; se había concedido una ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 1958. Se proyectaba suprimir de las listas únicamente a aquellos refugiados que con regularidad y sin motivos razonables habían rechazado oportunidades de reasentamiento. Propuso que la Oficina del Alto Comisionado considerase la posibilidad de adoptar medidas similares con respecto a los refugiados que se hallen bajo la jurisdicción del programa del FONUR.

65. El Comité Ejecutivo del FONUR expresó su profundo agradecimiento al Profesor Idenburg por la prontitud, cuidado e inteligencia con que había sido llevada a cabo la encuesta y preparado el informe. El Comité tomó nota del "Informe definitivo sobre la encuesta relativa al número de refugiados no reasentados que hay en diversos países" y reconoció su utilidad para aquellos que trabajan en favor de los refugiados.

NOTA SOBRE UNA ENCUESTA RELATIVA A CASOS DIFÍCILES DE REFUGIADOS QUE VIVEN FUERA DE CAMPAMENTOS OFICIALES EN AUSTRIA

66. El Comité Ejecutivo del FONUR tuvo ante sí, en el documento A/AC.79/112, una nota en la que se analizaban los resultados de una encuesta que sobre casos difíciles de refugiados que viven fuera de campamentos en Austria se había hecho con arreglo al proyecto DC/22/AUS del FONUR. El informe definitivo sobre esta encuesta no estaba aún disponible. La encuesta se refería a 3.548 refugiados entre los que había casos difíciles y refugiados físicamente impedidos con sus familiares a cargo, y familias de refugiados difíciles de reasentar. Se recomendaron varios tipos de soluciones.

67. Quedó explicado que la encuesta no incluía a refugiados naturalizados pero, por otra parte, no podía averiguarse si algunos de los refugiados habían solicitado la naturalización.

68. El Comité tomó nota del documento y decidió remitirlo al Grupo de Trabajo.

INFORME SOBRE UNA ENCUESTA RELATIVA A CASOS DIFÍCILES DE REFUGIADOS QUE VIVEN EN CAMPAMENTOS EN ALEMANIA

69. El Comité examinó el documento A/AC.79/113, en el que se incluía un informe sobre una encuesta realizada por la Academia de Sanidad Pública de

Hamburgo respecto a casos difíciles de refugiados que viven en campamentos en Alemania. La encuesta había revelado que en agosto-septiembre de 1957 había 2.160 casos difíciles de refugiados que vivían en campamentos con 1.057 familiares a cargo, haciendo un total de 3.217 personas. Se presentaron recomendaciones sobre soluciones para estos casos.

70. El Comité tomó nota del informe y decidió remitirlo al Grupo de Trabajo.

PROGRAMA PARA LA CLAUSURA DE CAMPAMENTOS

71. El Comité examinó también un programa experimental destinado a la clausura de campamentos (A/AC.79/114), presentado por el Alto Comisionado en virtud de la petición que le hizo la Asamblea General en la resolución 1166 (XII) para una intensificación del programa del FONUR. Se señalaron posibles tipos de solución para 11.600 refugiados que viven en campamentos en Alemania, Austria, Grecia e Italia.

72. El Alto Comisionado manifestó que, si bien podía enviarse la totalidad del documento al Grupo de Trabajo para que lo estudiase, sería aconsejable que el Comité Ejecutivo del FONUR se pronunciase durante su actual período de sesiones acerca de la conveniencia de levantar un censo de los refugiados que viven en campamentos, según lo recomendado por el Profesor Idenburg en su informe sobre el número de refugiados no reasentados. Explicó que el propósito de este censo sería mantener los datos constantemente al día y utilizar toda la información disponible así como los servicios mecánicos existentes. Se utilizaría un limitado número de personal en una oficina central, entre el cual se contaría con funcionarios para celebrar entrevistas. Los fondos necesarios, calculados en 100.000 dólares para el período total de 1959-1960, se sacarían de las contribuciones que se hiciesen para el Programa de Clausura de Campamentos o concretamente para el proyecto de registro.

73. El Comité Ejecutivo del FONUR aprobó la aplicación de 100.000 dólares para levantar un censo de la población de refugiados que viven en campamentos, entendiéndose que serían utilizados todos los servicios existentes y que se evitaría la duplicación de actividades. También tomó nota del documento A/AC.79/114 y lo sometió junto con el material suplementario que el Alto Comisionado pueda entregar, a estudio del Grupo de Trabajo.

NOTA SOBRE EL PROBLEMA DE LA AYUDA INTERNACIONAL A LOS REFUGIADOS NO REASENTADOS DESPUÉS DE TERMINAR EL PROGRAMA DEL FONUR

74. El Comité Ejecutivo del FONUR examinó el documento A/AC.79/115, que consiste en una nota presentada por el Alto Comisionado en relación con el problema de la ayuda internacional a los refugiados no asentados después de terminar el programa del FONUR el 31 de diciembre de 1958. El Comité decidió remitir este documento al Grupo de Trabajo.

VI. ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS AL FONUR, DEL PROGRAMA PARA LA CLAUSURA DE CAMPAMENTOS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA RECOGER FONDOS

75. El Comité Ejecutivo examinó el documento A/AC.79/109 en el que se muestra el estado de las contribuciones pagadas o prometidas hasta el 15 de mayo de 1958 con destino al Fondo de las Naciones

Unidas para los Refugiados y al Programa de Clausura de Campamentos. El Alto Comisionado notificó al Comité que, con posterioridad a esa fecha la cantidad disponible para el programa del FONUR en

1958 había aumentado en una cuantía de 411.420 dólares que el Gobierno de los Países Bajos había consentido generosamente en transferir al FONUR, aprovechando una contribución destinada originalmente a otro programa pero no utilizada con ese fin. Teniendo ya en cuenta esta transferencia, se necesitaban aún alrededor de 6.326.000 dólares para alcanzar el objetivo combinado del Plan Revisado de Actividades (1958) y del Programa de Clausura de Campamentos. También informó el Comisionado de que había designado a uno de los miembros del personal de su Oficina para organizar la recogida de fondos en algunos países y determinar los tipos de proyectos para los que la obtención de fondos podía ser mayor en esos países.

76. El representante de la República Federal de Alemania anunció que el Parlamento alemán había aprobado para 1958 la misma contribución al FONUR que en 1957, pero que se estaban realizando negociaciones con el fin de determinar si podría aumentarse esa suma.

77. El Comité vió con satisfacción que el Gobierno de Suiza había hecho una contribución de 537.384 dólares con destino al FONUR y al Programa de Clausura de Campamentos. El representante de Suiza manifestó que, en vista de la importancia de lograr la

clausura de los campamentos de refugiados, su Gobierno había correspondido en la forma más amplia al llamado dirigido por el Alto Comisionado en virtud de la resolución 1166 (XII), y que confiaba en que otros muchos gobiernos seguirían ese ejemplo. El representante de Noruega informó al Comité de que su Gobierno pediría al Parlamento que contribuyera plenamente al Programa de Clausura de Campamentos, si por lo menos otro grupo importante de países estaba dispuesto a aumentar sus contribuciones. Agregó que el Consejo Noruego para los Refugiados proyectaba una campaña pro-refugiados, y que parte de los fondos que se obtuvieran se destinarían al Programa de Clausura de Campamentos.

78. La representante del Reino Unido informó al Comité que en su país había algunas organizaciones benéficas que elaboraban planes para la organización de un "Año Mundial del Refugiado". La mencionada representante leyó una declaración que sobre este particular formuló el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores ante la Cámara de los Comunes.

79. El Comité tomó nota del informe del Alto Comisionado y recomendó que, en su próximo período de sesiones, se le presentara un informe similar que incluyese un análisis de las contribuciones al programa hechas en los países donde aquél se llevaba a cabo.

VII. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

ESTADOS DE CUENTAS DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1957, E INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES RESPECTO AL MISMO

80. El Comité Ejecutivo aprobó los estados de cuentas del FONUR correspondientes a 1957, que aparecen en el documento A/AC.79/116, y tomó nota del informe de la Junta de Auditores y de las observaciones del Alto Comisionado.

ESTADO DE CUENTAS PROVISIONALES DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS—ENERO A ABRIL DE 1958

81. El Comité Ejecutivo del FONUR tomó nota del documento A/AC.79/117, en el que aparecen los estados de cuentas provisionales del FONUR correspondientes al período transcurrido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1958.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

82. El Comité aprobó una partida suplementaria de 38.200 dólares para atender a los gastos administrativos en 1958, de conformidad con lo propuesto en el documento A/AC.79/93/Add.2.

83. El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del Alto Comisionado de que el 55% de los gastos administrativos en los fondos voluntarios en 1958, o sea la suma de 285.925 dólares, debería cargarse al FONUR y que el 45%, o sea 233.900 dólares, debería cargarse a las contribuciones destinadas a los refugiados húngaros.

84. El Comité examinó asimismo el documento A/AC.79/119, en el cual aparece un proyecto de los gastos administrativos para 1959. De conformidad con el procedimiento acordado por el Comité Ejecutivo en su séptimo período de sesiones (documento A/79/102, párrafos 100-102), el plan presentado al Comité abarcaba el total de los gastos administrativos

previstos por la Oficina del Alto Comisionado para el año de 1959. Se propuso que se emplearan 480.000 dólares de los fondos voluntarios como contribución al total de 1.549.625 dólares en que se calculaban los gastos. En respuesta a una pregunta, el Alto Comisionado explicó que algunos puestos que se habían incluido dentro del concepto de "personal supernumerario" en 1957 y 1958 aparecían como "puestos de plantilla" en 1959, a fin de dar cumplimiento a una recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

85. El Comité Ejecutivo convino en que, con cargo a los fondos voluntarios, se transfiriera a las Naciones Unidas la suma de 480.000 dólares para contribuir a los gastos previstos en el presupuesto general de la Oficina del Alto Comisionado.

INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA CREADO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1166 (XII) DE LA ASAMBLEA GENERAL

86. En el documento A/AC.79/120 se propusieron al Comité Ejecutivo algunas instrucciones para la utilización del Fondo de Emergencia creado por la Asamblea General en virtud del párrafo 7 de su resolución 1166 (XII). Se aclaró que el objeto de estas instrucciones era permitir que el Alto Comisionado adoptara medidas inmediatas para hacer frente a una situación de emergencia, pero no el de autorizar pagos individualmente a refugiados que se encontraban en situación difícil.

87. El Comité Ejecutivo del FONUR aprobó las instrucciones contenidas en los párrafos 7 y 8 del documento A/AC.79/120, con lo cual se permite que el Alto Comisionado preste provisionalmente ayuda financiera en una situación de emergencia mientras el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado adopta las medidas pertinentes de conformidad con los párrafos 5 y 6 de la resolución 1166 (XII).

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO

88. Las delegaciones de Turquía y los Estados Unidos presentaron al Comité Ejecutivo del FONUR un proyecto de resolución en el que se tomaba nota de que los 24 Estados elegidos por el Consejo Económico y Social como miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado no constituían la más amplia representación geográfica posible y se recomendaba que el Consejo Económico y Social considerara la conveniencia de aumentar el número de miembros a 25, que era la cifra máxima autorizada por la Asamblea General.

89. Varios representantes explicaron las razones por las cuales iban a apoyar la resolución o a abstenerse de votarla. El acta resumida de la 16a. sesión contiene los detalles de las declaraciones pertinentes.

90. El proyecto de resolución fué aprobado por 12 votos y 8 abstenciones; Colombia estuvo ausente.

91. El texto de la resolución (No. 10) está contenido en este documento como apéndice III.

LOS REFUGIADOS CHINOS EN HONG KONG

92. El Presidente dió lectura a dos cables dirigidos al Alto Comisionado, uno por el Presidente del Comité de Socorro del Campamento de Refugiados Rennies Mill (*Rennies Mill Refugee Camp Relief Committee*), y el otro por los refugiados chinos que representan al grupo de Hong Kong. En ambos cables se hacía refe-

rencia a la resolución 1167 (XII) de la Asamblea General y se solicitaba una ayuda.

93. El Alto Comisionado dijo que, de conformidad con la disposición de dicha resolución por la que se le autoriza a emplear sus buenos oficios para obtener los fondos necesarios, había dirigido una carta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados así como también a las organizaciones no gubernamentales. Indicó asimismo que, en sus discusiones con los representantes de los gobiernos, había subrayado la difícil situación de estos refugiados. Agregó que en breve plazo dirigiría otra carta a los gobiernos y las organizaciones benéficas dándoles informaciones detalladas sobre los tipos de proyectos para los cuales cabría proporcionar ayuda financiera.

94. El representante del Reino Unido declaró que, según un cálculo efectuado recientemente, el Gobierno de Hong Kong estaba gastando del 30% al 35% de su presupuesto anual —o sea más de 30.000 dólares— para proporcionar ayuda a los refugiados chinos. El representante de los Estados Unidos facilitó algunos detalles sobre el programa de asistencia unilateral que su Gobierno había venido llevando a cabo desde hace seis años en favor de los refugiados chinos en Hong Kong.

95. El observador de China, después de referirse a la asistencia prestada por su Gobierno a los refugiados durante varios años, citó detalles de la ayuda dada últimamente a los refugiados chinos en Hong Kong.

APENDICE I

PROYECTOS APROBADOS Y CUYA EJECUCION HA SIDO AUTORIZADA
(Categorías A/1958 y B/1958/Rev.1)

Categoría A/1958—Proyectos aprobados y cuya ejecución ha sido autorizada por haber fondos disponibles

Orden	País	Signatura del proyecto	Objeto del proyecto	Contribución del FONUR (en dólares de los EE. UU.)
1. PROYECTOS QUE HAN DE FINANCIARSE CON EL SUBSIDIO CONCEDIDO POR LA ASOCIACIÓN PRO NACIONES UNIDAS DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE				
1.	Austria	PS/191/AUS a), b) y c)	Subsidios de instalación para refugiados físicamente impedidos	25.440
2.	Alemania	PS/42/GER/1958/Rev.1 a) i)	Subsidios de instalación para refugiados físicamente impedidos	12.210
2. PROYECTOS QUE HAN DE FINANCIARSE CON OTRAS CONTRIBUCIONES PRIVADAS				
3.	Austria	PS/91-92/AUS/1958 a) y b)	Asistentes sociales para casos individuales en los campamentos	27.500
4.	Austria	PS/190/AUS	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	10.000
5.	Austria	DC/24AUS a) y b)*	Asentamiento en una institución local y en casas particulares	30.000
6.	Austria	DC/25/AUS	Asistentes sociales para casos difíciles	6.500
7.	Jordania			
	Líbano	EA/1/M-EO/1958 a) i)	Asistencia médica, alimentación suplementaria y ayuda de urgencia	1.960
	República Árabe Unida (Siria)			

* Signatura provisional, mientras se pone en ejecución el proyecto.

<i>Orden</i>	<i>País</i>	<i>Signatura del proyecto</i>	<i>Objeto del proyecto</i>	<i>Contribución del FONUR (en dólares de los EE. UU.)</i>
8.	Turquía	EA/1/TUR/1958 a) i)	Asistencia médica, alimentación suplementaria y ayuda de urgencia	1.400
9.	Lejano Oriente	FE/1/1958 d)	Cuidado y mantenimiento de refugiados en Hong Kong	8.317
10.	Lejano Oriente	FE/6/1958 a) y b)	Asistencia médica	12.000
TOTAL DE LA CATEGORÍA A/1958				<u>135.327</u>

Categoría B/1958/Rev.1—Proyectos aprobados que se pondrán en ejecución a medida que se disponga de fondos

<i>Orden</i>	<i>País</i>	<i>Signatura del proyecto</i>	<i>Objeto del proyecto</i>	<i>Contribución del FONUR (en dólares de los EE. UU.)</i>
1. PROYECTOS DE AYUDA EN CASOS DE URGENCIA				
1.	Egipto	EA/1/EGY/1958 a) y b)	Asistencia médica, alimentación suplementaria y vestido	3.000
2.	Grecia	EA/1/GRE/1958 a) y b)	Asistencia médica	11.200
3.	Grecia	EA/2/GRE/1958 a) y b)	Alimentación suplementaria	8.800
4.	Italia	EA/1/ITA/1958 a) y b)	Seguro médico	20.400
5.a	{ Jordania	EA/1/M-EA/1958 a) ii)	Asistencia médica, alimentación suplementaria y ayuda de urgencia	{ 540
5.b	{ Líbano			
	República Árabe (Siria)	EA/1/M-EA/1958 b)		2.500
6.a	Turquía	EA/1/TUR/1958 a) ii)	Asistencia médica, alimentación suplementaria y ayuda de urgencia	{ 3.600
6.b	Turquía	EA/1/TUR/1958 b)		
7.	Diversos países	EA/1/IMP/1958	Fondo de anticipos	6.000
8.	Diversos países	EA/1/RAC/1958	Fondo de reserva	20.000
9.	Diversos países	EA/2/RAC/1958	Fondo para casos de urgencia	50.000
2. ACTIVIDADES EN EL LEJANO ORIENTE				
10.a	Lejano Oriente	FE/1/1958 a)	Cuidado y mantenimiento de refugiados en Hong Kong	179.000
10.b	Lejano Oriente	FE/1/1958 b)	Gastos administrativos de la Oficina de Hong Kong	25.000
10.c	Lejano Oriente	FE/1/1958 c)	Cuidado y mantenimiento de refugiados en Hong Kong	{ 100.000
10.d	Lejano Oriente	FE/1/1958 e)		
11.	Lejano Oriente	FE/2/1958 a) y b)	Asistencia a través de una organización de beneficencia privada	76.800
12.	Lejano Oriente	FE/3/1958 a) y b)	Asistencia a través de una organización de beneficencia privada	9.600
13.	Lejano Oriente	FE/4/1958 a) y b)	Asistencia a través de una organización de beneficencia privada	9.600
14.	Lejano Oriente	FE/7/1958	Subsidio especial para gastos de transporte	20.000
3. OTROS PROYECTOS				
15.	Diversos países	PS/5/RES/VAR/Rev.1 a)*	Promoción del reasentamiento	100.000
16.	Alemania	PS/41/GER/1958/Rev.1 a)	Pequeños préstamos	40.000
17.	Austria	PS/95/AUS/1958	Secretaría de la vivienda	17.390
18.	Alemania	PS/47/GER/1957	Viviendas individuales	39.630
19.	Austria	PS/25, 33, 37/AUS/1957 b)	Formación profesional	26.480
20.	Grecia	PS/7/GRE/1958 a)	Selección previa y asesoramiento	23.250
21.	Diversos países	DC/1/VAR a)*	Asentamiento en diversas instituciones	100.000
22.	Austria	PS/52, 54-58/AUS/1958 a)	Integración, asesoramiento y colocación	41.000
23.	Alemania	PS/44/GER/REV.1	Grupos de viviendas (Nellingen)	38.095
24.	Austria	PS/HP/AUS/1957 b)*	Programa de viviendas para 1957	250.000
25.	Alemania	DC/2/GER	Asistentes sociales para casos difíciles	14.286
26.	Alemania	PS/45/GER/Rev.1	Grupo de viviendas (Sindelfingen)	19.643
27.	Austria	PS/100/AUS/1958	Seminarios para asesores de integración	1.000

* Signatura provisional, mientras se pone en ejecución el proyecto.

<i>Orden</i>	<i>País</i>	<i>Signatura del proyecto</i>	<i>Objeto del proyecto</i>	<i>Contribución del FONUR (en dólares de los EE. UU.)</i>
28.	Alemania	PS/49/GER	Asistentes sociales en zonas de asentamiento	19.047
29.	Grecia	PS/14/GRE	Vivienda y asistencia especial	12.000
30.	Alemania	PS/52/GER*	Grupos de viviendas (Baja Sajonia)	324.287
31.	Grecia	DC/17/GRE	Asentamiento en instituciones locales	30.000
32.	Austria	PS/HP/AUS/1957 c)*	Programa de viviendas de 1957	280.000
33.	Alemania	PS/54/GER*	Grupos de viviendas (Baden-Wuerttemberg)	178.571
34.	Alemania	DC/3/GER	Asentamiento en instituciones locales y en casas particulares	64.286
35.	Grecia	PS/4/GRE/1956 d) e)	Consolidación de la posición económica y social en las zonas urbanas	98.876
36.	Alemania	PS/5/GER/1958	Ayuda a estudiantes universitarios	4.762
37.	Italia	PS/15/ITA/1958	Selección previa y asesoramiento	10.000
38.	Austria	PS/191/AUS d)	Subsidios de instalación para refugiados físicamente impedidos	52.560
39.	Alemania	PS/51/GER*	Grupo de viviendas (Schleswig-Holstein)	178.571
40.	Grecia	PS/4/GRE/1957	Consolidación de la posición económica y social en las zonas urbanas	189.211
41.	Diversos países	DC/1/PAR b)*	Asentamiento en diversas instituciones	100.000
42.	Alemania	PS/42/GER/1958/Rev.1 a) ii)	Subsidios de instalación para refugiados físicamente impedidos	87.790
43.	Austria	PS/HP/AUS/1958 a) i)*	Programa de viviendas	360.529
44.	Alemania	PS/7/GER/1958 a)	Integración, asesoramiento y colocación	30.857
45.	Italia	DC/18/ITA a)	Asentamiento dentro y fuera de Italia	40.000
46.	Francia	PS/15/FRA	Viviendas para refugiados físicamente impedidos	104.519
47.	Alemania	DC/5/GER	Asentamiento en una institución local (Renania Septentrional-Westfalia)	23.809
48.	Grecia	DC/20/GRE	Vivienda y cuidado permanente (Atenas)	54.000
49.	Francia	DC/4/FRA	Asentamiento en una institución local (Niza)	40.800
50.	Austria	PS/96/AUS/1958 a)	Pequeños préstamos	36.000
51.	Alemania	PS/53/GER*	Grupo de viviendas (Renania Septentrional-Westfalia)	238.095
52.	Grecia	PS/7/GRE/1958 b)	Selección previa y asesoramiento	23.250
53.	Austria	PS/48-51/AUS/1958	Ayuda a estudiantes de escuela secundaria	25.000
54.	Egipto	PS/4/EGY/1958	Promoción del reasentamiento	4.000
55.	Francia	PS/14/FRA	Viviendas para refugiados físicamente impedidos	45.481
56.	Alemania	PS/41/GER/1958/Rev.1 b)	Pequeños préstamos	31.429
57.	República Árabe Unida (Siria)	PS/1/SYR/1958	Establecimiento de refugiados en artes y oficios	3.000
58.	Francia	PS/7/FRA/1958	Integración de refugiados intelectuales	7.340
59.	Alemania	PS/3/GER/1958 a)	Formación profesional	15.000
60.	Grecia	PS/18/GRE	Asistencia especial a refugiados físicamente impedidos	22.500
61.	Italia	PS/16/ITA b)	Establecimiento de refugiados en industrias, artes y oficios	100.000
62.	Egipto	PS/1/EGY/1958	Establecimiento de refugiados en artes y oficios	5.000
63.	Alemania	PS/38/GER/1958	Instalación provisional	7.334
64.	Grecia	DC/22/GRE	Suministro de ganado	25.000
65.	Austria	PS/25, 33, 37/AUS/1958	Formación profesional	22.539
66.	Alemania	DC/4/GER	Vivienda y cuidado permanente (Baja Sajonia)	16.667
67.	Austria	DC/27/AUS*	Vivienda y cuidado permanente	160.100
68.	Francia	DC/5/FRA	Asentamiento en una institución local (Montmorency)	30.000
69.	Grecia	PS/17/GRE	Grupo de viviendas (Atenas)	30.000
70.	Austria	PS/1/AUS/1956 b)	Servicios de crédito	51.618

* Signatura provisional, mientras se pone en ejecución el proyecto.

<i>Orden</i>	<i>País</i>	<i>Signatura del proyecto</i>	<i>Objeto del proyecto</i>	<i>Contribución del FONUR (en dólares de los E.E. U.U.)</i>
71.	Alemania	PS/40/GER/1958 a)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	80.000
72.	Grecia	PS/12/GRE/1958 a)	Vivienda y asistencia especial	48.766
73.	Italia	PS/16/ITA c)	Establecimiento de refugiados en industrias, artes y oficios	100.000
74.	Austria	PS/39-42, 44, 45/AUS/1958	Ayuda a estudiantes universitarios	8.000
75.	Alemania	PS/47/1958/Rev.1	Viviendas individuales	32.857
76.	Austria	PS/94/AUS/1958	Integración, asesoramiento y colocación	2.000
77.	Alemania	PS/50/GER	Subsidios de arrendamiento para refugiados físicamente impedidos	71.429
78.	Grecia	PS/1/GRE/1958	Establecimiento de refugiados en actividades agrícolas	25.000
79.	Austria	PS/99/AUS/1958	Asistencia de carácter jurídico	15.000
80.	Alemania	PS/3/GER/1958 b)	Formación profesional	15.952
81.	Grecia	PS/16/GRE a)	Establecimiento de refugiados en actividades agrícolas	90.300
82.	Alemania	PS/7/GER/1958 b)	Integración, asesoramiento y colocación	30.857
83.	Grecia	DC/18/GRE a)*	Asentamiento en una institución local	4.200
84.	Francia	DC/6/FRA	Asentamiento en una institución local (Cormeilles-en-Parisis)	36.000
85.	Alemania	DC/6/GER*	Vivienda y cuidado permanente	30.952
86.	Austria	PS/HP/AUS/1958 a) ii)*	Programa de viviendas	400.000
87.	Diversos países	PS/5/RES/VAR/Rev.1 b)*	Promoción del reasentamiento	50.000
88.	Grecia	PS/5/GRE/1958	Formación profesional	5.025
89.	Alemania	PS/40/GER/58 b)	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	58.095
90.	Grecia	DC/19/GRE	Asentamiento en una institución local (Atenas)	5.000
91.	Francia	DC/7/FRA	Asentamiento en instituciones locales (Andilly)	24.000
92.	Grecia	PS/16/GRE b)	Establecimiento de refugiados en actividades agrícolas	35.700
93.	Alemania	PS/42/GER/1958/Rev.1 b)	Subsidios de instalación para refugiados físicamente impedidos	42.857
94.	Grecia	PS/6/GRE/1958	Ayuda a estudiantes universitarios	6.445
95.	Austria	PS/HP/AUS/1958 b)*	Programa de viviendas	350.081
96.	Grecia	PS/15/GRE/1958	Ayuda de carácter jurídico	3.000
97.	Austria	PS/52, 54-58/AUS/1958 b)	Asesoramiento en materia de integración y colocación	41.000
98.	Grecia	DC/18/GRE b)*	Asentamiento en una institución local	4.200
99.	Grecia	PS/12/GRE/1958 b)	Vivienda y asistencia especial	48.767
100.	Francia	DC/8/FRA	Asentamiento en una institución local (Gagny)	19.200
101.	Grecia	PS/20/GRE	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	17.500
102.	Austria	PS/96/AUS/1958 b)	Pequeños préstamos	36.000
103.	Grecia	PS/19/GRE	Establecimiento de un centro comunal	30.000
104.	Grecia	DC/21/GRE	Vivienda y cuidado permanente (Atenas)	36.000
105.	Diversos países	PS/5/RES/VAR/Rev.1 c)*	Promoción del reasentamiento	50.000
106.	Austria	PS/193/AUS	Rehabilitación de refugiados físicamente impedidos	26.500
107.	Italia	DC/18/ITA b)	Asentamiento dentro y fuera de Italia	35.000
TOTAL DE LA CATEGORÍA B/1958/REV.1				6.501.325

* Signatura provisional, mientras se pone en ejecución el proyecto.

APENDICE II

RESOLUCION (No. 9) SOBRE LA CREACION DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA ESTUDIAR LA FUTURA ASISTENCIA INTERNACIONAL A LOS REFUGIADOS

(aprobada en la 59a. sesión, el 5 de junio de 1958, y modificada en la 60a. sesión, el 6 de junio de 1958)

El Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Recordando que la Asamblea General pidió en su resolución 1166 (XII) al Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados que ejerciera durante 1958 las funciones adscritas al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, en la medida en que estimara necesario, con objeto de asegurar la continuidad de la asistencia internacional a los refugiados,

Habiendo examinado la documentación¹ que el Alto Comisionado le presentó acerca de la intensificación del programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados y la futura asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción de la Oficina del Alto Comisionado,

1. *Decide* nombrar un Grupo de Trabajo integrado por los siguientes Estados Miembros del Comité: Ale-

¹ Documentos A/AC.79/110, A/AC.79/111 y Add.1 y Anexo, A/AC.79/112, A/AC.79/113, A/AC.79/114, A/AC.79/115.

mania, Australia, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Países Bajos, y Reino Unido;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo que haga propuestas concretas en cuanto a las medidas que el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados deba adoptar para dar cumplimiento a la solicitud de la Asamblea General antes mencionada, especialmente en lo que se refiere a los programas concretos y sus cálculos financieros;

3. *Recomienda* que el Grupo de Trabajo sea convocado por el Alto Comisionado en una fecha que ha de ser convenida entre este último y los miembros de aquél, y que el informe del Grupo de Trabajo sea distribuido entre los miembros del Comité antes del 1º de septiembre de 1958;

4. *Decide* que el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados celebre un período de sesiones especial, a más tardar el 26 de septiembre de 1958, a fin de examinar las propuestas del Grupo de Trabajo.

APENDICE III

RESOLUCION (No. 10) SOBRE LA COMPOSICION DEL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO

(aprobada en la 60a. sesión, el 6 de junio de 1958)

El Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Recordando que la Asamblea General pidió en su resolución 1166 (XII) al Consejo Económico y Social que constituyera, a más tardar en su 26º período de sesiones, un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado integrado por los representantes de 20 a 25 Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de cualquiera de los organismos especializados, elegidos por el Consejo, a base de la distribución geográfica más amplia posible, entre aquellos Estados que hubiesen demostrado interés por resolver el problema de los refugiados y se hubiesen esforzado por lograrlo.

Tomando nota de que, en su 25º período de sesiones (resolución 672), el Consejo Económico y Social

decidió que el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado estuviera integrado por 24 Estados,

Tomando nota, además, de que los 24 Estados elegidos para integrar el Comité Ejecutivo no constituyen la distribución geográfica más amplia posible,

Observando que hay otros gobiernos interesados que han demostrado su preocupación por resolver el problema de los refugiados, y que se han esforzado por lograrlo, y cuya elección como miembros del Comité Ejecutivo contribuiría a cumplir la condición establecida por la Asamblea General en lo que respecta a la distribución geográfica más amplia posible.

Recomienda que el Consejo Económico y Social examine en su 26º período de sesiones la conveniencia de aumentar, de 24 a 25, el número de Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, según lo autorizado por la Asamblea General.